	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 1 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos

RESOLUCIÓN-NRO-CONAFIPS-DIRECTORIO-007-2026


Abril, 2026

VERSIÓN 10.0

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 2 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción Cambio	Versión
2017-05-04	Versión Inicial	1.0
2019-07-29	Reforma/actualización	2.0
2020-06-16	Reforma/actualización	3.0
2021-03-23	Reforma/actualización	4.0
2021-07-21	Reforma/actualización	5.0
2021-09-17	Actualización (Guía SEPS); Resoluciones No 637-2020-F y 655-2021-F	6.0
2022-12-27	Actualización incorporación gestión fiduciaria (Resoluciones No. JPRF-V-2022-024, SCVS-DNPLA-2022-0006)	7.0
2023-12-27	Actualización normativa (Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-02347-OFC, Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-08528-OFC Responsabilidades Gerente General; Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-22897-OFC Debida diligencia proveedor Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2023-31395-OF de 20 de noviembre de 2023	8.0
2024-12-27	Actualización normativa (Referencia Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0121 de 03 de julio de 2024; Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2024-30283-OFC de 5 de noviembre de 2024 que refiere la actualización de la Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos	9.0
2025-03-28	Actualización observaciones SEPS, Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2025-02156-OF de 24 de enero de 2025	9.1
2026-04-17	Actualización normativa: Resolución No. JPRF-T-2025-0158 de 12 de junio de 2025; Resolución No. SEPS-IGT-2025-0113 de 29 de julio de 2025; Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2025-23802-OFC de 12 de agosto de 2025 que contiene la "Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario". Oficio No. SEPS-SGD-INR-2026-07461-OF Observaciones SEPS	10.0

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					
	Fecha: 2026-04-17					
	Dominio: USO INTERNO					
		Versión: 10.0		Página 3 de 177		
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	MYRIAN QUINTEROS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE	
Revisado por:	LINET VELASTEGUI OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR	
	ALICIA MORENO GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS	
	FRANCISCO COLOMA GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA Y PATROCINIO	
	MILTON LUCERO GERENTE DE RIESGOS	
	CHRISTIAN CHALAMPUENTE SUBGERENTE GENERAL (E)	
Aprobado por:	DIRECTORIO DE LA CONAFIPS SESIÓN NO. 178 DE 17 DE ABRIL DE 2026 HECTOR MOSQUERA SECRETARIO DE DIRECTORIO	






 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 4 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

TABLA DE CONTENIDO


CAPÍTULO I. MARCO LEGAL Y TEÓRICO	16
1.1 Introducción	16
1.2 Objetivo General.....	17
1.3 Objetivos Específicos	17
1.4 Alcance y ámbito de aplicación	17
1.5 Marco Legal.....	18
1.5.1 Normativa Nacional	18
1.5.2 Estándares Internacionales	18
1.6 Marco Teórico.....	18
1.6.1 Definiciones según la Resolución No. JPRF-T-2025-0158:.....	18
1.6.2 Definiciones según la Resolución No. SEPS-IGT-2025-0113	22
1.6.3 SIGLAS.....	24
1.6.4 Etapas del lavado de activos	25
1.6.5 Tipologías de lavado de activos	25
1.7 Aprobación, divulgación y actualización.....	26
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA - funcional en materia de prevención de lavado de activos	26
2.1 Estructura orgánica	26
2.2 Funciones y responsabilidades de las líneas de defensa.....	27
2.2.1 Primera línea	27
2.2.2 Segunda línea	27
2.2.3 Tercera línea	28
2.3 Funciones y responsabilidades de la estructura funcional.....	28
2.3.1 Directorio	28
Funciones del Directorio.....	29
2.3.2 Comité de Cumplimiento	30
Funciones del Comité de Cumplimiento.....	32
2.3.3 Gerente General.....	33
Funciones del Gerente General	33
2.3.4 Unidad de Cumplimiento	34
2.3.5 Oficial de Cumplimiento.....	35
Funciones del Oficial de Cumplimiento Titular	35

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 5 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



Funciones del Oficial de Cumplimiento Suplente	39
Ausencia del Oficial de Cumplimiento Titular	39
Prohibiciones del Oficial de Cumplimiento	39
2.3.6 Gerencia de Riesgos	39
Funciones de la Gerencia de Riesgos	39
2.3.7 Auditoría Interna y externa en prevención de lavado de activos	40
Funciones de Auditoría Interna Bancaria	40
2.3.8 Auditoría externa	41
Funciones de la Auditoría Externa	41
2.4 Estructura Organizacional complementaria para la Gestión Fiduciaria	42
2.4.1 Directorio	42
2.4.2 Comité de Cumplimiento para la gestión fiduciaria	43
2.4.3 Gerente General	43
2.4.4 Oficial de Cumplimiento	44
CAPÍTULO III. POLÍTICAS PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	44
3.1 Políticas para el cumplimiento de disposiciones legales y normativas	44
3.2 Políticas para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad	45
3.3 Políticas para soporte tecnológico	45
3.4 Políticas para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco del SPARLAFD ...	45
3.5 Políticas para determinar los niveles de riesgo en función de los factores y criterios	46
3.6 Políticas para el análisis transaccional	47
3.7 Políticas para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes	47
3.8 Políticas para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo	48
3.9 Políticas para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos	48
3.10 Políticas para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones	48
3.11 Políticas para conocer el origen y destino de los recursos	49
3.12 Políticas para la verificación de listas de control	49
3.13 Políticas de aplicación de debida diligencia a las contrapartes:	49
3.14 Políticas para el conocimiento del Cliente – Conozca a su Cliente	50
3.15 Políticas para el conocimiento del Empleado - Conozca a su Empleado	51
3.16 Políticas para el conocimiento del Directivo	52
3.17 Políticas para el conocimiento del Proveedor - Conozca a su Proveedor	53

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 6 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



3.18	Políticas para el conocimiento del Proveedor – financiero (organismos multilaterales)...	53
3.19	Políticas para el conocimiento del Mercado en el ámbito de la gestión financiera (SEPS).....	54
3.20	Políticas para el conocimiento de las personas expuestas políticamente (PEP)	54
3.21	Políticas previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios	55
3.22	Política para la actualización de la información de las contrapartes	55
3.23	Políticas para garantizar el acceso a la información	55
3.24	Políticas para la administración de la información	55
3.25	Políticas para generar reportes:	55
3.26	Políticas para generar reportes y atender requerimientos del organismo de control, auditoría interna y externa.....	56
3.27	Políticas para las prohibiciones de la entidad	56
3.28	Políticas para el establecimiento de sanciones por Incumplimiento de Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	57
3.29	Políticas para la resolución de conflictos de interés	57
3.30	Políticas para las capacitaciones al personal de la entidad.....	57
3.31	Políticas para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS):	57
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS		58
4.1	Procedimiento para el cumplimiento de disposiciones legales y normativas	58
4.2	Procedimiento para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad	58
4.3	Procedimiento para soporte tecnológico:	59
4.4	Procedimiento para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco del SPARLAFD.....	60
4.5	Procedimiento para determinar los niveles de riesgo en función de los factores y criterios	60
4.6	Procedimiento para el análisis transaccional.....	61
4.7	Procedimiento para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes	61
4.8	Procedimiento para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo	62
4.9	Procedimiento para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos	62
4.10	Procedimiento para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones	62
4.11	Procedimiento para conocer el origen y destino de los recursos	63
4.12	Procedimiento para la verificación de listas de control	63
4.13	Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia.....	64

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 7 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



4.14	Procedimientos para el conocimiento del Cliente (gestión SEPS) – Conozca a su Cliente	65
4.14.1	Procedimiento para el inicio de la relación comercial Cliente (gestión SEPS):	65
4.14.2	Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial Cliente (gestión SEPS):.....	66
4.14.3	Procedimiento para la debida diligencia ampliada – Cliente.....	67
4.14.4	Procedimientos para la debida diligencia reducida – Cliente	67
4.15	Procedimientos para el conocimiento del Empleado – Conozca a su Empleado.....	67
4.15.1	Procedimiento para el inicio de la relación laboral con el Empleado:	68
4.15.2	Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación laboral con el empleado:.....	68
4.15.3	Procedimiento para debida diligencia ampliada – Empleado	69
4.15.4	Procedimiento para la debida diligencia reducida Empleado	70
4.16	Procedimiento para el conocimiento del directivo	70
4.17	Procedimientos para el conocimiento del Proveedor – Conozca a su Proveedor.....	70
4.17.1	Procedimiento para el Inicio de la relación comercial con el Proveedor:.....	71
4.17.2	Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el Proveedor	71
4.17.3	Procedimientos para la Debida Diligencia Ampliada – Proveedor.....	72
4.17.4	Procedimiento para la debida diligencia reducida – Proveedor o Contratista.	72
4.18	Procedimiento para el conocimiento de Proveedor – financiero (organismos multilaterales)	73
4.19	Procedimiento para el conocimiento del mercado - Conozca a su Mercado en el ámbito de la gestión financiera (SEPS).	73
4.20	Procedimiento para personas expuestas políticamente (PEPs).....	74
4.21	Procedimiento previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios	75
4.22	Procedimiento para la actualización de la información de las contrapartes.	76
4.23	Procedimiento para garantizar el acceso a la información	77
4.24	Procedimiento para la administración de la información.....	77
4.25	Procedimiento para generar reportes.....	78
4.26	Procedimiento para generar reportes y atender requerimientos del organismo de control, auditoría interna y externa.....	79
4.27	Procedimiento para las prohibiciones de la entidad.....	79
4.28	Procedimiento para el establecimiento de sanciones por incumplimiento de Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.	79
4.29	Procedimiento para la resolución de conflictos de interés	80

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 8 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


4.30	Procedimientos para las capacitaciones al personal de la entidad	80
4.31	Procedimiento para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS).....	81
CAPÍTULO V. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL APETITO Y LA TOLERANCIA AL RIESGO LA/FD.....		
5.1	Objetivo del documento.....	82
5.2	Marco Normativo	82
5.3	Enfoque Metodológico.....	83
5.4	Roles y responsabilidades	83
5.5	Identificación de Factores de Riesgo	83
5.6	Definición del apetito al riesgo	83
5.7	Definición de la tolerancia al riesgo.....	84
5.8	Construcción de indicadores clave de riesgo (KRI's)	84
5.9	Metodología de evaluación y semaforización	84
	Selección de KRI's	85
	Indicadores KRI's	85
	Consolidado.....	87
5.10	Monitoreo.....	88
CAPÍTULO VI. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....		
6.1	Administración de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.....	88
6.2	Etapas de la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos	89
6.3	Elementos de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos:	89
6.4	Metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo de las contrapartes.....	89
6.4.1	Introducción	89
6.4.2	Objetivos.....	90
6.4.3	Desarrollo metodológico.....	90
6.5	Metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos – matriz de eventos	124
1.	Antecedentes.....	124
2.	Glosario de Términos	125
3.	Alcance y ámbito de aplicación	126
4.	Objetivos.....	126

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 9 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4.1. Objetivo General.....	126
4.2. Objetivos Específicos	127
5. Marco Legal.....	127
6. Metodología de la matriz de eventos de riesgo de lavado de activos	129
6.1. Identificación.....	129
6.2. Medición o evaluación.....	131
6.2.1. Medición del riesgo inherente	133
6.3. Controles	134
6.4. Calificación de los controles.....	134
6.4.1. Medición del riesgo residual.....	136
6.5. Monitoreo – Plan de acción.....	137
CAPÍTULO VII. GESTIÓN FIDUCIARIA	138
7.1 Introducción	138
7.2 Políticas generales para la gestión de negocios fiduciarios.....	138
7.3 Debida Diligencia Ampliada	139
7.4 Debida diligencia Simplificada.....	139
7.5 Políticas para la gestión fiduciaria en cumplimiento del artículo 312 del COMYF.....	140
7.6 Gestión de Administración de Fondos y Fideicomisos según la Ley de Mercado de Valores	140
7.7 Políticas para la definición de niveles, factores y criterios de riesgo de clientes de la gestión fiduciaria.....	140
7.8 Políticas para la aplicación de Conozca a su Cliente	140
7.9 Políticas para la aplicación de Conozca a su Mercado.....	141
7.10 Políticas para la aplicación de Conozca a su Proveedor.....	141
7.11 Políticas para el conocimiento del beneficiario final.....	142
7.12 Procedimientos para la gestión de negocios fiduciarios	142
7.12.1 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el Cliente:	142
7.12.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el Cliente:	142
7.12.3 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida.....	142
7.12.4 Procedimiento de debida diligencia ampliada:.....	142
7.12.5 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el Proveedor:.....	143
7.12.6 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el Proveedor:.....	144
7.13 Sistema de Prevención y Administración de Riesgo de Lavado de Activos,	

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 10 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos	144
7.13.1 Identificación de los eventos de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos	144
7.13.2 Evaluación del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos	144
7.13.3 Control del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos	146
7.13.4 Monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos	146
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	146
DISPOSICIONES GENERALES	147
ANEXOS.....	148
Anexo 1 Formulario de Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Jurídicas .	148
Anexo 2 Cuestionario sobre Políticas de Prevención de Lavado de Activos	149
Anexo 3 Formulario de Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Jurídicas (gestión fiduciaria)	150
Anexo 4 Formulario de Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Naturales (gestión fiduciaria)	151
Anexo 5 Formulario Conozca a su Empleado – (automatizado en CONAFIPS EN LÍNEA)	152
Anexo 6 Formulario Conozca a su Proveedor	154
Anexo 7 Formulario Conozca a su Proveedor (del Estado).....	154
Anexo 8 Cuestionario de debida diligencia ampliada en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos	156
Anexo 9 Declaración de Origen y Licitud de Fondos	158
Anexo 10 Declaración de Origen y Licitud de Fondos - Proveedor Financiero	159
Anexo 11 Formulario Conozca a su Proveedor - Financiero / Multilaterales.....	160
Anexo 12 Formulario Conozca a su Directivo	161
Anexo 13 Formulario Declaración PEP´s – Vinculados	162
Anexo 14 Señales de alerta relacionadas con la política conoce a tu cliente	163
Anexo 15 Listado de Países considerados como Paraíso Fiscal	165
Anexo 16 Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior	167
Anexo 17 Grados de consanguinidad y afinidad.....	167
Anexo 18 Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos	168
Anexo 19 Compromiso personal de adherencia	169
Anexo 20 Guía del Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD).....	170

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 11 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

**RESOLUCIÓN-NRO-CONAFIPS-DIRECTORIO-007-2026
EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

Considerando:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, en el inciso segundo prescribe que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará, entre otros aspectos, el sistema de remuneración de sus servidores;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República determina que, “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”;


Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, el sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros, y aclara que, el crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, con última reforma de 13 de octubre de 2025, en su artículo 18 determina: “*Art. 18.- Funciones específicas de la Junta en el ámbito financiero.- Son competencias de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, de manera específica en el ámbito financiero, las siguientes: (...) 18. Establecer, en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve a: a. Prevenir y procurar erradicar prácticas fraudulentas y prohibidas, incluidas el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, considerando los estándares internacionales vigentes y aplicables;*”; (...). 21. Regular la gestión fiduciaria de las entidades del sector financiero público; en correlación el artículo 244 ibidem establece: “*Control y prevención de lavado de activos. Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras;*”;

Que, el artículo 370 del Código Monetario y Financiero, Libro I, determina que las entidades del sistema financiero público tendrán la facultad de actuar como administradores fiduciarios, así también, lo prescribe el artículo 100 de la Ley de Mercados de Valores inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II, al expresar que las entidades del sector público actuarán como fiduciarios al amparo de lo previsto en sus propias leyes;

Que, la “Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos” publicado el cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 610 de 29 de Julio 2024 con la última reforma de 03 de octubre de 2025 , determina: “*Art. 5.- Rectoría.- La Junta de Política y Regulación Financiera ejerce la rectoría en materia de prevención del delito de lavado de activos y de la financiación de otros delitos, conforme la*

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 12 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


competencia establecida en la Constitución y la ley de emitir las políticas públicas, la regulación y supervisión crediticia, financiera, de seguros, valores y servicios de salud prepagada, para la prevención del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos”; y, el artículo 16 ibidem dispone: “Naturaleza.- La Unidad de Análisis Financiero y Económico, es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y de la financiación de otros delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita a la entidad rectora del Sistema Nacional de Inteligencia”;

Que, de conformidad al artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos establece “Sistema de Prevención de Riesgos.- Está conformado por las políticas, procedimientos, mecanismos y metodología de administración de riesgos, desarrollados e implementados por el sujeto obligado, con sujeción a los lineamientos que para el efecto establezca el respectivo organismo de control, los cuales deberán estar compilados en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos”; en concordancia, el artículo 6 ibidem determina: “Del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.- Los sujetos obligados a reportar deberán elaborar, aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el que se hará constar las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de control correspondientes, el mismo que deberá ser registrado ante el respectivo organismo de control”;

Que, en el artículo 158 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina “...Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. - Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La Corporación tendrá la facultad de actuar como Fiduciaria. La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto social que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”;

Que, el artículo 162 ibidem, dispone: "Art. 162.- Directorio. - El Directorio es el organismo directivo de la Corporación que tendrá a su cargo la determinación de los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, la definición y la aprobación de los instructivos operacionales necesarios y tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la administración, uso y destino de los recursos"...

Que, con Resolución No. JPRF-T-2025-0158 de 12 de junio de 2025, la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, expide la “Norma para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos”, prevé: “**Art. 16.- Estructura Organizacional.-** La responsabilidad de toda la aplicación de la presente Norma recae sobre los órganos de gobierno y deberá garantizar la independencia de las actuaciones del comité, Unidad de Cumplimiento y del Oficial de Cumplimiento. En consideración a las gestiones de prevención que deben oficiar las Superintendencias de Bancos, de Economía Popular y Solidaria, y de Compañías, Valores y Seguros, en el ámbito de sus competencias, deberán emitir las correspondientes normas de control que contemplen las funciones de cada nivel de responsabilidad de los sujetos obligados financieros, considerando al menos la siguiente estructura organizacional (...); en el artículo 18 de la misma Norma determina que es competencia del “Directorio, Consejo de Administración o el Organismo Administrativo Estatutario que haga sus veces.- (...) d) Aprobar el Manual de Prevención, Detección y Gestión

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 13 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, así como sus actualizaciones y disponer al Representante Legal su envío al organismo de control correspondiente para registro, previo al envío a la Unidad de Análisis Financiero y Económico”;

Que, el artículo 19 ibidem prevé “Comité de Cumplimiento. - Los sujetos obligados financieros deben contar con un Comité de Cumplimiento de acuerdo con su naturaleza jurídica. Para la conformación de éste se considerará al menos los siguientes funcionarios: (...) El Comité de Cumplimiento de los sujetos obligados financieros tendrá al menos las siguientes obligaciones y funciones: (...) iv) Conocer y recomendar al Directorio, al Consejo de Administración o al órgano administrativo estatutario que haga sus veces, la aprobación del Manual de Prevención de Lavado de Activos, que contiene los elementos del SPARLAFD”; en concordancia, el artículo 24 del mismo cuerpo legal señala “Funciones del Oficial de Cumplimiento.- Además de las funciones previstas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tendrá al menos las siguientes funciones: a) Elaborar el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos, para conocimiento del Comité de Cumplimiento y su posterior aprobación por parte del Directorio, Consejo de Administración o el órgano administrativo estatutario que haga sus veces”;

Que, el artículo 30 ibidem determina: “Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (Manual de Prevención de Lavado de Activo) y sus anexos.- El Manual de Lavado de Activos, deberá elaborarse de acuerdo con las obligaciones determinadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. El Manual de Prevención de Lavado de Activos deberá ser elaborado con base en la guía que proporcione el organismo de control correspondiente, en la que se establezca la estructura de este documento. (...) **1) Aprobación del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos.-** El Directorio, Consejo de Administración o el órgano estatutario que haga sus veces, deberán conocer y aprobar el manual, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento de todo el personal del sujeto obligado financiero, sus empleados, directores, ejecutivos, accionistas, dejando constancia de la recepción del mismo. **2) Actualización del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos.-** El manual deberá ser revisado al menos una vez al año, y actualizado cuando como producto de dicha revisión se identifique la necesidad de su actualización. El manual también deberá ser actualizado cuando el Oficial de Cumplimiento identifique nuevos riesgos y procesos internos, cuando existan modificaciones de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente o por disposición del organismo de control correspondiente. Los sujetos obligados financieros deberán mantener bitácoras de información con el control de cambios efectuado en cada actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos (...);”;

Que, la “Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario” expedido con Resolución No. SEPS-IGT-2025-0113 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidarias publicado en el Registro Oficial No. 102 de 14 de agosto 2025 establece:

“Art. 5.- Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD).- Está conformado por políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y metodologías de administración de riesgos, que deben desarrollar e implementar las entidades, con sujeción a los lineamientos que para el efecto establezca esta Superintendencia, los cuales deberán estar descritos en el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, en adelante referido como: Manual de prevención de lavado de

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 14 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

activos”;

Que, el artículo 19 ibidem prevé “*Elementos del SPARLAFD.- Las entidades deberán contemplar en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos al menos los siguientes elementos: 1. Código de Ética; 2. Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, y sus anexos, de ser el caso; que incluya: a) Políticas; b) Estructura organizacional; c) Procesos y procedimientos; d) Mecanismos y metodologías; e) Sistema de Información y Reportaría del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD); y, f) Auditoría (...)*”;

Que, el artículo 27 de la Resolución No. SEPS-IGT-2025-0113 prescribe “*Funciones del Consejo de Administración y del Directorio de la Corporación.- El Consejo de Administración de las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas centrales y el Directorio de la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias, tendrán adicionalmente las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar el manual del Sistema de Información y Reportaría del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD), como parte integral del Manual de prevención de lavado de activos...*”


Que, la Resolución No. SCVS-DNPLA-2022-0006 que expide las “Normas para el Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el Sector del Mercado de Valores” por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros determina: “*Art. 1.- Sujetos obligados.- Estas normas tienen por objeto regular las políticas, procedimientos y los mecanismos para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deberán observar los sujetos obligados al tenor del artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y todos aquellos que mediante resolución de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) sean incorporados como tales, que pertenezcan al sector del mercado de valores, bajo la potestad de vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, particularmente, las Bolsas de Valores, Casas de Valores, Administradoras de Fondos y Fideicomisos, y las que posteriormente disponga la autoridad competente*”;

Que, la “Codificación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en cumplimiento a la Resolución No. SEPS-INSEPS-IGS-DNGRT-2025-0174”, expedido con RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DIRECTORIO-018-2025 de 05 de noviembre de 2025 prevé:

“*Artículo 10.- Directorio de la CONAFIPS: El Directorio es el organismo directivo de la Corporación que tendrá a su cargo la determinación de los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, la definición y la aprobación de los instructivos operacionales necesarios, que la ley lo exija; y, tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la administración, uso y destino de los recursos. Se regirá conforme el artículo 162 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*”, y su artículo 13 determina de las “Funciones de Directorio”;

Que, el artículo 13 ibidem determina: “*Funciones del Directorio: A más de las determinadas en el artículo 163 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y el art. 375 del Código Orgánico Monetario Financiero, son funciones del Directorio las siguientes: (...) c) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de los organismos de rectoría, regulación y control de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, acorde a la política pública establecida por el Estado Ecuatoriano*”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS – DIRECTORIO – GG- 004 - 2021 de 30 de junio de 2021, el Directorio procede a la Reforma del Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 15 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares Solidarias en cuyo artículo 8 prevé la “RESPONSABILIDADES DEL/LA SECRETARIO/A DEL DIRECTORIO” “*El/La Secretario/a del Directorio tendrá las siguientes responsabilidades y funciones: (...) 3. Suscribir las resoluciones aprobadas y solicitadas por Directorio*”;

Que, de conformidad al Informe No. CONAFIPS-INFORME-UC-2026-027 de 08 de abril de 2026, emitido por la Oficial de Cumplimiento, recomienda a los integrantes del Comité de Cumplimiento “1. Conocer la propuesta de actualización del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, que contiene: a) Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; b) Metodología para la determinación del apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos; c) Metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo de las contrapartes; d) Metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos – matriz de eventos; e) Guía del Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD); y, f) Matriz de eventos riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos como documento anexo al referido Manual; y, recomendar su conocimiento y aprobación en Directorio


2. Conocer la “Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos” y proponer su conocimiento y aprobación en Directorio; así como, su posterior suscripción por parte del Directorio de la CONAFIPS.”.

La actualización incluye las revisiones efectuadas por parte de las áreas que conforman la pirámide documental; así como, las observaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, mediante Oficio No. SEPS-SGD-INR-2026-07461-OF de 09 de marzo de 2026.

Que, el Comité de Cumplimiento de la CONAFIPS, en sesión ordinaria mediante voto electrónico efectuada el 10 de abril de 2026, resolvió: “Con siete (7) votos a favor de los siete (7) miembros con esa facultad, se toma conocimiento de la Actualización del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación De Otros Delitos, que contiene: a) Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; b) Metodología para la determinación del apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos; c) Metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo de las contrapartes; d) Metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos – matriz de eventos; e) Guía del Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD); y, f) Matriz de eventos riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos como documento anexo al referido Manual; por lo que, se recomienda elevar para su posterior conocimiento y aprobación en Directorio.

Así también, se toma conocimiento de la “Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos”, y se recomienda elevar para conocimiento y aprobación en Directorio; así como su posterior suscripción por parte del Directorio de la CONAFIPS”.

Que, el Directorio de la CONAFIPS en sesión extraordinaria número 178 de 17 de abril de 2026, resolvió: “2. Aprobar la actualización del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, que contiene: a) Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; b) Metodología para la determinación del apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos; c) Metodología con enfoque basado en

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 16 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

riesgos para determinar el perfil de riesgo de las contrapartes; d) Metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos – matriz de eventos; e) Guía del Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD); y, f) Matriz de eventos riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos como documento anexo al referido Manual.

3. Conocer y aprobar la “Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos” y disponer a la Secretaría del Directorio la suscripción de dicho documento.”.

Que, en el marco legal establecido en el “Manual Normativo de Políticas de Intermediación Financiera de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias” y el Código de Ética de la Corporación, propende a alcanzar los objetivos relacionados con las políticas para la gestión de intermediación financiera apegados a la prevención de lavados de activos aprobados por el Directorio;

Que, orientado por la actualización del marco legal nacional e internacional relacionado con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, corresponde actualizar la normativa que permita instrumentar los controles adecuados para mitigar los efectos de las tipologías de lavado de activos;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la “CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, en cumplimiento a la Resolución No. SEPS-INSEPS-IGS-DNGRT-2025-0174”, y artículo 8 de la Reforma al Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares Solidarias:

RESUELVE:


EXPEDIR EL MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

1.1 Introducción

La presente normativa tiene por objetivo establecer el marco general de los procedimientos y actividades que desarrolla la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, referidos al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (PLAFD).

El Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, en adelante “Manual”, constituye además el instrumento que rige el normal desarrollo de las actividades de todo el personal de la CONAFIPS, así como, establecer el Sistema de prevención y administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos (SPARLAFD) a través de procesos, procedimientos y mecanismos de prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 17 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

1.2 Objetivo General

Establecer los lineamientos generales para establecer el procedimiento, metodología, Estructura orgánica, políticas, y administración del riesgo para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos en las actividades que realiza la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, a través del cumplimiento de la normativa jurídica prevista en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, su Reglamento General; los códigos orgánicos y demás leyes conexas, así como, las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera en especial, la Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158; así como la emitida por la SEPS, Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113; considerándose, además, los procedimientos con base en la normativa en materia de prevención de lavado de activos aplicables con la gestión fiduciaria.

1.3 Objetivos Específicos

- a. Establecer en las operaciones activas y pasivas de la CONAFIPS; así como en el ámbito de la gestión fiduciaria, las medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que sean utilizadas como instrumento de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
- b. Prevenir que el personal de la CONAFIPS se vea inmerso en operaciones o transacciones ilícitas.
- c. Establecer lineamientos para la capacitación al personal de la CONAFIPS en la prevención de actividades ilícitas relacionadas con el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- d. Establecer lineamientos para la actualización de los sistemas y alertas de detección del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- e. Delinear los mecanismos de evaluación en el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos de este Manual por parte del personal CONAFIPS.
- f. Implementación del Sistema de prevención y administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos (SPARLAFD), acorde a la norma vigente.


1.4 Alcance y ámbito de aplicación

El ámbito del presente Manual es de aplicación obligatoria para todos los órganos de gobierno, administradores y empleados de la entidad, sin excepción. Su cumplimiento será supervisado por el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con las líneas de defensa definidas en el Sistema PARLAFD.

Las operaciones que serán sujetas de verificación en el marco del presente Manual son:

1. Operaciones financieras nacionales: crédito, inversiones, captaciones y transferencias;
2. Operaciones financieras internacionales;
3. Gestión fiduciaria que se realiza a través de la Gerencia de Negocios Fiduciarios
4. Las demás operaciones de intermediación financiera de la CONAFIPS, así como otras de atribución de la CONAFIPS (Fondo de Garantía para la Economía Popular y Solidaria – FOGEPS).
5. Gestión de proveedores (Política Conozca a su Proveedor) y empleados (Política Conozca a su Empleado).

El alcance del presente Manual inicia desde la vinculación de la contraparte hasta la terminación de la relación comercial o laboral.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 18 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

1.5 Marco Legal

Se considera normativa de aplicación general a los preceptos contenidos en la Constitución, la Ley, su Reglamento, decretos ejecutivos, resoluciones emitidas por los organismos de control y aquellas normativas internas institucionales. Considerando además la normativa internacional sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, la misma que se refiere a continuación:

1.5.1 Normativa Nacional

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico Monetario y Financiero.
- c. Código Orgánico Integral Penal.
- d. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento General.
- e. Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General.
- f. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- g. Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.
- h. Resoluciones instrucciones y más disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.
- i. Resoluciones, instrucciones y disposiciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE.
- j. Resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera.
- k. Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS.
- l. Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS y sus reformas.
- m. Código de Ética de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, aprobado por el Directorio.
- n. Normas internas institucionales relacionadas.

1.5.2 Estándares Internacionales


- a. Convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el Gobierno Ecuatoriano.
- b. Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI y Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT.
- c. Acuerdos de Basilea.

1.6 Marco Teórico

Los términos utilizados en el presente Manual corresponden a las definiciones previstas en las normas de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, Resoluciones Nros. JPRF-T-2025-0158 emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera; y, SEPS-IGT-2025-0113 emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS.

1.6.1 Definiciones según la Resolución No. JPRF-T-2025-0158:

1. ACTIVOS. - Son los bienes; los activos financieros; las propiedades de toda clase, tangibles o intangibles; los muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido; y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 19 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2. APETITO DE RIESGO. - Es el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que el sujeto obligado financiero está dispuesto a asumir, aceptar o tolerar en el desarrollo de sus actividades y operaciones, con la finalidad de alcanzar sus objetivos estratégicos (nivel máximo aceptable de riesgo); es decir, el grado de desviación (riesgo extra) que puede soportar respecto del nivel de apetito de riesgo definido por el Directorio u organismo administrativo estatutario que haga sus veces (riesgo planificado).

3. APODERADO. - Es la persona legalmente facultada para actuar a nombre de otra en los ámbitos que se acuerden por ambas partes por medio de un contrato de representación o mandato. Las actuaciones del apoderado se consideran responsabilidad del titular o poderdante, salvo que el mandatario exceda las atribuciones del contrato de representación.

4. BENEFICIARIO FINAL. - Es la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad, y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica; control efectivo final se refiere a las situaciones en que la propiedad o control se ejerce a través de una cadena de titularidad o mediante cualquier otro medio.

5. CANALES. - Se refieren a todas las vías o formas a través de las cuales los clientes o usuarios pueden efectuar consultas o transacciones con los sujetos obligados financieros, de forma física, electrónica o digital.

6. COLABORADORES CERCANOS. - Son aquellas personas cercanas a la persona políticamente expuesta dentro de su ejercicio profesional, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales.


7. CONTRAPARTE. - Es cualquier persona natural o jurídica con la que el sujeto obligado financiero tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden; podrán tratarse, dependiendo de la conformación jurídica del sujeto obligado financiero, de los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos o servicios.

8. CRITERIOS DE RIESGO. - Son las características de los distintos factores de riesgo, tales como: perfil del cliente, empleado, directivo, proveedor, corresponsal, tipo de producto o servicio que se presta, canal transaccional y zona geográfica en donde se realiza la actividad u opera.

9. DEBIDA DILIGENCIA. - Es el conjunto de procesos y procedimientos, que aplican los sujetos obligados financieros para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, actividades, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, con la finalidad de prevenir que se los utilice como medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, los cuales comprenden la recolección, verificación y actualización de información, así como la determinación de perfiles de riesgo para la identificación y detección de operaciones inusuales o sospechosas y una gestión adecuada de reportes internos y externos.

10. DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA. - Es el conjunto de procesos y procedimientos adicionales y más rigurosos, exhaustivos y razonablemente diseñados, que el sujeto obligado financiero debe aplicar a sus contrapartes, en función de una alta exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, para mitigarlo y/o reducirlo, conforme lo detallado por el organismo de control.

11. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBR). - Es un conjunto de metodologías de regulación y supervisión prudencial que permite identificar, medir o evaluar, controlar y

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 20 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

monitorear los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, a los que los sujetos obligados financieros están expuestos. Este enfoque evalúa la importancia sistémica de cada sujeto obligado financiero y su perfil de riesgo, al considerar factores como productos, servicios, prácticas, tecnologías, contrapartes, países y áreas geográficas, transacciones y canales; reduciendo así la posibilidad de que estos sean utilizados como un instrumento para el ocultamiento o legalización de activos ilícitos, vinculados con sus actividades y operaciones.

12. ESTRUCTURA JURÍDICA. - Se considera como estructura jurídica a los patrimonios autónomos o cualquier otra unidad económica que carece de personalidad jurídica; se incluye en esta definición a los patrimonios constituidos en el extranjero con administrador, agente fiduciario, protector o cualquier otra forma equivalente.

13. EXPOSICIÓN AL RIESGO. - Es el nivel de riesgo que el sujeto obligado financiero tiene antes de aplicar controles, mitigar y/o reducir el riesgo, ante la materialización de eventos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos.

14. LISTAS DE CONTROL. - Son:

a. Listas de información nacional e internacional. - Utilizadas principalmente por los oficiales de cumplimiento que, contienen información de diversas fuentes sobre personas naturales o jurídicas. Esta información contribuye a que el sujeto obligado financiero tenga conocimiento más amplio de los antecedentes legales de sus contrapartes.

b. Paraíso fiscal. - Es el territorio o estado de nula o baja tributación, frecuentemente utilizado para rebajar, distorsionar, eludir u optimizar la carga tributaria de particulares o empresas y se caracteriza por tener legislaciones impositivas y de control laxas.



c. Personas Expuestas Políticamente (PEP). - Es el listado de personas naturales nacionales o extranjeras, calificadas como tales, en función de la Guía de Personas Expuestas Políticamente (PEP) emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

15. MATRIZ DE RIESGO. - Es una herramienta de control y gestión, que mediante la identificación y medición de eventos de riesgo asociados a las líneas de negocio y procesos del sujeto obligado financiero o entidad y relacionados al lavado de activos y la financiación de otros delitos, permite determinar el riesgo e implementar los controles y acciones de debida diligencia que correspondan.

16. MEDIDAS SIMPLIFICADAS. - Es el conjunto de medidas aplicadas por el sujeto obligado financiero de menor rigurosidad y exigencia en la debida diligencia, cuando se ha identificado una baja exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, conforme lo detallado por el organismo de control.

17. NIVEL DE RIESGO. - Es el grado de afectación que puede sufrir un sujeto obligado financiero o entidad, determinado por la combinación del impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Este nivel permite estimar la magnitud del riesgo al que está expuesto el sujeto obligado financiero y orientar la implementación de medidas proporcionales de mitigación o control.

18. ÓRGANOS DE GOBIERNO. - Son las estructuras formales y legalmente constituidas, responsables de la dirección estratégica, supervisión y toma de decisiones clave dentro de una entidad financiera, empresa u organización. Estos órganos, como la junta de accionistas, asambleas generales o directorios, tienen la función de establecer políticas institucionales, aprobar planes y presupuestos, supervisar la gestión de la administración y velar por el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 21 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

19. PERFIL DE COMPORTAMIENTO DE LA CONTRAPARTE. - Son las características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general y con el modo de utilización de los servicios y productos que ofrece el sujeto obligado financiero para sus clientes, socios y demás contrapartes.

20. PERFIL DE RIESGO. - Es la condición de riesgo que presentan las contrapartes tanto por su comportamiento como por su transaccionalidad, que pueda exponer al sujeto obligado financiero a la ocurrencia de eventos con implicaciones en lavado de activos y la financiación de otros delitos.

21. PERFIL TRANSACCIONAL DE LAS CONTRAPARTES. - Es el parámetro que indica la capacidad financiera y operativa que tienen las contrapartes para transaccionar con el sujeto obligado financiero. El cálculo de su valor o rango se efectúa mediante metodologías de reconocido valor técnico, que consideren variables como sus ingresos, patrimonio, actividad económica, productos y/o servicios, transaccionalidad histórica y canales utilizados.

22. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP). - Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero en representación del país. En el Ecuador se hallan calificadas como tales, en función de la Guía de Personas Expuestas Políticamente (PEP) emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

23. REGULACIÓN TECNOLÓGICA. - También conocida como RegTech, corresponde a la implementación de tecnología para soportar a los sujetos obligados financieros o entidades en el cumplimiento de sus obligaciones normativas.

24. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS). - Es el instrumento de información de carácter reservada y secreta, constituido por operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no han podido ser razonablemente justificadas, y se presume de un origen ilícito, por lo que deben generar señales de alerta y ser reportadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.



25. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS. - Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado financiero por su exposición a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades delictivas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

26. RIESGOS ASOCIADOS. - Son aquellos a través de los cuales se materializa el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, los cuales pueden ser: legales, reputacionales, operativos y de contagio.

27.- RIESGO INHERENTE. - Es el nivel de exposición al riesgo propio de la actividad, sin tomar en cuenta el efecto de los controles implementados.

28. RIESGO RESIDUAL. - Es el nivel resultante de exposición al riesgo de la actividad, después de haber implementado los controles de riesgo.

29. SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO. - Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 22 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

30. SEGMENTACIÓN DE MERCADO. - Son criterios relevantes mediante los cuales se pueden agrupar las operaciones activas, pasivas y neutras. Su objetivo principal es analizar las operaciones de un cliente para definir si son o no son inusuales.

31. SEÑALES DE ALERTA. - Son signos de prevención temprana, referenciales y expresadas en hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información, basados en experiencias o tipologías, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

32. SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS (SPARLAFD). - Es un modelo de gestión para administrar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, compuesto por etapas y elementos definidos como el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos; mediante políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y metodologías adoptadas por el sujeto obligado financiero busca prevenir que en la realización de sus operaciones y transacciones pueda ser utilizado como instrumento para lavar activos y/o financiar otros delitos, así como pretende detectar casos potencialmente relacionados con el lavado de activos y la financiación de otros delitos, y debe atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de cada una de ellas.

33. SUJETOS OBLIGADOS FINANCIEROS. - Son las personas naturales o jurídicas que constituyen el primer control en la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado y la financiación de otros delitos, que se encuentren establecidos como tales conforme el ordenamiento jurídico vigente.

34. SUJETOS NO OBLIGADOS FINANCIEROS. - Son las personas naturales o jurídicas que no han sido determinados como sujetos obligados financieros pero que deberán contar con un marco de gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, con base en las disposiciones de la presente norma.


35. SUPERVISIÓN TECNOLÓGICA. - También conocida como SupTech, se entiende como el uso de tecnologías innovadoras para apoyar los procesos de supervisión a cargo de los organismos de control correspondientes. Estas herramientas contribuyen a lograr un control más eficiente de los riesgos a los que se enfrentan los sistemas financiero nacional, de valores y de seguros, una gestión más efectiva de los recursos y una supervisión más preventiva.

36. TRANSACCIÓN U OPERACIÓN ECONÓMICA INUSUAL E INJUSTIFICADA. - Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por el sujeto obligado financiero o entidad y que no pueden ser sustentados o cuando aun cuando siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios.

1.6.2 Definiciones según la Resolución No. SEPS-IGT-2025-0113

1. Administradores. - Se consideran como tal, los miembros del Directorio y el Director General de la Corporación, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, y gerente o representante legal para las demás entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

2. Administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos. - Es

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 23 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

el proceso mediante el cual las entidades identifican, miden o evalúan, controlan y monitorean los factores de riesgo, definidos y determinados en la presente norma, a fin de mitigar el riesgo al que están expuestas las entidades como parte de su operación.

3. Contraparte. - Es el socio, cliente, administrador, empleado, proveedor, corresponsal y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación comercial o contractual con la entidad.

4. Corresponsal. - Entidad financiera nacional o extranjera, por medio de la cual, otra entidad financiera brinda una amplia gama de servicios, incluyendo manejo de efectivo, transferencias electrónicas internacionales, cancelación de cheques, cuentas de transferencias de pagos en otras plazas y servicios de divisa.

5. Criterios de riesgo. - Son variables o características específicas utilizadas para valorar el nivel de exposición de cada uno de los factores de riesgo y sirven para asignar calificaciones o puntuaciones que luego permiten clasificar los riesgos como: bajo, medio o alto, etc.

6. Factores de riesgo. - Se describen o valoran mediante criterios de riesgo basados en variables que, por sus características intrínsecas, pueden facilitar o incrementar el riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos, y sirven de insumo para el desarrollo de metodologías con un enfoque basado en riesgos.

Los factores de riesgo son: contrapartes, productos y/o servicios, canales transaccionales o de distribución y jurisdicción territorial.

7. Formularios de información. - Son formatos estandarizados que permiten a las entidades obtener información de las contrapartes, al inicio y durante la relación contractual o comercial, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de debida diligencia.

8. Listas de control. - Son bases de datos nacionales o internacionales de diferentes organismos que agrupan información, reportes y antecedentes de personas naturales o jurídicas que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por delitos de lavado de activos y la financiación de otros delitos.


9. Mecanismos. - Se refiere a los instrumentos, controles internos y protocolos operativos que implementan las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para prevenir, detectar, reportar y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos, en cumplimiento del marco legal vigente.

Estos mecanismos deben ser adecuados al tamaño, naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la entidad, y deben articularse de manera funcional dentro del sistema integral de gestión de riesgos.

10. Metodología. - Es el conjunto estructurado de procedimientos, métodos, técnicas y estrategias que una entidad utiliza para gestionar los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, con un enfoque basado en riesgos.

La metodología, debe estar debidamente documentada, revisarse de forma periódica y sustentarse en información cuantitativa y cualitativa, permitiendo definir entre otros aspectos: perfiles de riesgo, segmentaciones, umbrales de alerta, y, eventos de riesgo a los cuales está expuesta la entidad.

11. Órganos de Gobierno. - Se entiende por tal a la Asamblea General de Socios o la Asamblea General de Representantes en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y las cajas centrales; la Junta General de Socios en el caso de las asociaciones mutualistas de

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 24 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ahorro y crédito para la vivienda; y el Directorio en el caso de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

12. Políticas institucionales. - Son declaraciones y principios que orientan las acciones de la entidad y delimitan el espacio dentro del cual la administración podrá tomar decisiones. Las políticas son aprobadas por el Consejo de Administración o el Directorio en el caso de la Corporación.

13. Señales de alertas de prevención de lavado de activos. - Son señales obtenidas del comportamiento atípico, inusual o injustificado de los socios, clientes, administradores, empleados, proveedores y corresponsales, que pueden ser identificadas al inicio y durante la relación comercial con la entidad.

14. Transferencias electrónicas. - Son aquellas transacciones de fondos, realizadas por cualquier usuario habilitado para este fin, haciendo uso de los diferentes terminales electrónicos. Las transacciones pueden referirse a: órdenes de cobro, órdenes de pago, abonos a cuentas, débitos en puntos de ventas, entre otros.

15. Reglas de conducta. - Son las normas que orientan el comportamiento de los administradores, empleados y dependientes de una entidad, a través de la declaración de principios, valores y formas de proceder.

16. Remesadoras. - Son personas jurídicas autorizadas para ofrecer servicios de transferencia de dinero, nacional o internacional, a través de canales físicos o electrónicos, con el fin de enviar o recibir fondos por cuenta de terceros.

17. Riesgo Legal. - Posibilidad de pérdida por sanción, multa o indemnización por incumplimiento de la Ley, normas o instructivos.

18. Riesgo Reputacional. - Probabilidad de pérdida por mala imagen, desprestigio de la entidad o de sus negocios.

19. Riesgo Operativo. - Posibilidad de pérdida por deficiencia o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología y acontecimiento externos.


20. Riesgo de Contagio. - Probabilidad de pérdida que se puede ocasionar a una entidad, directa o indirectamente por acción o experiencia de un relacionado vinculado con los delitos de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

21. Segmentos. - Se refiere a la clasificación o grupo dentro de los cuales se ubican las entidades que integran el Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

22. Tipologías de lavado de activos y la financiación de otros delitos. - Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos que obtuvieron de forma ilegal e ilícita parezcan lícitos.

1.6.3 SIGLAS

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
DDC:	Debida Diligencia del Cliente
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IAC	Informe Anual de Cumplimiento

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 25 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

PLA/FT:	Prevención de Lavado de Activos y del financiamiento del Terrorismo
PEP	Persona expuesta políticamente
ROII	Reporte de Operaciones Inusuales e Injustificadas
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
RESU	Reporte de Operaciones y Transacciones que igualen o superan el umbral legal de USD 10,000.00
RIA	Reporte de Información Adicional
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SISLAFT	Sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
SPARLAFTD	Sistema de Prevención y Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos
SIRLAFD	Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Otros Delitos
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
CONAFIPS	Corporación Nacional de finanzas Populares y Solidarias

1.6.4 Etapas del lavado de activos

De acuerdo con el GAFI, el lavado de activos es un proceso que involucra tres etapas:

a) Colocación o Introducción

“el lavador introduce sus ganancias ilegales en el sistema financiero. Esto se puede hacer dividiendo grandes cantidades de efectivo en sumas más pequeñas y menos visibles que luego se depositan directamente en una cuenta bancaria, o comprando una serie de instrumentos monetarios (cheques, giros postales, etc.) que luego se recolectan y depositan en cuentas en otra ubicación.”.

b) Estratificación o Diversificación

“el lavador se involucra en una serie de conversiones o movimientos de los fondos para distanciarlos de su fuente. Los fondos pueden canalizarse a través de la compra y venta de instrumentos de inversión, o el blanqueador puede simplemente transferir los fondos a través de una serie de cuentas en varios bancos de todo el mundo. (...). En algunos casos, el blanqueador puede disfrazar las transferencias como pagos por bienes o servicios, dándoles así una apariencia legítima.”.

c) Integración


“los fondos vuelven a ingresar a la economía legítima. El lavador puede optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos de lujo o empresas comerciales.”.

1.6.5 Tipologías de lavado de activos

Las tipologías corresponden a una clasificación de los diferentes mecanismos y técnicas que utilizan las organizaciones criminales para el cometimiento del delito del lavado de activos. Las tipologías se basan en hechos reales y buscan establecer un indicativo para mejorar controles y ampliar la gama de señales de alerta.

Entre, las más conocidas y vinculadas con las actividades financieras, según las tipologías del GAFILAT, se pueden enunciar las siguientes:

- Transporte Transfronterizo de Dinero
- Lavado de dinero y corrupción pública
- Fraccionamiento de contratos para la adquisición de productos

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 26 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- Lavado de activos con fondos del narcotráfico
- Utilización de figuras societarias y testaferros para el lavado de activos por parte de una organización delictiva dedicada al tráfico de drogas
- Utilización del sistema financiero con la colaboración del agente bancario y vehículos corporativos, para el blanqueo de capitales
- Lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas por medio de monedas virtuales
- Pirámide financiera (esquema Ponzi) basada en monedas virtuales
- Lavado de Activos mediante uso de la estructura legal de una Cooperativa de Ahorro y Crédito
- Utilización de productos financieros de las sociedades cooperativas y de las asociaciones mutuales
- Empresa fachada
- Compañías de Seguros
- Lavado de activos a través de negocios de fachada y el uso de testaferros
- Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de cajeros automáticos

1.7 Aprobación, divulgación y actualización

Aprobación y divulgación. - El presente Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos entrará en vigor una vez aprobado por el Directorio y registrado en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS; así como, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros - SCVS, y será puesto en conocimiento de todo el personal de la CONAFIPS por parte de la Unidad de Cumplimiento.

Actualización. - Será revisado anualmente y actualizado por el Oficial de Cumplimiento titular o suplente en función de las reformas al marco normativo, cambios en el perfil de las contrapartes y la planificación de la entidad. Toda actualización se sujeta a la aprobación del Directorio de la CONAFIPS. Los cambios realizados en el Manual deben ser registrados en el control e historial de cambios, y remitidos a la SEPS para su registro.


CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA - FUNCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

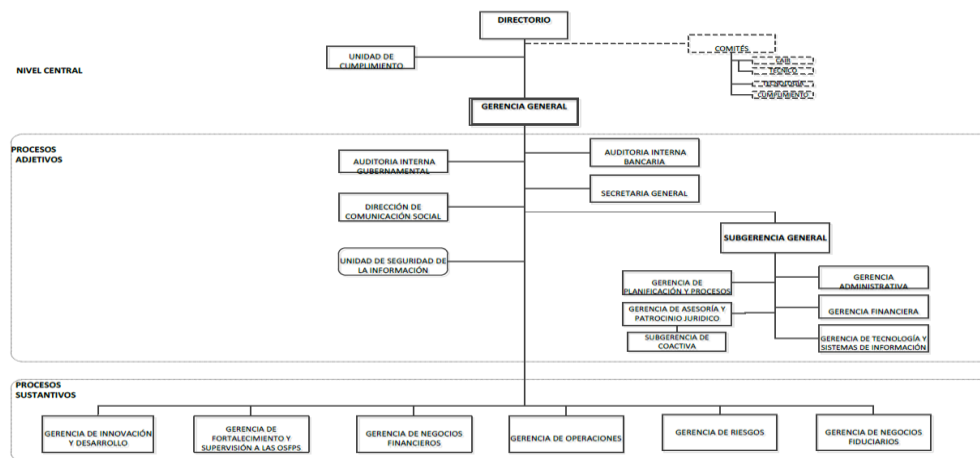
2.1 Estructura orgánica

La estructura interna organizacional de la CONAFIPS en lo referido a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos está conformada por:

1. Directorio
2. Comité de Cumplimiento
3. Gerente General
4. Unidad de Cumplimiento
5. Gerencia de Riesgos
6. Auditoría Interna Bancaria
7. Auditoría Externa
8. Gerencias y Unidades operativas y administrativas que ejecutan procedimientos y controles en prevención de lavado de activos.

Responsabilidad de cumplimiento de políticas y procedimientos. - El cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos en la CONAFIPS, es responsabilidad de todas las áreas de la entidad, en especial, de las Gerencias y Unidades operativas y administrativas que ejecutan procedimientos y controles en prevención de lavado de activos; bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 27 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



2.2 Funciones y responsabilidades de las líneas de defensa

2.2.1 Primera línea

Compuesta por el personal de la entidad que mantiene contacto directo con las contrapartes y ejecuta controles operativos en sus funciones diarias; conformado por:

- Gerencia de Negocios Financieros
- Gerencia de Operaciones
- Gerencia de Fortalecimiento y Supervisión de las OSFPS
- Gerencia de Innovación y Desarrollo
- Gerencia Administrativa: Talento Humano
- Gerencia Administrativa: Compras Públicas
- Gerencia de Negocios Fiduciarios

Entre sus funciones y responsabilidades se encuentran:


- Ejecutar las políticas, procedimientos de debida diligencia y controles establecidos en el Manual de prevención de lavado de activos;
- Identificar señales de alerta y comunicar de manera oportuna al Oficial de Cumplimiento cualquier operación, conducta o comportamiento inusual o injustificado;
- Participar activamente en capacitaciones en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos impartidas por el Oficial de Cumplimiento y/o tercero; y,
- Colaborar con la segunda línea de defensa en la implementación de controles específicos a las contrapartes, conforme a los niveles de riesgo identificados.

2.2.2 Segunda línea

Esta línea deberá identificar, verificar y monitorear el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos; está conformada por:

- Gerente General,
- Gerencia de Riesgos y
- Unidad de Cumplimiento.

Entre las funciones y responsabilidades se encuentran:

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 28 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- a) Elaborar, implementar y actualizar políticas, procedimientos, controles, documentos metodológicos y matrices de riesgo;
- b) Diseñar, desarrollar y aplicar metodologías de segmentación, perfilamiento y evaluación de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
- c) Monitorear periódicamente las operaciones que realizan las contrapartes y generar alertas automatizadas; y,
- d) Evaluar la eficacia del SPARLAFD.

2.2.3 Tercera línea

Ejercida por funciones de auditoría, la cual actúa de manera independiente respecto a las áreas operativas y de cumplimiento; está conformado por:

- Auditoría Interna Bancaria
- Auditoría externa

Las funciones relacionadas con prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y responsabilidades se encuentran:

- a) Evaluar de manera independiente la efectividad de la implementación del SPARLAFD;
- b) Evaluar la eficacia de los controles y procedimientos implementados por las dos primeras líneas de defensa;
- c) Revisar el cumplimiento normativo conforme las disposiciones emitidas por parte de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, las disposiciones de la SEPS y de los demás Organismos de Control;
- d) Emitir recomendaciones para la mejora continua del SPARLAFD; y,
- e) Informar anualmente en el caso de auditoría externa a los Órganos de Gobierno, respecto al cumplimiento del SPARLAFD.


2.3 Funciones y responsabilidades de la estructura funcional

2.3.1 Directorio

El Directorio es el organismo directivo de la Corporación, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, que tendrá a su cargo la aprobación y direccionamiento de los lineamientos para la implementación y ejecución del proceso de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en la entidad.

De conformidad a la reforma al Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del Directorio de la CONAFIPS, y la "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, en cumplimiento a la Resolución No. SEPS-INSEPS-IGS-DNGRT-2025-0174", el Directorio está conformado por:

1. Delegado/a permanente del/la Presidente/a de la República, quien ejercerá la Presidencia y tendrá voto dirimente;
2. Ministro/a de Economía y Finanzas, o su delegado/a permanente;
3. Ministro/a de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o su delegado/a permanente;
4. Ministro/a de Inclusión Económica y Social, o su delegado/a permanente;
5. Secretaría Nacional de Planificación o su delegado/a permanente;
6. Demás autoridades que pudieran establecerse en otros cuerpos normativos; y


	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 29 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

7. Gerente General quien actuará como Secretario/a del Directorio.

Funciones del Directorio

Las funciones del Directorio son:

1. Conocer y resolver sobre la evolución de los indicadores claves del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que permitan evaluar la eficiencia y eficacia del SPARLAFD;
2. Aprobar el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, así como sus actualizaciones y disponer al Gerente General su envío al organismo de control correspondiente para registro, previo al envío a la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
3. Designar de entre sus miembros a su representante para presidir el Comité de Cumplimiento, así como conocer y recomendar, en la periodicidad que disponga el respectivo organismo de control, sobre los informes de gestión mensuales del Oficial de Cumplimiento y los informes mensuales realizados por el Comité de Cumplimiento, dejando expresa constancia en el acta respectiva;
4. Conocer los informes de auditoría interna y/o externa en materia del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, y disponer el cumplimiento de las recomendaciones ahí contenidas;
5. Aprobar y revisar periódicamente la Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo el apetito y tolerancia al riesgo determinado conforme la naturaleza, complejidad y características propias de la entidad, como base para decisiones estratégicas y controles;
6. Aprobar políticas, procesos, procedimientos, metodologías, modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos, matriz de riesgo y demás instrumentos técnicos del SPARLAFD;
7. Aprobar el manual del Sistema de Información y Reportaría del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD), como parte integral del Manual de prevención de lavado de activos;
8. Aprobar la metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo total de sus contrapartes, contenida en el correspondiente documento metodológico;
9. Aprobar la metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, contenida en el correspondiente documento metodológico;
10. Conocer y aprobar la matriz de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, dentro de la cual constarán los eventos de riesgo a los cuales está expuesta la entidad;
11. Proponer a los Órganos de Gobierno, el Código de Ética que incluya el acápite "Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos", con las reglas conductuales de los miembros del directorio, administradores y empleados de las entidades;
12. Designar al Oficial de Cumplimiento titular y suplente de ser el caso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y estén debidamente calificados por la Superintendencia, en caso de ausencia definitiva del oficial de cumplimiento titular la designación no podrá superar los treinta (30) días;
13. Remover de su cargo al Oficial de Cumplimiento titular y suplente, por estar incurso en prohibiciones establecidas normativamente, cuando exista motivos técnicamente sustentados o producto del incumplimiento de sus funciones, previo el cumplimiento del proceso administrativo determinado por la entidad;
14. Aprobar que, en la estructura organizacional y manual de descripción de puestos el


	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 30 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- Oficial de Cumplimiento titular se encuentre en la misma jerarquía de alta gerencia que el auditor interno, por tanto, tenga autonomía para la toma de decisiones;
15. Conocer y analizar los informes y recomendaciones mensuales emitidas por el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento a fin de emitir observaciones, recomendaciones, directrices y/o disposiciones; conforme a la frecuencia establecida en función del segmento al que pertenezca la entidad, así como, los informes mensuales del Comité de Cumplimiento;
 16. Cuando el contenido de los informes revele situaciones estratégicas o estructurales que excedan sus competencias, el Comité de Cumplimiento podrá elevar recomendaciones al Directorio para su conocimiento y resolución;
 17. Emitir en cualquier momento directrices o disposiciones al Comité de Cumplimiento, a la Gerencia, al Oficial de Cumplimiento u otra área de la CONAFIPS para el fortalecimiento del SPARLAFD.
 18. Evaluar la gestión del Oficial de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento de sus disposiciones o directrices emitidas. Los resultados de esta evaluación deberán constar de manera expresa y documentada en las actas legalizadas correspondientes, como evidencia de lo actuado;
 19. Conocer y aprobar el plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento, para la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y los correspondientes ajustes por eliminación de actividades que se puedan realizar en el transcurso de la ejecución del mismo. El plan de trabajo del siguiente año y una copia certificada del acta o extracto de aprobación, deberán ser enviados a la Superintendencia hasta el 31 de diciembre de cada año, en la forma que esta determine;
 20. Conocer y aprobar los programas de capacitación y concientización que formarán parte del plan de trabajo anual que el Oficial de Cumplimiento;
 21. Conocer y aprobar el informe anual del Oficial de Cumplimiento con corte al 31 de diciembre del año anterior. El informe aprobado y una copia certificada del acta o extracto de aprobación deberán ser remitidos a la Superintendencia hasta el 31 de enero de cada año, en la forma que esta determine;
 22. Aprobar dentro del presupuesto de la entidad, la asignación de recursos para la implementación del SPARLAFD;
 23. Garantizar la independencia funcional y operativa del Oficial de cumplimiento en el cumplimiento de sus funciones, asegurando que no exista interferencia, presión o conflicto de interés que limite su autonomía técnica;
 24. Deberá asegurar que cuente con acceso directo y permanente a la información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, recursos suficientes, y que no esté sujeto a subordinación jerárquica que impida la ejecución de su rol.

2.3.2 Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento, estará conformado por:

- Un miembro del Directorio o su delegado (quien lo preside);
- Gerente General o su delegado(a);
- Gerente de Negocios Financieros o su delegado(a);
- Gerente de Operaciones o su delegado(a);
- Gerente de Riesgos o su delegado(a);
- Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio (que ejercerá las funciones de secretario);
- Auditor Interno;
- Oficial de Cumplimiento;
- Gerente de Negocios Fiduciarios o su delegado(a) (como parte del ámbito de la gestión fiduciaria).

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 31 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Los delegados contarán con el mismo poder de decisión y responsabilidad que sus delegantes.

La CONAFIPS cuenta con un comité formado por funcionarios de alta responsabilidad, cuya función principal será, la de velar por la aplicación de las políticas y procedimientos de control para mitigar el riesgo del lavado de activos y financiamiento de otros delitos.

Las decisiones del Comité de Cumplimiento se tomarán con el voto mayoritario de sus asistentes, en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto el auditor interno, el asesor legal y el responsable de riesgos, quienes tendrán derecho a voz. En los puntos del orden día referentes a la gestión fiduciaria, todos los miembros del comité tendrán voz y voto, excepto el auditor interno, quien tendrá derecho únicamente a voz. Adicionalmente, en estos puntos del orden del día que no se refieran a la gestión fiduciaria de la CONAFIPS, no tendrán derecho a voz ni voto, el Gerente de Negocios Fiduciarios.

Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. El comité sesionará de manera ordinaria en forma mensual; y de forma extraordinaria cuando el Presidente, a través del Secretario, lo convoque, por iniciativa propia; o a pedido de al menos dos de sus miembros. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos del Orden del Día.

Las sesiones podrán ser presenciales y/o virtuales, y/o mixtas; o mediante voto electrónico.

Es obligatorio, en el caso de voto electrónico, este sea consignado dentro del término habilitado para el efecto y las resoluciones adoptadas consten en el acta correspondiente. En caso de que uno o más de sus miembros justifiquen, por escrito, la imposibilidad de consignar su voto, el Presidente podrá habilitar el término necesario para el efecto.

Las convocatorias, que contendrán el Orden del día, las comunicará el secretario del Comité por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, excepto cuando se trate de sesiones extraordinarias que las podrá convocar en cualquier momento.


El quorum para las sesiones se establecerá con la asistencia de por lo menos la mitad de los miembros del Comité de Cumplimiento con derecho a voto.

El secretario del comité elaborará y llevará actas numeradas en forma secuencial de todas las sesiones, debidamente firmadas por todos los miembros presentes. Así mismo, será de su responsabilidad la custodia de las mismas, bajo los principios de la administración de la información.

El Comité de Cumplimiento estará presidido por un vocal designado por el Directorio, y en su ausencia asumirá la presidencia el gerente general o su delegado.

El presidente contará con al menos diez (10) horas de capacitación al año en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y participará en las capacitaciones que realicen los Organismos de Control. Las capacitaciones que acredite el presidente del Comité de Cumplimiento serán provistas por la entidad.


Los miembros del comité tendrán voz y voto excepto el auditor interno, quien no tendrá derecho a voto. Los delegados contarán con el mismo poder de decisión y responsabilidad que sus delegantes y deberán ser nombrados por un período que dé continuidad en el conocimiento y toma de decisiones.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 32 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

Funciones del Comité de Cumplimiento

Entre sus funciones están las de:

1. Proponer al Directorio para su aprobación, la Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo el apetito y tolerancia al riesgo determinado conforme la naturaleza y características propias de la CONAFIPS, como base para decisiones estratégicas y controles;
2. Conocer y recomendar al Directorio, la aprobación del Manual de prevención de lavado de activos;
3. Conocer previo al envío al Directorio, la propuesta del acápite "Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos", que incluya reglas conductuales de los miembros del Directorio, administradores y empleados, que constará en el Código de Ética;
4. Remitir al Directorio, hasta el 20 de cada mes los informes mensuales del Oficial de Cumplimiento:
 - a) Los resultados de la gestión del oficial de cumplimiento;
 - b) El avance del plan de trabajo del oficial de cumplimiento, que contendrá las gestiones que las distintas áreas realizaron para alcanzar el cumplimiento del mismo;
 - c) El seguimiento de la correcta implementación del SPARLAFD; Las resoluciones tomadas y su seguimiento, en caso de requerir la emisión de disposiciones que se encuentren fuera de su competencia, estas serán remitidas para conocimiento y resolución del Consejo de Administración o Directorio; y,
 - d) Las recomendaciones y correctivos emitidos en cumplimiento de sus funciones, así como el seguimiento a las mismas;
5. Dar seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones y recomendaciones emitidas como parte de la ejecución de sus funciones, de las cuales se dejará constancia en actas;
6. Elaborar y presentar al Directorio los informes técnicos sobre incumplimientos a las disposiciones legales, reglamentarias o internas en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo los relacionados con las funciones del representante legal y demás empleados, que sirvan de base para la determinación de sanciones internas, sin perjuicio de las acciones que correspondan ante los entes de control u organismos competentes;
7. Conocer los incumplimientos o errores en la aplicación de los procesos de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y formular recomendaciones para corregirlos;
8. Conocer la metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo total de sus contrapartes, contenida en el correspondiente documento metodológico;
9. Conocer la metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, contenida en el correspondiente documento metodológico;
10. Evaluar y verificar la correcta ejecución del plan de trabajo del oficial de cumplimiento, conforme lo aprobado por el Directorio, y conocer los ajustes que puedan realizarse al mismo;
11. Conocer y aprobar el informe del Oficial de cumplimiento respecto al nivel de exposición al riesgo de lavado de activos al que se encuentra expuesta la entidad en caso de incursionar en nuevas zonas geográficas o en la definición y lanzamiento de nuevos productos y servicios;
12. Conocer los resultados del desarrollo de programas anuales de capacitación y concientización, que debe gestionar el Oficial de cumplimiento;
13. Analizar los informes elaborados por el auditor interno, sobre la evaluación del

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 33 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


- cumplimiento en la correcta implementación del SPARLAFD, y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas; de ser el caso, determinar las acciones correctivas necesarias que permitan solventar los hechos revelados; y,
- Otros que defina la CONAFIPS.

2.3.3 Gerente General

El Gerente General es la máxima autoridad, legal, judicial y extrajudicial de la entidad, responsable de la gestión y de la administración integral de la misma, conforme lo establece la normativa vigente, su reglamento, el estatuto social y la normativa vigente expedida por la SEPS.

Funciones del Gerente General

- Cumplir y hacer cumplir las políticas, procesos, procedimientos y mecanismos establecidos en materia de prevención para el lavado de activos y la financiación de otros delitos;
- Asegurarse que la CONAFIPS realice oportuna y confiablemente los reportes determinados de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
- Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento mediante el acceso a todos los procesos e información que este funcionario solicite, garantizando la independencia del Oficial de Cumplimiento respecto de los procesos administrativos de la entidad;
- Incluir en su informe anual de gestión las actividades relacionadas al SPARLAFD, del ámbito de su competencia;
- Participar de los eventos de formación y capacitación en materia de SPARLAFD que proporcionen los Organismo de Control y la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
- Todas aquellas que en el ámbito de sus funciones permitan mantener un adecuado funcionamiento de la implementación del SPARLAFD;
- Establecer y disponer las medidas disciplinarias y correctivas para quien incumpla el manual, las políticas, procesos, procedimientos, las disposiciones de reserva y confidencialidad y demás disposiciones sobre la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
- Establecer o delegar la elaboración de planes de acción para la actualización y mejora de la calidad de información de la base de datos de la entidad en prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos y verificar su cumplimiento;
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos solicitados por los organismos de control respectivos;
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;
- Participar en el Comité de Cumplimiento y formular directrices orientadas al mejoramiento continuo para la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
- Procurar el cumplimiento de la normativa sobre prevención lavado de activos y la financiación de otros delitos por parte de todos los funcionarios de la CONAFIPS;
- Dar cumplimiento a las atribuciones de segunda línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
- Contemplar en el presupuesto de la CONAFIPS los recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos y de capacitación necesarios para la implementación adecuada y eficiente del SPARLAFD, de acuerdo a la complejidad de las actividades que desarrollan, tamaño, operatividad, puntos de atención, servicios y productos, segmento,


	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 34 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- transacciones, crecimiento y demás características propias;
15. Imponer medidas disciplinarias y correctivas para quien incumpla lo dispuesto en el Manual de prevención de lavado de activos, las disposiciones de reserva y confidencialidad y más disposiciones sobre la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que hayan sido dispuestas por el Directorio y las definidas en el ámbito de su competencia;
 16. Avalar la relación comercial con las Personas Expuestas Políticamente (PEP), previo análisis de las unidades operativas responsables;
 17. Proponer al Directorio que, en la estructura organizacional y manual de descripción de puestos, el Oficial de Cumplimiento titular se encuentre en la misma jerarquía de alta gerencia que el auditor interno;
 18. Informar al Oficial de Cumplimiento previo a la apertura de puntos de atención, al lanzamiento de productos, servicios o prácticas comerciales nuevas o por desarrollarse en los que vaya a incursionar la CONAFIPS, con la finalidad de que analice la vulnerabilidad de la entidad ante posibles actividades ilícitas;
 19. Formar parte del Comité de Cumplimiento y en ausencia del presidente del comité asumir la presidencia o delegar a un responsable para que cumpla esta función;
 20. Ejercer la función del Oficial de Cumplimiento titular en caso de ausencia temporal o definitiva a falta de un Oficial de Cumplimiento suplente, hasta que el Directorio designe un nuevo responsable de ese cargo;
 21. La falta de Oficial de Cumplimiento titular y suplente de ser el caso, no exime a la entidad de la presentación de reportes a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) dentro de los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente; ni la aplicación de medidas preventivas, cuyas responsabilidades serán del Gerente General legal, hasta la nueva designación;
 22. Solicitar el registro del Manual de Prevención de Lavado de Activos y sus actualizaciones en la Superintendencia previo al envío a la UAFE;
 23. Solicitar la desvinculación en esta Superintendencia del Oficial de Cumplimiento titular o suplente saliente en los plazos establecidos en la normativa legal vigente;
 24. Desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento procedimientos que permitan crear una cultura de cumplimiento y buenas prácticas en la entidad, a fin de concientizar la responsabilidad de cada funcionario de participar en el correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del SPARLAFD;
 25. Proveer de capacitaciones para el Oficial de Cumplimiento y los miembros de la Unidad de Cumplimiento de ser el caso, en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, al menos de manera anual; y,
 26. Otros que defina la entidad en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.3.4 Unidad de Cumplimiento

Estará liderada por el Oficial de Cumplimiento titular y conformada, al menos, por un Oficial de Cumplimiento titular y por un Oficial de Cumplimiento suplente. También podrá formar parte de la Unidad de Cumplimiento funcionarios que sin tener la calidad de Oficial de Cumplimiento suplente cuente con formación profesional preferiblemente en las áreas de administración, contabilidad, economía o riesgos.

Corresponde a la Unidad de Cumplimiento ejercer sus funciones con independencia, a fin de prevenir que la entidad sea utilizada para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos; y verificar que todo el personal cumpla y aplique las políticas, procedimientos y controles en materia de lavado de activos, para mitigar la exposición a dicho

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 35 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

riesgo.

El Oficial de Cumplimiento titular y suplente ejercerán sus funciones a tiempo completo y exclusivamente en actividades relacionadas con la prevención de lavado de activos.

La conformación de la Unidad de Cumplimiento debe estar acorde a la complejidad de las actividades, tamaño, operatividad, puntos de atención, servicios y productos, segmento, transacciones, crecimiento y demás características propias de la entidad, cuyas funciones estarán definidas en el manual de descripción de puestos.

2.3.5 Oficial de Cumplimiento

La CONAFIPS mantiene una Unidad de Cumplimiento, que se encarga de ejercer el control de manera independiente, quien informa al Directorio sobre control, prevención, monitoreo y reportes generados para prevenir que la CONAFIS sea vinculado en delitos relacionados a lavado de activos o financiamiento de delitos.

La Unidad de Cumplimiento está conformada por el Oficial de Cumplimiento Titular y el Oficial de Cumplimiento Suplente.


El Oficial de Cumplimiento será un ejecutivo de categoría de alta gerencia en la entidad.

En cuanto a los recursos para la prevención de riesgo de lavado de activos, el Gerente General y Directorio, tienen la responsabilidad de contemplar en el presupuesto institucional, las partidas y recursos necesarios para implementar el Sistema de Prevención de Riesgos, de acuerdo con la regulación vigente.


Funciones del Oficial de Cumplimiento Titular

Las funciones del Oficial de Cumplimiento Titular son:



1. Implementar y hacer cumplir una vez aprobado el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos, además de proponer las actualizaciones que correspondan;
2. Vigilar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas a la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, en las leyes, reglamentos, normativas, manuales e instructivos;
3. Capacitar a los miembros del Directorio, gerente, funcionarios, empleados y demás personal de la entidad, en la gestión del control y prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; procurar su correcta, efectiva, eficiente y oportuna aplicación, e informar a la gerencia general sobre cualquier inobservancia para su trámite correspondiente de sanciones;
4. Desarrollar conjuntamente con la Gerencia de Riesgos, y poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento, los procedimientos específicos, metodologías, modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos, matrices y demás instrumentos de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, para aprobación del Directorio, considerando para su efecto el marco de apetito de riesgo establecido;
5. Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos de debida diligencia implementadas por la CONAFIPS para el conocimiento de las contrapartes;
6. Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 36 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas;
7. Analizar los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles inusualidades no justificadas y, de ser el caso, elaborar reportes de operaciones sospechosas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
 8. Generar los reportes y atender los requerimientos de información establecidos por las autoridades competentes en los plazos que éstas establezcan y cerciorarse que su contenido sea confiable y verificable;
 9. Una vez establecidos los mecanismos de coordinación y control internos y análisis respectivos, presentar al Comité de Cumplimiento, para su pronunciamiento, los informes sobre operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas debidamente sustentados y con los requisitos exigidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
 10. Absolver consultas de clientes internos y externos en materia de prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
 11. Coordinar con la Gerencia Administrativa – Unidad de Talento Humano el desarrollo de programas anuales de capacitación y concientización e informar los resultados obtenidos al Comité de Cumplimiento;
 12. Dar cumplimiento a las atribuciones de segunda línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
 13. Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
 14. Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
 15. Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
 16. Recomendar y actualizar las políticas, procesos, procedimientos, metodologías, modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos, matriz de riesgo y demás instrumentos para prevenir el lavado de activos y la financiación de otros delitos;
 17. Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, al Comité de Cumplimiento y a la Gerencia General;
 18. Identificar, analizar y emitir recomendaciones sobre los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos asociados al desarrollo e implementación de nuevos productos, servicios, prácticas comerciales o tecnologías emergentes, sean estos aplicables a productos existentes o nuevos, y poner dichos análisis en conocimiento del Comité de Cumplimiento para su evaluación y gestión conforme al marco de apetito y tolerancia de riesgo de la entidad;
 19. Desarrollar en coordinación con el Gerente General los procedimientos que permitan crear una cultura de cumplimiento y buenas prácticas en la entidad, a fin de concientizar la responsabilidad de cada funcionario de participar en el correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del SPARLAFD;
 20. Liderar la correcta y eficiente aplicación del SPARLAFD, asegurando su implementación integral en todos los niveles de la CONAFIPS, mediante la coordinación de acciones, seguimiento al cumplimiento de políticas, procedimientos y controles establecidos, así como la evaluación continua de su efectividad, en función de los riesgos identificados y la normativa vigente;
 21. Revisar al menos una vez al año el Manual de prevención de lavado de activos, gestión que será comunicada al Directorio, quién emitirá una resolución al respecto, particular que constará en actas; y, actualizarlo cuando se identifiquen oportunidades de mejora en la implementación del SPARLAFD, cuando existan modificaciones de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente o por disposición de la Superintendencia, en ningún caso la actualización del manual superará más de dos años;

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 37 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


22. Evaluar la efectividad de los controles establecidos en el Manual de prevención de lavado de activos;
23. Realizar un monitoreo periódico de perfiles de riesgo de las contrapartes y proponer medidas de control a fin de mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
24. A través de la Gerencia General, poner en conocimiento, de todas las áreas de la CONAFIPS el Manual de Prevención de Lavado de Activos y sus modificaciones; y, asesorarlas sobre la implementación de las políticas, procesos, procedimientos, indicadores clave de riesgos y límites de exposición al riesgo;
25. Elaborar y actualizar el acápite "Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos", que incluya reglas conductuales de los miembros del Directorio, administradores y empleados, que deberá estar incluido en el Código de Ética;
26. Elaborar el plan de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento. Las actualizaciones por incremento o eliminación de actividades que se realicen en la ejecución del plan de trabajo deberán ser puestas en conocimiento y aprobación del Directorio; así como, en conocimiento del Comité de Cumplimiento, quién está a cargo de monitorear su cumplimiento. Lo señalado en el inciso anterior deberá ser comunicado por el Oficial de Cumplimiento a través del Sistema de Monitoreo Integral bajo los parámetros establecidos por la SEPS;
27. Diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de programas anuales de capacitación y concientización en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, dirigidos a todos los niveles y áreas de la CONAFIPS, incluyendo clientes, proveedores, y demás grupos de interés, conforme al perfil de riesgo y a los objetivos estratégicos de la CONAFIPS;
28. Conservar la documentación que permita verificar el cumplimiento del programa de capacitación y concientización;
29. Ejecutar el plan de trabajo anual aprobado por el Directorio, dentro del año de ejecución;
30. Verificar el cumplimiento de la implementación de las políticas, procesos y procedimientos, indicadores clave de riesgo y límites, el esquema de los roles y responsabilidades de debida diligencia a sus contrapartes; en caso de incumplimientos recomendar el inicio de procesos disciplinarios de acuerdo con la gravedad de la inobservancia;
31. Informar al Comité de Cumplimiento las inobservancias en la implementación del SPARLAFD y los responsables, para el trámite correctivo correspondiente;
32. Elaborar y enviar reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, en los tiempos otorgados en el ordenamiento jurídico vigente;
33. Poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento los informes sobre operaciones inusuales, injustificadas y sospechosas;
34. Emitir para aprobación del Comité de Cumplimiento un informe previo al lanzamiento de nuevos productos, servicios o prácticas comerciales nuevas o por desarrollarse y apertura de puntos de atención en los que vaya a incursionar la CONAFIPS, con la finalidad de analizar la vulnerabilidad de la entidad ante posibles actividades ilícitas;
35. Elaborar o actualizar en conjunto con la Gerencia de Riesgos al menos cada dos años, la metodología con enfoque basado en riesgo para determinar el perfil de riesgo total de sus contrapartes;
36. Elaborar o actualizar en conjunto con la Gerencia de Riesgos la metodología para el levantamiento de la matriz de riesgos en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
37. Mantener actualizada la matriz de eventos de riesgo en prevención de lavado de activos

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 38 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

y la financiación de otros delitos de acuerdo con el contexto nacional, naturaleza de la CONAFIPS y nuevos riesgos identificados;

38. Velar por el adecuado archivo y conservación de los documentos de las áreas que mantienen relación con las contrapartes, y demás información generada en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, en función a lo establecido en la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos y demás normativa interna vigente;
39. Elaborar anualmente un informe del conocimiento del mercado en el cual opera la CONAFIPS, mismo que deberá incluir al menos el conocimiento y monitoreo de las características particulares del entorno en el cual operan las contrapartes, los tipos de negocios, grado de desarrollo de la zona, riesgos fronterizos, delitos existentes, alertas de lavado de activos y otros elementos que juzgue necesario para mitigar el riesgo de lavado de activos al cual se encuentra expuesta la CONAFIPS;
40. Elaborar informes mensuales sobre la gestión realizada, los cuales deberán contener, al menos, estadísticas y resultados obtenidos de las funciones ejecutadas, de conformidad a los requerimientos y directrices establecidos por el ente de control;
41. Elaborar y remitir el informe de gestión anual del Oficial de Cumplimiento según los lineamientos establecidos por la Superintendencia, según el ordenamiento legal vigente;
42. Definir y mantener actualizados los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y reforzada, y ponerlos en consideración del Directorio;
43. Documentar las evaluaciones de riesgos que se realicen a cada una de las contrapartes;
44. Remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y los de las operaciones inusuales o injustificadas de ser el caso;
45. Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en la entrega oportuna de información adicional que ésta solicite, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos y en su Reglamento General;
46. Comunicar de manera permanente al personal de la CONAFIPS, acerca de la estricta reserva que deben mantener en relación con los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), de conformidad con lo previsto en la Ley;
47. Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
48. Suscribir el convenio de confidencialidad respecto a la información de la entidad para mantener sigilo sobre la información reservada o privilegiada a la que accede en el cumplimiento de sus funciones;
49. Registrar en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en el tiempo y forma que dicha Unidad establezca, las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y,
50. Otros que defina la entidad.

En los casos en que el Oficial de Cumplimiento se desvincule de la entidad por cualquier causa, previo a su salida, deberá emitir un informe de fin de gestión el cual será presentado al Directorio, al Comité de Cumplimiento y a la Superintendencia, cuando esta lo requiera.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 39 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Funciones del Oficial de Cumplimiento Suplente

El Oficial de Cumplimiento suplente cuando subrogue al titular es responsable de cumplir las funciones descritas en el numeral precedente.

Ausencia del Oficial de Cumplimiento Titular

La entidad no permanecerá más de treinta días consecutivos, sin Oficial de Cumplimiento titular o su suplente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Oficial de Cumplimiento Titular, lo reemplazará el Oficial de Cumplimiento suplente.

A falta del suplente, la función de cumplimiento será ejercida temporalmente por el representante legal.

Si la ausencia de los oficiales de cumplimiento titular o suplente fuere definitiva, la entidad designará sus respectivos reemplazos en un término no mayor de treinta (30) días.

Prohibiciones del Oficial de Cumplimiento


- a) Delegar el ejercicio de su cargo a otro funcionario que no sea el Oficial de Cumplimiento suplente;
- b) Dar a conocer a personas no autorizadas los informes sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, y;
- c) Revelar datos contenidos en los informes o entregar a personas no relacionadas con las funciones de control, información respecto a los negocios o asuntos de la entidad, obtenidos en el ejercicio de sus funciones;
- d) Las demás establecidas en el marco legal vigente.

2.3.6 Gerencia de Riesgos

La persona designada por el área de riesgos para coordinar acciones conjuntas con el Oficial de Cumplimiento tendrá la responsabilidad de proporcionar el soporte técnico para el desarrollo de metodologías e indicadores de riesgos, entre otros en prevención de lavado de activos, que permitan una adecuada implementación del SPARLAFD.

Funciones de la Gerencia de Riesgos

1. Dar cumplimiento a las atribuciones de segunda línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
2. Participar activamente en el diseño, desarrollo y validación de las metodologías, modelos, matrices, procedimientos específicos e indicadores cualitativos y cuantitativos, que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos en esta materia conforme al marco de apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
3. Proveer insumos técnicos y análisis de datos para la elaboración de los instrumentos de gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo la identificación de variables de riesgo relevantes y escenarios de exposición;
4. Aportar criterios de gestión integral de riesgos, con enfoque preventivo, en los procesos liderados por la Unidad de Cumplimiento relacionados con la evaluación de nuevos productos, servicios, zonas geográficas o segmentos de los clientes;
5. Evaluar la consistencia y alineación de los modelos e instrumentos propuestos por la

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 40 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

Unidad de Cumplimiento con los estándares de gestión de riesgos adoptados por la entidad y con el perfil de riesgo institucional;


6. Emitir observaciones técnicas o recomendaciones sobre los modelos de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos que serán presentados para conocimiento del Comité de Cumplimiento y posterior aprobación del Directorio;
7. Monitorear y validar periódicamente la efectividad de los modelos y herramientas de gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos implementados, proponiendo ajustes cuando se identifiquen desviaciones significativas respecto al apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos aprobados;
8. Promover la integración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos en el sistema integral de gestión de riesgos de la entidad, asegurando su adecuada consideración en los procesos de toma de decisiones estratégicas y operativas;
9. Mantener canales de coordinación permanente con la Unidad de Cumplimiento, garantizando la articulación técnica y operativa para una gestión eficiente, documentada y trazable del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y,
10. Otros que defina la entidad.

2.3.7 Auditoría Interna y externa en prevención de lavado de activos

Se constituye en la tercera línea de defensa en la implementación del SPARLAFD. En este marco, evaluarán la eficacia del sistema, revisarán los controles establecidos por las dos primeras líneas de defensa y verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable.

Funciones de Auditoría Interna Bancaria

1. Evaluar trimestralmente la efectividad y cumplimiento de la implementación del SPARLAFD, con el fin de determinar la consistencia de los controles establecidos en las leyes y normas de control y supervisión relacionadas, en el que constará el pronunciamiento sobre las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos. Dicha gestión incluirá el examen de las funciones que cumplen los órganos directivos y de control, gerente general, empleados y el Oficial de Cumplimiento, en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.
2. Elaborar un informe trimestralmente, dirigido al Comité de Cumplimiento, en el que detallará las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación de cumplimiento en la implementación del SPARLAFD; sin embargo, en caso de que hubiere detectado situaciones extraordinarias que ameriten ser reportadas, deberá informar inmediatamente al Directorio.
3. El auditor interno, en sus procedimientos periódicos evaluará que los requisitos que habilitaron la calificación de los oficiales de cumplimiento por parte del organismo de control correspondiente se mantengan, así como los demás requerimientos que para el efecto determine el organismo de control correspondiente, de cuyos resultados informará al Directorio.
4. Dar cumplimiento a las atribuciones de tercera línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia.
5. Informar al Directorio situaciones extraordinarias que ameriten ser reportadas en caso de que se hubiere detectado.
6. Verificar periódicamente que los oficiales de cumplimiento mantengan los requisitos que

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 41 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

permitieron su calificación por parte de esta Superintendencia y no se encuentren incurso en impedimentos establecidos normativamente.


7. Emitir un pronunciamiento sobre los mecanismos y metodologías implementadas por las entidades para mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
8. Incluir en sus informes la revisión del cumplimiento en la entrega del plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento a la Superintendencia, así como la ejecución y la valoración de los entregables.
9. Presentar para su conocimiento al Directorio, los informes generados en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, conforme a la periodicidad definida normativamente.
10. Sustentar el nivel de cumplimiento sobre la implementación de los procesos de debida diligencia aplicados y evaluar de la calidad de la información de sus clientes, y demás contrapartes, establecimiento de perfiles de riesgo, detección de transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas y de los reportes de dichas transacciones, entre los aspectos más relevantes a considerar.
11. Reportar las operaciones o transacciones que a su criterio constituyen inusuales, injustificadas o sospechosas, detectadas durante las auditorías practicadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
12. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en cada uno de los informes trimestrales de auditoría interna bancaria sobre prevención de lavado de activos; y,
13. Otros que defina la entidad en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.3.8 Auditoría externa

La auditoría externa forma parte de la tercera línea de defensa en la implementación del SPARLAFD. Debe evaluar de forma independiente la eficacia del sistema de prevención, los controles de las dos primeras líneas y el cumplimiento normativo, entre otros aspectos.

Funciones de la Auditoría Externa

1. Elaborar un informe anual dirigido al Directorio en el que se pronuncie acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de la norma, así como las leyes y demás normativas relacionadas, y remitirá una copia al respectivo organismo de control. En dicho informe constarán los hallazgos detectados, debiendo pronunciarse específicamente sobre la razonabilidad de los controles establecidos y acerca de todo incumplimiento que contravenga las disposiciones que regulan la materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
2. Dar cumplimiento a las atribuciones de tercera línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
3. Emitir un pronunciamiento específicamente sobre la razonabilidad de los controles establecidos y acerca de todo incumplimiento que contravenga las disposiciones que regulan la materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
4. Emitir planes de acción respecto a los hallazgos identificados en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, como producto del proceso de control realizado a la entidad;
5. Sustentar el nivel de cumplimiento sobre la implementación de los procesos de debida diligencia aplicados y evaluar de la calidad de la información de sus clientes, y demás

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 42 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

contrapartes, establecimiento de perfiles de riesgo, detección de transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas y de los reportes de dichas transacciones, entre los aspectos más relevantes a considerar;

6. Reportar las operaciones o transacciones que a su criterio constituyen inusuales, injustificadas o sospechosas, detectadas durante las auditorías practicadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico; y,
7. Otros que defina la entidad en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.4 Estructura Organizacional complementaria para la Gestión Fiduciaria

De conformidad a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002181, artículo primero. – se autoriza el funcionamiento a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como Administradora de Fondos y Fideicomisos.

En el Código Orgánico Monetario y Financiero en el cuarto inciso del artículo 312, establece que los activos, pasivos, patrimonio y otras obligaciones que no pudieren ser liquidados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, serán transferidos a un fideicomiso cuyo fiduciario será la Corporación Financiera Nacional B.P. o la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias, el primero para la banca privada y pública; y, el segundo para la economía popular y solidaria, con el objeto de enajenar los remanentes y pagar a los acreedores de la entidad en liquidación de acuerdo al orden de prelación establecido en este Código.


De conformidad a lo establecido en el artículo 312, la gestión fiduciaria se realiza a través de la Gerencia de Negocios Fiduciarios de la CONAFIPS. Por otra parte, la CONAFIPS, en el ámbito de la gestión fiduciaria, brindará los productos y servicios facultados por la ley y/o autorizados por la autoridad competente.

Por lo que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. JPRF-T-2025-0158 “NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS”, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, se detalla a continuación la estructura organizacional complementaria que aplica en el ámbito de la gestión fiduciaria que realiza la CONAFIPS a través de la Gerencia de Negocios Fiduciarios.

2.4.1 Directorio

A más de las funciones anteriormente detalladas, en el ámbito de la gestión fiduciaria, le corresponde al Directorio:

1. Conocer, semestralmente el informe de seguimiento de las resoluciones adoptadas por el comité de cumplimiento, dejando expresa constancia en el acta respectiva;
2. Conocer y aprobar, hasta el treinta (30) de enero de cada año, el plan de trabajo anual de la unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como el informe de cumplimiento de esta unidad correspondiente al año inmediato anterior;
3. Conocer el informe anual que debe emitir el comité de cumplimiento, sobre la evolución del riesgo y las acciones propuestas para su administración, así como las resoluciones que dicho comité haya adoptado sobre temas puntuales;
4. Conocer los informes de auditoría interna y/o externa en materia de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y disponer el cumplimiento de las recomendaciones ahí contenidas.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 43 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2.4.2 Comité de Cumplimiento para la gestión fiduciaria

Conformación del Comité de Cumplimiento para la gestión fiduciaria:

- a) Un miembro del Directorio o su delegado (quien lo preside);
- b) Gerente General o su delegado;
- c) El Oficial de Cumplimiento;
- d) Gerente de Negocios Fiduciarios o su delegado;
- e) Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio o su delegado
- e) El auditor interno.

En los puntos del orden día referentes a la gestión fiduciaria, todos los miembros del comité tendrán voz y voto, excepto el auditor interno, quien tendrá derecho únicamente a voz. Adicionalmente, en estos puntos del orden del día, no tendrán derecho a voz ni voto, los responsables de las Gerencias de Negocios Financieros, Operaciones y Riesgos.

En contraste, el responsable de la Gerencia de Negocios Fiduciarios no tendrá voz ni voto en los puntos del orden del día referentes a la gestión financiera (SEPS) de la CONAFIPS.

Concordante con el funcionamiento previsto para el Comité de Cumplimiento, señalado en el numeral 2.2, actuará como secretario el Oficial de Cumplimiento, y, el acta deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité.

El comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario, previa convocatoria del secretario del comité en los siguientes casos:

- a) Cuando el presidente lo convoque por iniciativa propia;
- b) A pedido de por lo menos la mayoría de sus miembros; y,
- c) Ante requerimiento del Oficial de Cumplimiento o de cualquier miembro para el conocimiento de una operación inusual, injustificada o sospechosa


El quorum para las sesiones se establecerá con la asistencia de por lo menos la mitad de los miembros del Comité de Cumplimiento con derecho a voto y las decisiones se tomarán con el voto mayoritario de sus asistentes, en caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

A más de las funciones anteriormente detalladas; en el ámbito de la gestión fiduciaria, le corresponde al Comité de Cumplimiento:

- a) Informar, al menos semestralmente al directorio respecto de las resoluciones tomadas y su seguimiento o cuando exista una resolución importante para su conocimiento o decisión.
- b) Realizar permanentemente el seguimiento de cada una de las etapas y elementos del SPARLAFTD, en especial sobre la matriz de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, enfatizando en las acciones adoptadas para la mitigación del riesgo de la entidad, cuyos resultados deberán ser informados al menos semestralmente al directorio.
- c) Otras funciones que garanticen el eficaz cumplimiento del SPARLAFTD.
- d) Otras funciones que garanticen el eficaz cumplimiento del SPARLAFTD y la norma aplicable.

2.4.3 Gerente General

A más de las funciones anteriormente detalladas, en el ámbito de la gestión fiduciaria le corresponde al representante legal:

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 44 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- a) Garantizar la disponibilidad de recursos económicos y humanos suficientes herramientas informáticas confiables y seguras, y mantener en funcionamiento los sistemas de control interno de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos para el Oficial de Cumplimiento;
- b) Asegurarse que la entidad realice oportuna y confiablemente los reportes determinados en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, a la UAFE;
- c) Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento mediante el acceso a todos los procesos e información que este funcionario solicite;
- d) Imponer en el ámbito de su competencia, con sujeción al debido proceso y de conformidad con la ley, las sanciones internas dispuestas por el directorio, a quienes incumplan las disposiciones contenidas en el Manual de SPARLAFTD, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan ante los entes de control y más organismos competentes según sea el caso;
- e) Todas aquellas que en el ámbito de sus funciones permitan mantener un adecuado funcionamiento de la implementación del SPARLAFTD en la entidad; y,
- f) Atender los requerimientos y recomendaciones que realice el Oficial de Cumplimiento, para el desarrollo de sus funciones.



2.4.4 Oficial de Cumplimiento

1. Presentar al directorio para su aprobación hasta el 31 de enero de cada año los siguientes informes:
 - i) Informe anual de cumplimiento (IAC) del año calendario anterior, el mismo que contendrá el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención y Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos (SPARLAFTD).
 - ii) Plan anual de actividades con proyecciones de metas a ser ejecutadas cada año.
2. Adoptar de manera oportuna las medidas de corrección frente a las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, auditor interno y auditor externo;
3. Registrar el manual y/o sus actualizaciones, incluyendo el acta de aprobación del Directorio, en el portal web institucional de la SCVS en los parámetros establecidos, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.

CAPÍTULO III. POLÍTICAS PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

3.1 Políticas para el cumplimiento de disposiciones legales y normativas

1. Se propende a nivel de la entidad el conocimiento de la normativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
2. Se deberá revisar de forma periódica los cambios en la legislación nacional e internacional aplicable a la prevención de LA/FD, para adaptar sus procedimientos internos en función de la normativa que expidan los entes de control en la materia. Esta función será coordinada por el Oficial de Cumplimiento, quien propondrá las modificaciones necesarias al manual y a los procedimientos institucionales.
3. Todos los empleados, directivos tienen la obligación de acatar las disposiciones legales y normativas en materia de prevención de LA/FD, lo cual se respaldará mediante la suscripción de la "Carta Compromiso Personal de Adherencia al Código de Ética y al Manual de Prevención de Lavado de Activos.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 45 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4. La CONAFIPS, en cumplimiento de lo requerido por los organismos de control, mantendrá en un lugar visible al menos un afiche de la UAFE sobre las disposiciones en prevención y control de lavado de activos.
5. La CONAFIPS reportará a la Unidad de Análisis Financiera y Económica - UAFE, dentro de los plazos establecidos, las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América); y las operaciones inusuales injustificadas originadas del análisis transaccional, de ser el caso.

3.2 Políticas para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad

1. Exigir a todos los niveles de la entidad el cumplimiento estricto de las normativas de prevención de lavado de activos antes de cualquier consideración comercial.
2. Aplicar los procedimientos y controles previstos en este Manual, para la vinculación y permanencia de las contrapartes, según el nivel de riesgo asignado a la contraparte.
3. En el caso de detección de coincidencias o alertas, se seguirá el procedimiento para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS).
4. La CONAFIPS, no realizará transacciones con países considerados como paraísos fiscales, según el listado que para el efecto emita el SRI, (Anexo 15).
5. No se procesarán transacciones u operaciones con contrapartes que después de haber realizado el análisis, como resultado se obtiene que la operación es destinada a actividades ilícitas.
6. La CONAFIPS realizará transacciones internacionales con Organismos Bilaterales y Multilaterales o Instituciones Financieras legalmente constituidas.
7. La CONAFIPS, no establecerá relaciones comerciales con contrapartes que se enmarquen en situaciones que implican tolerancia cero según la lista descrita en la metodología de apetito y tolerancia.

3.3 Políticas para soporte tecnológico

La CONAFIPS, a través de la Unidad de Cumplimiento, implementará, mantendrá actualizado y operativo el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, destinado a identificar, evaluar, controlar y mitigar el riesgo de lavado de activos, mediante el establecimiento de límites, factores, criterios, niveles de responsabilidad.


La Unidad de Cumplimiento será responsable de generar, de manera oportuna, confiable y periódica, los reportes relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, los cuales servirán como insumo para el análisis y la toma de decisiones del Oficial de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento y el Directorio.

La Unidad de Cumplimiento garantizará el cumplimiento de las normas de seguridad de la información aplicables, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como la inalterabilidad de los registros de auditoría.

La administración y uso del sistema de prevención de lavado de activos es obligatorio para la Institución y estará a cargo de la Unidad de Cumplimiento con el soporte técnico de la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información.

3.4 Políticas para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco del SPARLAFD

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) ratifica su decisión de gestionar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos de forma preventiva y

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 46 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

prudente, con un enfoque basado en riesgos, alineado según la naturaleza de la Corporación como banca pública de segundo piso y con su rol en el fortalecimiento del Sector Financiero Popular y Solidario.

La Corporación, de acuerdo con la metodología para la determinación del apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos, declara que su apetito de riesgo es “BAJO” correspondiente a un nivel de riesgo aceptable.

La Corporación, únicamente, está dispuesta a asumir niveles mínimos y controlados de exposición al riesgo; siempre que asegure que su operación se desarrolle de manera íntegra, transparente y libre de cualquier vínculo directo o indirecto con actividades ilícitas, en coherencia con lo establecido en el “Anexo 18. Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos”.

Esta política tiene como finalidad de prevenir y mitigar impactos de naturaleza operativa, legal, económica, y reputacional, fortaleciendo la cultura institucional, de cumplimiento y el compromiso permanente con la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos.

La Corporación establece que la definición que su apetito de riesgo constituye la base para la determinación de los límites de tolerancia, los cuales fijan los umbrales máximos aceptables de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos; estos límites de tolerancia son objeto de monitoreo permanente, mediante la implementación y seguimiento de Indicadores Claves de Riesgo (KRI), que permiten evaluar de forma oportuna y sistemática el nivel de exposición frente a los diferentes factores de riesgo que incluye Clientes, Empleados, Proveedores, Transacciones y Zona Geográfica.

La Corporación establece una diferenciación clara entre el riesgo residual aceptable, resultante de la aplicación de los controles y acciones correctivas definidos en la Matriz de Indicadores Claves de Riesgo (KRI), y las situaciones de tolerancia cero establecidas en la Metodología de Apetito y Tolerancia al Riesgo



Las situaciones de tolerancia cero no serán admitidas bajo ninguna circunstancia y deberán ser gestionadas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Asimismo, la Corporación ratifica su compromiso institucional a través de la “Declaración de Compromiso con la Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos”, incluida en el Anexo 18 del presente Manual y aprobada por el Directorio.

3.5 Políticas para determinar los niveles de riesgo en función de los factores y criterios

La CONAFIPS cuenta con la metodología para determinar el nivel de riesgo de la contraparte (cliente, empleados, proveedor), la misma que forma parte integrante del presente Manual, el cual debe ser conocido por el Comité de Cumplimiento, y, posteriormente, aprobado por el Directorio de la CONAFIPS.

Se han definido los niveles, factores y criterio de riesgos a las diferentes contrapartes en prevención de lavado de activos, considerando la naturaleza de la CONAFIPS como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional, como entidad del sistema financiero público que opera bajo mecanismos financieros de segundo piso.

Dicha metodología se debe actualizar con una periodicidad bianual.

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 47 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

3.6 Políticas para el análisis transaccional

La CONAFIPS para la evaluación transaccional asociado al riesgo de lavado de activos define como criterios específicos, el monto y frecuencia de las transacciones realizadas por la contraparte durante los últimos 12 meses, los cuales servirán como base para identificar comportamientos habituales, establecer la capacidad transaccional y detectar posibles desviaciones respecto del perfil definido; en función de la Metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo transaccional de las contrapartes.

La Unidad de Cumplimiento, mantendrá una análisis y monitoreo de las transacciones a fin de identificar movimientos fuera del perfil normal de riesgos, desde el inicio y durante la relación comercial, permitiendo reflejar el comportamiento de los clientes de la CONAFIPS y la capacidad máxima de transaccionalidad, mediante el historial de movimientos.

Los análisis respecto a la transaccionalidad serán documentados y archivados por la Unidad de Cumplimiento, los mismos que deben contar con: identificación, origen y diferentes etapas de la transaccionalidad, y así asegurar la trazabilidad ante los Entes de Control y Auditoría Interna Bancaria.

El personal de la CONAFIPS que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos; y, en general todo el personal de la Corporación, que tenga conocimiento de una señal de alerta o inusualidad en la transaccionalidad debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, según corresponda, las operaciones y/o transacciones sobre las cuales tengan dudas razonables sobre su monto, origen, destino para el análisis y monitoreo respectivo, conforme el Procedimiento para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS).

Esta política tiene como finalidad el establecimiento de parámetros y criterios bajos los cuales se realizará el análisis transaccional de a las operaciones de créditos de que otorga la CONAFIPS, así como, su recuperación; como banca pública de segundo piso, en función de las competencias y atribuciones previstas en su Estatuto Social.

3.7 Políticas para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes

Considerando la naturaleza de la CONAFIPS como banca pública de segundo piso, la transaccionalidad corresponde a las operaciones de créditos concedidos, así como su recuperación, en función de las competencias y atribuciones previstas en su Estatuto Social.


Por cuanto no se mantienen cuentas de ahorro individuales a nombre de empleados, directivos, proveedores y organismos multilaterales, no se cuenta con la transaccionalidad de dichas contrapartes, por lo que, en estos casos, no aplica el cálculo del perfil transaccional.

Una contraparte clasificada con un perfil de riesgo alto, debido a su condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), se le aplica una debida diligencia reforzada, así también, se aplicará el mismo procedimiento para perfiles de riesgo medio y alto.

Para perfiles de riesgo bajo se aplicará el procedimiento de debida diligencia reducida.

La CONAFIPS como banca pública de segundo piso, y conforme la establece la normativa vigente, aplicará procedimientos de debida diligencia reducida en los siguientes casos:

1. La contraparte sea una entidad del sector financiero nacional.
2. La contraparte sea una entidad del sector público, empresa pública.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 48 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

3. La contraparte efectúe transacciones dentro de los límites determinados en su perfil de riesgo transaccional.

3.8 Políticas para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo

Considerando la naturaleza de la CONAFIPS como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional, como entidad del sistema financiero público que opera bajo mecanismos financieros de segundo piso, la transaccionalidad corresponde a las operaciones de créditos concedidos, así como su recuperación, en función de las competencias y atribuciones previstas en su Estatuto Social.

En el caso de transacciones de tipo pre cancelaciones, la Unidad de Cumplimiento, realizará un análisis de la documentación que sustentan dichas operaciones a fin de asegurar que las operaciones que se realicen correspondan al conocimiento que se tiene de la contraparte, sobre el origen de los fondos de las operaciones.

Las Gerencias o Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos son responsables de identificar las señales de alerta y reportar al Oficial de Cumplimiento, conforme el procedimiento previsto para el efecto.

3.9 Políticas para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos

La CONAFIPS cuenta con la metodología para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos, que forma parte integrante del presente Manual, el cual deberá ser conocido por el Comité de Cumplimiento, y, posteriormente, aprobado por el Directorio de la CONAFIPS.

Dicha metodología se basa en los requerimientos técnicos mínimos según la Guía emita por la SEPS.

Tanto el Manual, como la metodología para para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos se actualizarán con una periodicidad anual.


3.10 Políticas para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones

Para el caso de clientes y proveedores, los requisitos de información y documentación para la vinculación, en materia de prevención de lavado de activos, constan en el Formulario de la Política Conozca a su Cliente (Anexo 1 y 2) y Conozca a su Proveedor (Anexo 6 y 7), respectivamente.

En el caso de vinculación de Empleados, se diligencia el Formulario Conozca a su Empleado (Anexo 5) y los requisitos de información y documentación en materia de prevención de lavado de activos se detallan en el check list que mantiene la Unidad de Talento Humano de la Gerencia Administrativa.

Al efecto, se seguirán los procedimientos detallados de debida diligencia de acuerdo con cada una de las contrapartes.

Considerando la naturaleza de la CONAFIPS como banca de segundo piso, la transaccionalidad corresponde a las operaciones de créditos concedidos, así como su recuperación, en función de las competencias y atribuciones previstas en su Estatuto Social.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 49 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

3.11 Políticas para conocer el origen y destino de los recursos

En la aplicación de la política Conozca a su Cliente y Conozca a su Proveedor, el conocimiento del origen y destino de los recursos se realiza a través de la declaración sobre la licitud de los fondos en dichos formularios.

Para el caso de los Organismos Multilaterales con los cuales opera la CONAFIPS, se diligencia el Anexo 10 Declaración de Origen y Licitud de Fondos - Proveedor Financiero.

En la aplicación de la política Conozca a su Empleado, no se requiere la declaración de origen y destino de los recursos, por cuanto, la única transacción que se registra en favor de los empleados es el pago de haberes.

3.12 Políticas para la verificación de listas de control

Las Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos, deberán solicitar a la Unidad de Cumplimiento, la revisión en listas de control, en los procesos de vinculación de contrapartes (clientes, empleados, proveedores).

En el caso de clientes, la lista de control será requerida para el desembolso de cada operación de crédito. Tendrá vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

En el caso de empleados, la lista de control será requerida como parte de los procesos de vinculación al inicio de la relación laboral.

En el caso de proveedores, la lista de control será requerida por cada proceso de contratación de proveedores de bienes y/o servicios, acorde a los procedimientos de contratación pública previstos en la normativa interna de la CONAFIPS.

Adicional, como parte de las labores de monitoreo, la Unidad de Cumplimiento, en forma mensual, realizará el cruce de listas de control (ONU, PEPS y Sentenciados) con las bases de información de clientes (representantes legales), empleados y proveedores (representantes legales y personas naturales) a través del sistema de coincidencias del BCE.


En el caso de determinarse coincidencias con las bases de Sentenciados se aplicará el procedimiento para el reporte de señales de alerta, y en el caso de existir coincidencias con las listas de la ONU, se deberá seguir el procedimiento establecido por la UAFE contenido en la Resolución No. UAFE-DG-2022-0095 de 21 de marzo de 2022 y sus reformas y/o actualizaciones.

3.13 Políticas de aplicación de debida diligencia a las contrapartes:

Se establecen procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial y/o laboral con clientes, empleados, proveedores.

La información de las contrapartes se recopilará a través de los formularios de vinculación para cada una de las contrapartes, en función de los campos de información definidos en la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos, entre los cuales se tiene: actividad económica, declaración de condición de PEP's, entre otros, junto con toda la información levantada, permite obtener el perfil de riesgo de la contraparte.

Se aplicará la debida diligencia simplificada para contrapartes y transacciones consideradas de bajo riesgo. Para riesgos medios y altos, se realizará debida diligencia ampliada, con

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 50 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

procedimientos más exhaustivos para garantizar un mayor conocimiento.

Es responsabilidad de las Gerencias o Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos, la verificación del adecuado llenado de los formularios de las contrapartes, así como, de la documentación requerida en cada caso (Cliente, Empleado, Proveedor) en materia de prevención de lavado de activos.

La Unidad de Cumplimiento, de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de Trabajo, realizará las revisiones sobre la aplicación de las políticas Conozca a su Cliente, Conozca a su Empleado y Conozca a su Proveedor, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de prevención de lavado de activos.


3.14 Políticas para el conocimiento del Cliente – Conozca a su Cliente

1. La CONAFIPS, brinda sus productos y servicios a las Organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo, en concordancia con el estatuto social.
2. Los procesos de debida diligencia para el conocimiento del cliente son responsabilidad de la Gerencia de Negocios Financieros y Gerencia de Operaciones, las cuales deben reportar al Oficial de Cumplimiento de manera periódica cuando este lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad.
3. Para el conocimiento del Cliente, se aplican los Formularios: Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Jurídicas (Anexo 1), y Cuestionario sobre Políticas de Prevención de Lavado de Activos (Anexo 2).
4. Para aplicar esta política, la CONAFIPS a través de su Oficial de Cumplimiento evalúa los riesgos de los clientes actuales y potenciales, de conformidad con los diferentes factores de riesgo, ponderando el riesgo de cada cliente y aplicando según corresponda la debida diligencia reducida o ampliada.
5. La Gerencia de Operaciones, Gerencia de Negocios Financieros, Gerencia de Fortalecimiento y Supervisión de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario; son las áreas encargadas de realizar el seguimiento y monitoreo de los productos y servicios que ofrece la CONAFIPS a sus clientes, y de informar al oficial de cumplimiento si se dan comportamientos atípicos que pudieran generar alertas de lavado de activos, según las referenciadas en el Anexo 14.
6. Si un representante legal de las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo se encuentra involucrado en delitos de lavado de activos o financiamiento de delitos o delitos precedentes, o ya ha sido condenado, se analizará y evaluará el inicio y/o permanencia de la relación comercial.

La información de los clientes se recopilará a través de los formularios de vinculación de la política Conozca a su Cliente (Anexo 1 y 2), en función de los campos de información definidos en la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos, entre los cuales se tiene: actividad económica, declaración de condición de PEP's, que entre otros, junto con toda la información levantada, permite obtener el perfil de riesgo de la contraparte.

Adicional, junto con el Formulario, se debe contar con la siguiente documentación:

1. Copia del documento de identificación del representante legal;
2. Registro en la SEPS de la Directiva y Representante legal de la organización;
3. Copia del formulario 101 del Servicio de Rentas Internas "SRI" de los últimos dos años, de

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 51 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ser aplicable;

4. Copia del comprobante de cualquiera de los servicios básicos, con antigüedad no mayor a 3 meses;
5. Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica;
6. Copia del Registro Único de Contribuyentes;
7. Constancia revisión Lista de Control.

La documentación recopilada, como parte de la debida diligencia del conocimiento del cliente se conserva en la Gerencia responsable, en base a los procesos definidos por cada área, conforme lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.


3.15 Políticas para el conocimiento del Empleado - Conozca a su Empleado

La política conozca a su empleado propende que la CONAFIPS tenga un adecuado conocimiento del perfil de riesgo del personal.

Las siguientes políticas se aplican en la gestión de Conozca a su Empleado:

1. Los procesos de debida diligencia para el empleado son responsabilidad de la Gerencia Administrativa a través de la Unidad Administrativa de Talento Humano, la cual debe reportar al Oficial de Cumplimiento de manera periódica cuando este lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad.
2. El responsable de administrar los recursos humanos debe mantener actualizada base de información con los datos de cada empleado.
3. En el cumplimiento de sus funciones los servidores están prohibidos de realizar operaciones y/o transacciones que beneficie a clientes, empleados, proveedores y/u otras partes interesadas, incumpliendo la normativa de prevención de lavado de activos.
4. La Gerencia Administrativa, a través de la Unidad Administrativa de Talento Humano debe requerir la actualización de la información a través del formulario correspondiente, en forma anual; o, por iniciativa propia del empleado cuando existan cambios en la información entregada con anterioridad, por ejemplo, cuando registren ingresos adicionales, de manera habitual, al mismo que se debe adjuntar lo documentación que sustente la naturaleza y origen de los mismos.
5. Si con posteridad al inicio de la relación contractual, un servidor, es involucrado en delitos precedentes al de lavado de activos o financiamiento de delitos, se coordinará con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio, y, Gerencia Administrativa, a fin de analizar y determinar si el caso reúne las condiciones legales, administrativas, para un eventual proceso de desvinculación de la entidad.
6. Conforme lo contemplado en la Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas, todos los servidores que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la CONAFIPS, deben presentar la declaración patrimonial jurada a la Contraloría General del Estado, al iniciar y al finalizar la gestión y actualizarla cada dos años o cuando el ente de control, lo requiera.
7. Si un servidor incumple las disposiciones contenidas en el presente Manual, se verá abocado a la aplicación de las sanciones contempladas en la reglamentación interna.

La información de los empleados se recopilará a través de los formularios de vinculación de la política Conozca a su Empleado (Anexo 5), en función de los campos de información definidos en la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos, entre los cuales se

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 52 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

tiene: declaración de condición de PEP's, que, entre otros, junto con toda la información levantada, permite obtener el perfil de riesgo de la contraparte.

Adicional, junto con el Formulario, se debe contar con la siguiente documentación:

1. Declaración Patrimonial Jurada a CGE
2. Reporte Buró de Crédito
3. Hoja de Vida
4. Certificado bancario
5. Certificado No impedimento MDT
6. Acuerdo de Confidencialidad
7. Certificado registro título BACHILLER/SENECYT
8. Compromiso adherencia Código Ética y Manual PLA
9. Declaración Conflicto de intereses
10. Constancia revisión Lista de Control

La documentación recopilada, como parte de la debida diligencia del conocimiento del empleado se debe conservar en la Gerencia responsable, en base a los procesos definidos por cada área, conforme lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

3.16 Políticas para el conocimiento del Directivo

La CONAFIPS es una institución financiera pública que pertenece a la función ejecutiva del Gobierno del Ecuador, su Directorio está conformado por un Delegado permanente del Presidente de la República; las máximas autoridades de los Ministerios: Economía y Finanzas; Producción, Comercio Exterior e Inversiones; Desarrollo Humano; así como, de la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, de la Presidencia de la República del Ecuador.


En el caso del Delegado permanente del Presidente de la República, es el Presidente del Directorio, y según la estructura organizacional de la CONAFIPS, el índice ocupacional de Presidente del Directorio de la CONAFIPS forma parte del distributivo del personal, es decir, forma parte de la nómina de empleados, y por tanto, se aplican las políticas y procedimientos comunes de la política Conozca a su Empleado.

En el caso, de los miembros externos del Directorio, el conocimiento de los directivos se realiza mediante una debida diligencia simplificada, a través del procedimiento de revisión en listas de control, así como, en función del informe que presente el Oficial de Cumplimiento, en base a la información pública disponible en Internet, tales como: Servicio de Rentas Internas – SRI, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros – SCVS y del ente oficial del Estado a la cual pertenece el servidor.

El responsable de la custodia de la documentación relacionada con la política “Conozca a su Directivo” es la Secretaría General.

En el caso del conocimiento de Directivos se diligencia el Formulario Conozca a su Directivo (Anexo 12) y los requisitos de información y documentación en materia de prevención de lavado activos se detallan en el mismo formulario.

El Formulario se debe presentar por una sola vez, durante el tiempo que el miembro del Directorio se encuentre en dichas funciones.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 53 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Adicional, junto con el Formulario, se debe contar con la siguiente documentación:

1. Cédula de ciudadanía
2. Declaración de compromiso Código de ética y Manual de Prevención de lavado de activos
3. Declaración de conflicto de intereses
4. Formulario de declaración de impuesto a la renta del último año
5. Constancia revisión Lista de Control.

La documentación recopilada, como parte de la debida diligencia del conocimiento del directivo se debe conservar en la Gerencia responsable, en base a los procesos definidos por cada área, conforme lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

3.17 Políticas para el conocimiento del Proveedor - Conozca a su Proveedor

1. La aplicación de los procedimientos para el conocimiento del proveedor es responsabilidad del área encargada de la contratación, la cual debe reportar periódicamente sus resultados al Oficial de Cumplimiento o cuando este lo solicite.
2. El área responsable debe mantener expedientes individuales en los cuales al menos se incluya los documentos en materia de prevención de lavado de activos.
3. La Gerencia Administrativa, a través de la Unidad Administrativa, es la encargada de generar y mantener actualizada la base de proveedores de la entidad.
4. Si un proveedor se encuentra involucrado en delitos de lavado de activos o financiamiento de delitos o delitos precedentes, o ya ha sido condenado, se analizará y evaluará el inicio y/o permanencia de la relación comercial.
5. En el caso de los proveedores del Estado se realizará una debida diligencia reducida.

La información de los proveedores se recopilará a través del formulario de vinculación de la política Conozca a su Proveedor (Anexo 6 y 7), en función de los campos de información definidos en la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos, entre los cuales se tiene: actividad económica, declaración de condición de PEP's, que, entre otros, junto con toda la información levantada, permite obtener el perfil de riesgo de la contraparte.


Adicional, junto con el Formulario, se debe contar con la siguiente documentación:

1. Contrato u orden de compra, en el cual consta: objeto de contratación, obligaciones de las partes, forma de pago, plazo de entrega de los bienes y/o servicios, entre otros.
2. En los casos que aplique, que, el proveedor sea sujeto obligado a informar a la UAFE, deberá remitir Certificado de Cumplimiento de la UAFE.
3. Constancia revisión Lista de Control.

La documentación recopilada, como parte de la debida diligencia del conocimiento del proveedor se debe conservar en la Gerencia responsable, en base a los procesos definidos por cada área, conforme lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

3.18 Políticas para el conocimiento del Proveedor – financiero (organismos multilaterales)

La CONAFIPS gestiona fondos con organismos multilaterales reconocidos a nivel internacional

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 54 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

mediante convenios o contratos suscritos de Gobierno a Gobierno.

Se aplica una debida diligencia reducida.

En el caso de proveedores de recursos financieros se debe requerir la entrega del Formulario Conozca a su Proveedor – Financiero (Anexo 11), Declaración de Licitud de Fondos (Anexo 10).

La información de los multilaterales se recopila a través del Formularios de vinculación de la política Conozca a su Proveedor – Financiero / Multilateral (Anexo 11), en función de los campos de información definidos en la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos, entre los cuales se tiene: actividad económica, que entre otros, junto con toda la información levantada, permite obtener el perfil de riesgo de la contraparte.

La documentación recopilada, como parte de la debida diligencia del conocimiento del Multilateral se debe conservar en la Unidad de Cumplimiento, en base a los procesos definidos por cada área, conforme lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

La actualización de los formularios será cada 2 años.


3.19 Políticas para el conocimiento del Mercado en el ámbito de la gestión financiera (SEPS)

1. En el contexto de la aplicación de la política “Conozca su Mercado”, la Gerencia de Innovación y Desarrollo debe conocer, analizar, evaluar y monitorear las características particulares (comportamiento del sector a nivel macro) de las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo; ubicación geográfica; la evolución de variables macroeconómicas que puedan influir en los mercados; que permitan entender el perfil de riesgos, anticipando desviaciones o señales de alerta, por lo que dispondrá de la información mencionada, la misma que debe ser puesta en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento para su procesamiento correspondiente.
2. Los responsables de llevar la relación comercial o financiera con las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo, deben verificar que el sistema informático se mantenga actualizada la información de los clientes, clasificados por entidades, segmentos, regiones geográficas, objeto de financiamiento y demás características.

3.20 Políticas para el conocimiento de las personas expuestas políticamente (PEP)

La CONAFIPS aplicará medidas de debida diligencia reforzada en las relaciones comerciales con PEP y sus familiares cercanos, a través de análisis detallados, sobre el cumplimiento de requisitos en materia de prevención de lavado de activos en función de lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, así como, la revisión en listas de control.

La CONAFIPS debe mantener listas de control propias y actualizadas para la identificación y seguimiento de los PEP's, complementando la consulta de listas oficiales nacionales e internacionales, a fin de asegurar una detección eficaz.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 55 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

3.21 Políticas previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios

Para el lanzamiento de nuevos productos o servicios, sea en el ámbito de la gestión financiera (SEPS), el Oficial de Cumplimiento titular elaborará un informe a fin de identificar, medir y analizar los potenciales riesgos de lavado de activos y se plantearán las recomendaciones de controles con el propósito de mitigar los posibles riesgos.

3.22 Política para la actualización de la información de las contrapartes

Se realizará la actualización de los formularios con las contrapartes clientes y empleados, con una periodicidad anual; a menos que existan cambios relevantes en la información declarada, debiendo hacerlo cuando se presenten los hechos.

Para el caso de directivos externos, el Formulario se presentará por una sola vez, durante el tiempo que el miembro del Directorio se encuentre en dichas funciones.

En el caso de proveedores, se aplicará por una vez por cada proceso contractual con cada proveedor. En los casos, de contratos u órdenes de compra, con vigencia mayor a un año, la actualización del formulario se realizará de forma anual.

En el caso de proveedor financiero, la actualización de los formularios será cada 2 años.

3.23 Políticas para garantizar el acceso a la información

El Oficial de Cumplimiento tendrá acceso directo, permanente e irrestricto a todos los sistemas, reportes, bases de datos y registros necesarios para la ejecución de sus funciones.

Todas las áreas deberán proporcionar la información requerida por la Unidad de Cumplimiento, sin restricciones ni condicionamientos.

3.24 Políticas para la administración de la información


Toda información sobre transacciones sospechosas es reservada y se archivará con medidas de seguridad, incluyendo codificación y restricciones de acceso conforme las disposiciones de la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

El acceso a información relacionada con la identificación, monitoreo y análisis de operaciones sospechosas se mantendrá bajo estricta reserva, y solo podrá ser conocida por el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento y las autoridades competentes, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, prohibiendo su divulgación a terceros o personal no autorizado.

Para asegurar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información, incluyendo controles de acceso, contraseñas y registros de auditoría, se considerarán las disposiciones conforme las disposiciones de la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

3.25 Políticas para generar reportes:

La CONAFIPS genera a través del SIRLAFD los reportes determinados por la normativa vigente en la forma y condiciones determinados por los entes de control, asegurando que la

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 56 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

información contenida sea íntegra, coherente, respaldada, documentada, oportuna y fidedigna.

3.26 Políticas para generar reportes y atender requerimientos del organismo de control, auditoría interna y externa

➤ Reporte al Órgano de Control

1. Mensualmente se enviarán a la UAFE las estructuras por aquellas transacciones que igualan o sobrepasan los US\$10.000,00 en una o varias transacciones dentro de un mes calendario.
2. Las estructuras de transacciones iguales o superiores al umbral establecido por la UAFE se enviarán hasta el día 15 de cada mes con información de corte del mes inmediato anterior.
3. En el caso de detectarse una transacción inusual e injustificada, por parte de las Gerencias o Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos deberán reportar al Oficial de Cumplimiento, conforme el procedimiento previsto para el efecto.

➤ Requerimiento del Órgano de Control

1. Los requerimientos de los Órganos de Control (SEPS, SCVS, UAFE, Fiscalía) referentes a información de prevención de lavado de activos, serán direccionados directamente a la Unidad de Cumplimiento.
2. La Unidad de Cumplimiento, coordinará con las áreas involucradas en la generación de la información solicitada, consolidará y remitirá al Órgano de Control.
3. Ningún servidor deberá divulgar a personas no autorizadas, sobre el requerimiento de información e investigación requerida por el Órgano de Control.


➤ Requerimiento de Auditoría Interna y Externa

1. La Auditoría Interna evaluará trimestralmente el cumplimiento de la normativa aplicable para la CONAFIPS como entidad financiera de la economía popular y solidaria.
2. Los requerimientos de información para Auditoría Externa serán canalizados por medio de Auditoría Interna.
3. La Auditoría Externa enviará, hasta el 30 de abril del siguiente año, un informe sobre el cumplimiento de la normativa en la materia e incluirá una opinión sobre el cumplimiento en la implementación del sistema para la prevención de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, y los controles implementados para prevenirlos, en cuanto a la aplicación de la normativa para las entidades financieras de la economía popular y solidaria.
4. Los requerimientos de Auditoría Interna, Externa, será proporcionados por la Unidad de Cumplimiento y la información proporcionada es de carácter reservado.

3.27 Políticas para las prohibiciones de la entidad

La información suministrada para la prevención o investigación de lavado de activos, así como la documentación expedida por la Unidad de Análisis Financiera y Económica UAFE, organismos de control y organismos internacionales, que tengan relación con el control anti lavado, tiene el carácter de confidencial; por consiguiente, su divulgación queda totalmente prohibido por parte de los directivos, servidores y empleados de la CONAFIPS.

Por otra parte, de acuerdo con las políticas establecidas en el numeral 3.2 Políticas para la

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 57 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad; se determina que la CONAFIPS, no realizará transacciones con países considerados como paraísos fiscales, según el listado que para el efecto emita el SRI, (Anexo 15); así como, no se procesarán transacciones u operaciones con contrapartes que después de haber realizado el análisis, como resultado se obtiene que la operación es destinada a actividades ilícitas.

En general, no establecerá relaciones comerciales con contrapartes que se enmarquen en situaciones que implican tolerancia cero según la lista descrita en la metodología de apetito y tolerancia.

3.28 Políticas para el establecimiento de sanciones por Incumplimiento de Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente manual será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público y demás normativa aplicable; sin perjuicio de las acciones civiles y penales previstas en la ley.

3.29 Políticas para la resolución de conflictos de interés

En materia de resolución de conflicto de intereses, se aplicará lo que para el efecto determine el Código de Ética, así como la Norma Técnica de Manejo de Conflictos de Interés para las instituciones de la Función Ejecutiva.



De conformidad a las funciones y responsabilidades previstas en la Norma Técnica de Manejo de Conflictos de Interés para las instituciones de la Función Ejecutiva, le corresponde al Responsable Institucional de Cumplimiento – RIC, Coordinar y ejecutar programas de capacitación dirigidos a todo el personal de la institución pública para sensibilizar sobre la importancia de los conflictos de interés y las regulaciones vigentes, a fin de sensibilizar a todo el personal a reconocer posibles conflictos y que conozca los procedimientos para su prevención y resolución.

3.30 Políticas para las capacitaciones al personal de la entidad

1. El plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento establecerá la calendarización de las capacitaciones dirigidas al personal en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
2. Las capacitaciones impartidas serán evaluadas a través de la aplicación de un cuestionario de conocimiento.
3. A los nuevos servidores que se vinculen con la entidad, se aplicará el proceso de inducción que incluye el conocimiento en temas de prevención de lavado de activos de la entidad a través de la plataforma e-learning.

3.31 Políticas para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS):

Las Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos: Gerencia de Negocios Financieros, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Fortalecimiento y Supervisión, Gerencia de Negocios Fiduciarios, Subgerencia de Coactivas, sus Oficiales y personal que procesan, tramitan, gestionan los productos y servicios de la Corporación en relación a los clientes; por otra parte, la Gerencia Administrativa, sus Unidades y personal que procesan, tramitan, gestionan los procesos de empleados y proveedores; así como, la

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 58 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Gerencia Financiera, sus Unidades y personal que procesan, tramitan, gestionan las transferencias bancarias, nacionales, internacionales, enviadas, recibidas, internas; y, en general todo el personal de la Corporación, pondrán en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, según corresponda, las operaciones y/o transacciones sobre las cuales tengan dudas razonables sobre su monto, origen y destino.

La CONAFIPS ha definido en el presente Manual, los criterios, indicadores y señales de alerta que permiten identificar operaciones o transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas, considerando factores como el perfil económico y transaccional de la contraparte.

Se priorizará aquellas operaciones y transacciones atípicas que requieran una investigación o reporte inmediato y serán analizadas para determinar su razonabilidad.

Cuando el análisis confirme la naturaleza sospechosa de una operación y transacción, se elaborará y enviará oportunamente el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UAFE, garantizando la integridad, coherencia y respaldo documental de la información reportada.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS



Los procedimientos para la aplicación de los controles, monitoreos y revisiones a las contrapartes: Conozca a su Cliente, Conozca a su Empleado y Conozca a su Proveedor, serán desarrollados y actualizados por la Unidad de Cumplimiento.

4.1 Procedimiento para el cumplimiento de disposiciones legales y normativas

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar y analizar los cambios normativos en la legislación nacional e internacional aplicable a LA/FD para adaptar los procedimientos internos en función de la normativa que expidan los entes de control en la materia.	Unidad de Cumplimiento
2	Presentar el manual, políticas, procedimientos, metodologías y documentos internos, según el caso, para su aprobación en Directorio.	Comité de Cumplimiento
3	Gestionar la socialización de los documentos internos aprobados en Directorio a todos los empleados y directivos.	Unidad de Cumplimiento

4.2 Procedimiento para la priorización de realizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Requerir a todos los niveles (empleados, directivos, colaboradores) el cumplimiento estricto de normativas de prevención de LA/FD tanto en las capacitaciones desarrolladas como en la socialización del Manual de prevención de lavado de activos.	Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 59 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2	Aplicar los procedimientos y controles previstos en este Manual, para la vinculación y permanencia de las contrapartes según el nivel de riesgo asignado a la contraparte.	Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
3	Ejecutar el procedimiento para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS), en caso de detección de coincidencias o alertas.	Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos

4.3 Procedimiento para soporte tecnológico:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Coordinar con el área correspondiente el diseño de reportes en función de la información disponible en las bases de datos, para la obtención de reportes con fines de prevención de lavado de activos.	Unidad de Cumplimiento / Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información / Proveedor
2	Implementar en la herramienta tecnológica los reportes en función de los requerimientos normativos y funcionales requeridos.	Unidad de Cumplimiento / Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información
3	Parametrizar los factores y criterios de riesgo que permitan clasificar a las contrapartes (cliente, empleado, proveedor) en función de la metodología aprobada para la generación de matrices de riesgos.	Unidad de Cumplimiento / Proveedor
4	Configurar en el sistema las definiciones y parámetros para la generación de la matriz de eventos de riesgo en función de la metodología aprobada.	Unidad de Cumplimiento / Proveedor
5	Ejecutar el análisis transaccional de la contraparte en función de los parámetros establecidos a fin de detectar desviaciones que están fuera del perfil o se identifique inconsistencias de acuerdo con la actividad del cliente.	Unidad de Cumplimiento
6	Generar los reportes de información mensual para informar al Comité de Cumplimiento y Directorio.	Unidad de Cumplimiento
7	Evaluar periódicamente la funcionalidad del sistema, a fin mantenerlo actualizado en función de la normativa vigente y de las necesidades institucionales.	Unidad de Cumplimiento / Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información / Proveedor



	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 60 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

4.4 Procedimiento para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco del SPARLAFD

No.	Actividad	Área Responsable
1	Recopilar la información de las contrapartes, como insumo principal para la definición del Apetito de Riesgos y la Tolerancia Institucional.	Unidad de Cumplimiento / Gerencia de Riesgos
2	Analizar y segmentar los factores de riesgo que pueden generar exposición al lavado de activos y financiamiento de otros delitos, asociados a: Clientes, Empleados, Proveedores, Transaccionalidad y Zonas geográficas.	Unidad de Cumplimiento / Gerencia de Riesgos
3	Definir la exposición al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de otros delitos que la Corporación está dispuesta a asumir, aceptar o tolerar (apetito), así como, el nivel máximo de desviación aceptable (tolerancia), considerando la naturaleza de la Corporación, su estrategia institucional y su capacidad de gestión del riesgo.	Unidad de Cumplimiento / Directorio
4	Establecer Indicadores Claves de Riesgo (KRI), que permitan monitorear los niveles de apetito y tolerancia al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de otros delitos.	Unidad de Cumplimiento
5	Identificar y aplicar los controles operativos a través de las acciones correctivas de acuerdo con el perfil de riesgo definido por la Corporación.	Unidad de Cumplimiento
6	Socializar la metodología relacionada con el apetito y tolerancia al riesgo a las áreas involucradas, con el fin de asegurar su correcta aplicación institucional.	Unidad de Cumplimiento
7	Revisar y actualizar una vez al año, el apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y financiamiento delitos, que permita identificar oportunidades de mejora.	Unidad de Cumplimiento / Gerencia de Riesgos
8	Informar en forma trimestral al Comité de Cumplimiento, el análisis de los resultados de los Indicadores Claves de Riesgo (KRI) o cuando se identifique desviaciones importantes del apetito y tolerancia al riesgo; así como, realizar el seguimiento de las acciones correctivas y/o situaciones que implican tolerancia cero según la lista descrita en la metodología de Apetito y Tolerancia.	Unidad de Cumplimiento

4.5 Procedimiento para determinar los niveles de riesgo en función de los factores y criterios

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar la metodología para calcular el nivel de riesgo de la contraparte (clientes, empleados, proveedores), analizar los pesos de ponderación para cada factor y criterio en base a la naturaleza de la CONAFIPS y determinar los cambios o actualización necesarios, en función de las actividades previstas en el Plan de Trabajo anual.	Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 61 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2	Revisar y actualizar la metodología en función de los cambios requeridos.	Gerencia de Riesgos
3	Gestionar la aprobación del documento de conformidad a los niveles de aprobación y a la normativa interna vigente.	Unidad de Cumplimiento
4	Coordinar la parametrización de las actualizaciones en el software de prevención de lavado de activos de la CONAFIPS.	Unidad de Cumplimiento



4.6 Procedimiento para el análisis transaccional

La CONAFIPS como parte del análisis transaccional que está dentro de la política, define el siguiente procedimiento para evaluar el comportamiento financiero de los clientes y poder detectar operaciones inusuales y sospechosas en cumplimiento de la normativa establecida por el ente de control:

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Definir variables y criterios en la herramienta tecnológica para medir el riesgo del perfil transaccional de la contraparte en base a la metodología establecida.	Unidad de Cumplimiento / Proveedor
2	Revisar los reportes sobre alertas que genera el sistema.	Unidad de Cumplimiento
3	Revisar el reporte de precancelaciones.	Unidad de Cumplimiento
4	Revisar la razonabilidad de los movimientos efectuados y determinar su consistencia para confirmar o descartar falsos positivos.	Unidad de Cumplimiento
5	Analizar la información de los reportes y de ser necesario, solicitar información adicional.	Unidad de Cumplimiento
6	Analizar los reportes de inusualidad o señales de alerta por transaccionalidad que sean reportados por las áreas que procesan transacciones, a fin de determinar la pertinencia de generar un reporte ROS y elevar al Comité de Cumplimiento, conforme el procedimiento previsto para el efecto.	Unidad de Cumplimiento
7	Informar al Comité de Cumplimiento los resultados del análisis transaccional.	Unidad de Cumplimiento

4.7 Procedimiento para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Aplicar medidas de debida diligencia y controles proporcionados para cada nivel de riesgo, según las actividades previstas en los procedimientos de debida diligencia de cada contraparte.	Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 62 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2	Establecer sistemas automatizados o manuales para monitorear el comportamiento y las transacciones de contrapartes, generando alertas según el perfil de riesgo asignado.	Unidad de Cumplimiento
3	Realizar las actividades previstas según el Plan de Trabajo, para las contrapartes según el nivel de riesgo.	Unidad de Cumplimiento

4.8 Procedimiento para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Analizar mensualmente las transacciones de tipo pre cancelaciones, así como, la documentación que sustentan dichas operaciones.	Unidad de Cumplimiento
2	Informar la conformidad o novedades presentadas sobre dicha transaccionalidad en el informe de gestión del Oficial de Cumplimiento.	Unidad de Cumplimiento
3	Identificar las señales de alerta y reportar al Oficial de Cumplimiento, conforme el procedimiento previsto para el efecto, por parte de las Gerencias o Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos.	Unidad de Cumplimiento

4.9 Procedimiento para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar la metodología para la administración de los eventos de riesgo de lavado de activos, revisar actualizaciones normativas, analizar cambios en el contexto, en base a la naturaleza de la CONAFIPS y determinar las actualizaciones necesarias, en función de las actividades previstas en el Plan de Trabajo anual.	Unidad de Cumplimiento
2	Revisar y actualizar la metodología en función de los cambios requeridos.	Gerencia de Riesgos
3	Gestionar la aprobación del documento de conformidad a los niveles de aprobación y a la normativa interna vigente.	Unidad de Cumplimiento
4	Coordinar la parametrización de las actualizaciones en el software de prevención de lavado de activos de la CONAFIPS.	Unidad de Cumplimiento

4.10 Procedimiento para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la información y documentación detallada en el Formulario de la Política Conozca a su Cliente para la vinculación de clientes.	Gerencia de Negocios Financieros

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 63 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2	Solicitar la información y documentación detallada en el Formulario de la Política Conozca a su Proveedor para la vinculación de proveedores.	Gerencia Administrativa / Unidad Administrativa
3	Solicitar la información y documentación detallada en el checklist que mantiene la Unidad de Talento Humano de la Gerencia Administrativa para la vinculación de empleados.	Gerencia Administrativa / Unidad de TTHH

4.11 Procedimiento para conocer el origen y destino de los recursos


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la información conforme a los procedimientos detallados de debida diligencia establecidos para cada una de las contrapartes.	Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos

4.12 Procedimiento para la verificación de listas de control

La Unidad de Cumplimiento, realiza el cruce de apellidos, nombres, número de identidad de las diferentes contrapartes, con la base de listas nacionales e internacionales disponibles (UAFE, PEPs, Unión Europea, Francesa, OFAC, ONU); así como, en el portal web del SRI se consulta si registran obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago; y, con la finalidad de verificar que no mantengan sentencia condenatoria por juicios relacionados con el lavado de activos, se revisa en el portal web de la Función Judicial; finalmente, se emite un memorando, con el detalle de las verificaciones realizadas.

Si alguna de las contrapartes, se encuentra involucrada en delitos de lavado de activos o financiamiento de delitos o delitos precedentes, o ya ha sido condenado, se analizará y evaluará el inicio y/o permanencia de la relación comercial.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la revisión en listas de control en los procesos de vinculación de contrapartes (clientes, empleados, proveedores).	Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
2	Generar la revisión en las listas de control a través del sistema de prevención de lavado de activos, así como, la búsqueda en páginas web públicas, tales como, el SRI y Función Judicial.	Unidad de Cumplimiento
3	Analizar la información; determinar la existencia de novedades y/o recomendaciones sobre los resultados obtenidos y remitir la respuesta mediante el sistema de gestión documental institucional.	Unidad de Cumplimiento
4	Realizar el cruce de listas de control (ONU, PEPS y Sentenciados) con las bases de información de clientes (representantes legales), empleados y proveedores (representantes legales y personas naturales) en el sistema de coincidencias del BCE, como parte de las labores de monitoreo, en forma mensual.	Unidad de Cumplimiento

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 64 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

5	Aplicar el procedimiento para el reporte de señales de alerta, en el caso de determinarse coincidencias con las bases de Sentenciados; y, en el caso de existir coincidencias con las listas de la ONU, se deberá seguir el procedimiento establecido por la UAFE contenido en la Resolución No. UAFE-DG-2022-0095 de 21 de marzo de 2022 y sus reformas y/o actualizaciones.	Unidad de Cumplimiento
---	---	------------------------

4.13 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia

A fin de mitigar el riesgo de lavado de activos en los productos y servicios que ofrece la Corporación a sus partes interesadas, las áreas mantienen dentro de sus procedimientos internos controles y monitoreos encaminados a mitigar y controlar el riesgo de que se vea inmersa en el cometimiento de delitos vinculados al lavado de activos.


Los procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte se encuentran descritos dentro de cada uno de los procedimientos internos detallados en los siguientes numerales.

La debida diligencia reducida o simplificada se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando las transacciones que efectúen los clientes se encuentren dentro de los límites determinados por su perfil económico;
2. Si la contraparte es una entidad del sector financiero nacional que esté bajo supervisión del organismo de control correspondiente; y,
3. Si la contraparte es una entidad del sector público, empresa pública o gobierno autónomo descentralizado.

La debida diligencia ampliada o reforzada se aplicará cuando las contrapartes tengan un nivel de riesgo medio y alto, de acuerdo con la metodología aplicada, o en los siguientes casos:

1. Si la contraparte no actúa por cuenta propia;
2. Cuando el volumen de recursos movilizadas por una contraparte no corresponde a su nivel de ingresos;
3. Si la contraparte se encuentra registrada en listas de control (Sentenciados, OFAC, ONU);
4. Cuando las contrapartes operan en industrias o actividades expuestas a alto riesgo de lavado de activos;
5. Con personas expuestas políticamente (PEP); su cónyuge o pareja de unión de hecho y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en la normativa;
6. Cuando la contraparte sea el beneficiario final de un fideicomiso;
7. En transacciones detectadas por la entidad a través de señales de alerta;
8. Si se realizan transferencias o remesas de fondos cuya información de ordenante y beneficiario sea incompleta o se considere inusual;
9. En transacciones detectadas por la entidad a través de señales de alerta;
10. Si se tiene duda sobre el giro de negocio de la persona natural o jurídica;
11. Cuando se lleve a cabo transacciones con proveedores de recursos financieros especialmente personas naturales, fundaciones y entidades constituidas con fines sociales, deportivos y/o benéficos;
12. En caso de duda sobre la existencia legal de la persona jurídica.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 65 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4.14 Procedimientos para el conocimiento del Cliente (gestión SEPS) – Conozca a su Cliente

La CONAFIPS mantiene como clientes a las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo, de conformidad a lo previsto en el Estatuto Social.



La normativa para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos señala que cuando se trate de un cliente de una Institución Financiera se recomienda aplicar una debida diligencia reducida, la CONAFIPS, considerando la operatividad de sus clientes a las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo.

4.14.1 Procedimiento para el inicio de la relación comercial Cliente (gestión SEPS):

Para el caso de las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo, el conocimiento de la contraparte de **“Conozca a su Cliente”**, se debe requerir, revisar, analizar y capturar, la información relevante que permita identificar el riesgo de la potencial Institución cliente y que al ser parte de las bases de datos servirán como parámetros de análisis y de soporte de las operaciones realizadas, y se basa en el cumplimiento de las siguientes normas:

- a) La CONAFIPS, tiene como objetivo apoyar el desarrollo de las finanzas populares y solidarias como herramienta que contribuye al desarrollo local;
- b) Se define como clientes, aquellas las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), incluidas entre aquellas a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y entidades de apoyo, que se han integrado a las operaciones de la CONAFIPS, cumpliendo con los lineamientos establecidos en su estatuto.
- c) La correcta y completa identificación, junto con el establecimiento de los perfiles de los clientes, la medición del volumen, frecuencia y características de sus operaciones permitirá cumplir con la ley, efectuar seguimiento constante y disminuir la exposición al riesgo.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Fase de identificación:	
1	Aplicar los Formularios de la política Conozca a su Cliente, mismo que contiene la declaración de origen y destino de los fondos, así como, los requisitos de documentos de la OSFPS.	Gerencia de Negocios Financieros
	Fase de acreditación:	
2	Revisar el adecuado llenado de los formularios de la política Conozca a su Cliente.	Gerencia de Operaciones
3	Revisar y validar los documentos entregados por la OSFPS.	

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 66 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

	Fase de verificación:	Unidad de Cumplimiento
4	Validar y revisar coincidencias en las bases de listas de control de la UAFE, OFAC, ONU.	
5	Validar y revisar su cumplimiento de obligaciones en la página web del SRI.	
6	Validar y revisar al Gerente de la OSFPS en la página web del Consejo de la Judicatura que no tengan sentencia condenatoria por un delito vinculado al lavado de activos.	



4.14.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial Cliente (gestión SEPS):

Es necesario disponer de un control interno adecuado, para lograr proteger a la entidad del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos, para ello cada uno de los servidores deben conocer sobre este tema.

Todos los servidores que mantienen contacto de negocios con las entidades clientes deben estar al tanto y reconocer las señales de alerta, así como están en la obligación de anteponer la ética y las buenas costumbres a cualquier logro de índole personal.

Como parte de la fase de monitoreo a la contraparte cliente, se desarrollan las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Fase de monitoreo:	
1	Solicitar la lista de control cada vez que se procese una operación por parte de la organización.	
2	Gestionar la actualización anual de los Formularios de la política Conozca a su Cliente.	
3	Analizar las operaciones y/o transacciones, y/o conducta, y/o comportamiento, y/o perfil de la contraparte (cliente, empleado, proveedor), durante el desarrollo de las actividades y/o contacto directo con la contraparte; e, identificar señales de alerta de acuerdo con los parámetros definidos en las normas legales vigentes.	Gerencia de Negocios Financieros Gerencia de Operaciones
4	Emitir una certificación mensual que no se han presentado operaciones inusuales e injustificadas que puedan derivar en señales de alerta relacionadas con el lavado de activos, durante la gestión de las operaciones, y/o actividades, y/o el contacto cotidiano con el cliente en el período de análisis.	
5	Revisar en listas de control conforme el procedimiento previsto para el efecto.	Unidad de Cumplimiento
6	Cruzar la base de clientes (representantes legales) con el sistema de coincidencias del BCE en forma mensual.	Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 67 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

7	Revisar los expedientes de los clientes a fin de controlar que cumplan con la documentación mínima establecida en la normativa en función de las actividades previstas en el Plan de Trabajo.	Unidad de Cumplimiento
---	---	------------------------

4.14.3 Procedimiento para la debida diligencia ampliada – Cliente

En los casos previstos en la normativa vigente y en el presente manual, la Unidad de Cumplimiento, aplica el procedimiento de debida diligencia ampliada para la contraparte cliente según el siguiente procedimiento:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Profundizar y verificar la información levantada para identificar la consistencia entre el perfil de las contrapartes y las transacciones. Se generará evidencia de los procedimientos aplicados y sus resultados;	Unidad de Cumplimiento
2	Analizar e investigar fuentes de información adicionales sobre la contraparte;	
3	En los casos de riesgo alto, se aplicarán visitas a las organizaciones, a fin de evaluar su sistema de prevención de lavado de activos;	
4	Solicitar a las contrapartes los justificativos de las transacciones que efectúan; y,	
5	Otros procedimientos que se consideren pertinentes, según el caso, para descartar una posible vinculación del cliente a un delito de lavado de activos.	


4.14.4 Procedimientos para la debida diligencia reducida – Cliente

El proceso de verificación reducida se utilizan métodos no documentales orientados a la búsqueda de información para identificar la procedencia de los fondos y la actualización de la información.

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Aplicar los formularios detallados en cada política.	Gerencia de Negocios Financieros / Gerencia de Operaciones
2	Revisar los formularios.	Unidad de Cumplimiento
3	Revisar en listas de control.	

4.15 Procedimientos para el conocimiento del Empleado – Conozca a su Empleado

La CONAFIPS, ha establecido normas y procedimientos para la selección del personal que labora en la Entidad, cuidando reunir el perfil adecuado y considerando la experiencia,

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 68 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

capacidad, honestidad, honradez y conocimientos técnicos del personal.

Toda la normativa relacionada al personal se encuentra dispuesta en el Reglamento Interno de Personal, y la norma establece a la Gerencia Administrativa / Unidad de Talento Humano su aplicación y control.

La Gerencia Administrativa / Unidad de Talento Humano es la responsable de recabar las solicitudes de nuevas posiciones o cubrir vacantes en la CONAFIPS, quien tiene un procedimiento para el proceso de selección.


4.15.1 Procedimiento para el inicio de la relación laboral con el Empleado:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Fase de identificación:	
1	Solicitar al candidato la documentación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa interna.	Unidad de Cumplimiento
2	Aplicar el Formulario de la política Conozca a su Empleado.	
	Fase de acreditación	
3	Verificar la información entregada por el postulante.	Unidad de Talento Humano
4	Revisar el adecuado llenado del formulario de la política Conozca a su Empleado.	
	Fase de verificación:	
5	Validar y revisar coincidencias en las bases de listas de control de la UAFE, OFAC, ONU.	Unidad de Talento Humano
6	Validar y revisar su cumplimiento de obligaciones en la página web del SRI.	
7	Validar y revisar al postulante en la página web del Consejo de la Judicatura que no tengan sentencia condenatoria por un delito vinculado al lavado de activos.	
8	Gestionar el proceso de inducción al personal que incluye el conocimiento en temas de prevención de lavado de activos de la entidad a través de la plataforma e-learning.	Unidad Talento Humano

4.15.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación laboral con el empleado:

Como parte de la fase de monitoreo a la contraparte empleado, se desarrollan las siguientes actividades:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Fase de monitoreo:	
1	Realizar el análisis patrimonial con periodicidad anual o cuando el caso amerite.	Unidad de Cumplimiento

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 69 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2	Revisar de files de los empleados a fin de controlar que cumplan con la documentación mínima establecida en la normativa.	Unidad de Cumplimiento
3	Validar la información en las bases de sindicatos de la UAFAE (mensualmente).	
4	Identificar o detectar conductas inusuales o fuera de lo normal, durante la relación laboral, y/o actividades, y/o contacto con el empleado.	Gerencia Administrativa / Unidad de Talento Humano
5	Reportar dicha información a la Unidad de Cumplimiento.	
6	Gestionar la actualización anual del Formulario de la política Conozca a su Empleado.	


Adicional, en cuanto al análisis patrimonial, se debe gestionar lo siguiente:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar una aclaración al empleado, en el caso de que posterior al análisis realizado por la Unidad de Cumplimiento no se pueda determinar la validez de la documentación.	Unidad de Cumplimiento
2	Realizar un análisis a la situación patrimonial y requerir los justificativos correspondientes con documentación de respaldo, en el caso, de tratarse una novedad en cuanto al comportamiento en el nivel de vida.	
3	Gestionar la consulta del Buró de Crédito para el análisis del nivel de endeudamiento financiero.	Talento Humano

4.15.3 Procedimiento para debida diligencia ampliada – Empleado

En los casos previstos en la normativa vigente y en el presente Manual, la Unidad de Cumplimiento, aplicará el procedimiento de debida diligencia ampliada para la contraparte empleado según el siguiente procedimiento:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Profundizar y verificar la información levantada para determinar inusualidades o sospechas relacionadas a una posible vinculación con un delito de lavado de activos. Se generará evidencia de los procedimientos aplicados y sus resultados;	Unidad de Cumplimiento
2	Analizar e investigar fuentes de información adicionales sobre la contraparte;	
3	Solicitar la entrega de documentación que sustente su patrimonio y sus fuentes de ingreso adicionales a la remuneración, en los casos de riesgo alto;	
4	Otros procedimientos que considere pertinentes, según el caso, para descartar una posible vinculación del empleado a un delito de lavado de activos.	

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 70 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4.15.4 Procedimiento para la debida diligencia reducida Empleado

- La Unidad de Administración del Talento Humano, como política interna debe requerir, revisar, validar y actualizar, anualmente la información relacionada con los servidores, empleados, o personal temporal, que se incorporen a la entidad, así como para los que ya mantienen cierta antigüedad, solicitando justificativos en caso de detectarse variantes dejando constancia de lo actuado.
- Todos los servidores y empleados de la entidad se comprometerán a un manejo ético de todas las transacciones que ejecuten.
- Verificar la validez de la información y documentos entregados por parte de los mismos.
- Solicitar la actualización de información con una periodicidad anual o cuando se considere necesario.


N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Aplicar los formularios detallados en cada política.	Gerencia Administrativa – Talento Humano
2	Revisar los formularios.	
3	Revisar en listas de control.	Unidad de Cumplimiento

4.16 Procedimiento para el conocimiento del directivo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Fase de identificación:	
1	Enviar la información de Nombres y Apellidos y números de cédulas a la Unidad de Cumplimiento para la revisión en listas de control.	Secretaría General
2	Solicitar al Directivo el llenado del Formulario de la contraparte Conozca a su Directivo.	
	Fase de acreditación:	
3	Revisar el adecuado llenado del formulario de la contraparte Conozca a su Directivo.	Unidad de Cumplimiento
4	Revisar y validar los documentos entregados por el Directivo según consta en el Formulario.	
	Fase de verificación:	
5	Revisar en listas de control.	Unidad de Cumplimiento
6	Revisar y analizar la información pública disponible en Internet, tales como: SRI, SCVS y del ente oficial del Estado a la cual pertenece el servidor y presentar el informe respectivo.	Unidad de Cumplimiento

4.17 Procedimientos para el conocimiento del Proveedor – Conozca a su Proveedor

Conforme a la normativa, la Gerencia Administrativa / Unidad Administrativa, es la unidad responsable del proceso de administración y gestión de proveedores, entendiéndose como

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 71 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

proveedores a las personas naturales y jurídicas que proporcionan bienes y/o servicios para la gestión del giro del negocio.

El Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, es la entidad encargada de calificar y registrar a las personas naturales y jurídicas interesadas en proveer bienes y servicios al sector público. La CONAFIPS, a través del mecanismo establecido en la LOSNCP contrata los bienes o servicios que se necesiten para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

4.17.1 Procedimiento para el Inicio de la relación comercial con el Proveedor:


El Área requirente de los bienes y/o servicios y el administrador del contrato / orden de compra, son los encargados de requerir y revisar la información relacionada con los proveedores que proporcionan a la CONAFIPS bienes y/o servicios; para la selección se tomará en cuenta que los mismos reúnan el perfil adecuado y una vez calificado se designa un administrador del contrato, quien, en lo relacionado con la prevención de lavado de activos, debe recopilar la información y documentación.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Fase de identificación:	Administradores de contratos / Órdenes de compra
1	Aplicar los Formularios de la política Conozca a su Proveedor, mismo que contiene la declaración de origen y destino de los fondos, así como, los requisitos de documentos a presentar.	
	Fase de acreditación:	
2	Revisar el adecuado llenado de los formularios de la política Conozca a su Proveedor.	Unidad de Cumplimiento
3	Revisar y validar los documentos entregados por el Proveedor.	
	Fase de verificación:	Unidad de Cumplimiento
4	Validar y revisar coincidencias en las bases de listas de control de la UAFE, OFAC, ONU.	
5	Validar y revisar su cumplimiento de obligaciones en la página web del SRI. Validar y revisar al representante legal en la página web del Consejo de la Judicatura que no tengan sentencia condenatoria por un delito vinculado al lavado de activos.	

4.17.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el Proveedor

El procedimiento de control de lavado de activos en la política “Conozca a su Proveedor”, es parte de la cultura de control que permite garantizar la continuidad del negocio a través del conocimiento y evaluación estratégica de nuestros proveedores.

El Oficial de Cumplimiento, anualmente procederá a revisar las carpetas de los proveedores a fin de determinar que cumplan con los parámetros establecidos en este manual.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 72 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Como parte de la fase de monitoreo a la contraparte proveedor, se desarrollan las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Fase de monitoreo: Gestionar la actualización anual de los Formularios de la política Conozca a su Proveedor o Contratista.	Gerencias y Unidades que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
2	Cruzar la base de clientes (representantes legales) con el sistema de coincidencias del BCE en forma mensual.	Unidad de Cumplimiento
3	Revisar los expedientes de los proveedores a fin de controlar que cumplan con la documentación mínima establecida en la normativa en función de las actividades previstas en el Plan de Trabajo.	Unidad de Cumplimiento

4.17.3 Procedimientos para la Debida Diligencia Ampliada – Proveedor


En los casos previstos en la normativa vigente y en presente Manual, la Unidad de Cumplimiento, se debe aplicar el procedimiento de debida diligencia ampliada para la contraparte proveedor según el siguiente procedimiento:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Profundizar y verificar la información levantada para determinar inusualidades o sospechas relacionadas a una posible vinculación con un delito de lavado de activos. Se generará evidencia de los procedimientos aplicados y sus resultados;	Unidad de Cumplimiento
2	Analizar e investigar fuentes de información adicionales sobre la contraparte;	
3	Solicitar la entrega de documentación que sustente su actividad (Balances, Informes de Auditoría, Declaraciones tributarias, etc.) y sus fuentes de ingreso, en los casos de riesgo alto.	
4	Otros procedimientos que considere pertinentes, según el caso, para descartar una posible vinculación del proveedor a un delito de lavado de activos.	

4.17.4 Procedimiento para la debida diligencia reducida – Proveedor o Contratista.

El administrador del contrato/orden de compra, debe revisar la información y documentación al proveedor según cada proceso de contratación para confirmar la validez de la misma.

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Aplicar los formularios detallados en cada política.	Gerencia Administrativa – Talento Humano
2	Revisar los formularios.	

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 73 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3	Revisar en listas de control.	Unidad de Cumplimiento

En el caso de los proveedores del Estado, se debe requerir la entrega del Formulario Conozca a su Proveedor (del Estado).

4.18 Procedimiento para el conocimiento de Proveedor – financiero (organismos multilaterales)

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Fase de identificación: Aplicar los Formularios de la política del Formulario Conozca a su Proveedor – Financiero (Anexo 11), Declaración de Licitud de Fondos (Anexo 10).	Responsable de la gestión de Organismos Multilaterales
2	Fase de acreditación: Revisar el adecuado llenado de los formularios de la política Conozca a su Proveedor Financiero / Organismo Multilateral.	
3	Fase de verificación: Revisar y analizar la información disponible en Internet, en fuentes de información externa, y presentar el informe respectivo.	Unidad de Cumplimiento


Como parte de la fase de monitoreo a la contraparte proveedor financiero, se desarrollan las siguientes actividades:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Aplicar los formularios detallados en cada política.	Gerencia Administrativa – Talento Humano
2	Revisar los formularios	Unidad de Cumplimiento
3	Revisar en listas de control.	

4.19 Procedimiento para el conocimiento del mercado - Conozca a su Mercado en el ámbito de la gestión financiera (SEPS).

La CONAFIPS, es una entidad especializada en la atención a un determinado segmento de mercado conforme el estatuto social de la CONAFIPS, por lo tanto, debe conocer las características particulares de la actividad económica de sus clientes, así como determinar los factores de riesgo a los que está expuesto en la relación financiera.

En el contexto de los procesos de debida diligencia, mediante la aplicación de la política “conozca su mercado” con el apoyo de la Gerencia de Riesgos se debe conocer y monitorear

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 74 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

las características particulares de los clientes, ubicación geográfica, la evolución de variables macroeconómicas que puedan influir en los mercados, por lo que dispondrá de la información mencionada, la misma que debe ser puesta en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento para su procesamiento correspondiente.

Los responsables de llevar la relación comercial o financiera con los clientes deberán verificar que el sistema informático se mantenga actualizada la información de los clientes de la CONAFIPS, clasificados por entidades, segmentos, regiones geográficas, objeto de financiamiento y demás características.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Coordinar con la Gerencia de Innovación y Desarrollo, y generar la base en la cual se obtendrá las provincias con mayor riesgo.	Unidad de Cumplimiento
2	Realizar un monitoreo reforzado a los clientes ubicados en las zonas de mayor riesgo, una vez actualizada la base.	

4.20 Procedimiento para personas expuestas políticamente (PEPs)

La CONAFIPS, al ser una entidad pública, mantiene controles y procedimientos para el análisis y monitoreo de Personas Políticamente Expuestas PEP's. Los cuales se aplican al inicio de la relación contractual con cualquiera de las contrapartes. De ser un PEP se revisa a sus familiares conforme lo establece la normativa, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.


Se establece los procedimientos de debida diligencia para PEP que deberán ser aplicados por la CONAFIPS, mismos que se mencionan a continuación:

Tomar medidas razonables, al inicio y durante el monitoreo de las relaciones comerciales o contractuales, para identificar al representante legal de la OSFPS, donante, aportante, según sea el caso, si es una persona expuesta políticamente se implementará procedimientos de control o seguimiento permanente más exigentes respecto de transacciones o actos contractuales que realicen;

El Oficial de Cumplimiento ejecutará acciones de monitoreo permanente de las operaciones y transacciones, durante el tiempo de permanencia de la relación comercial O contractual de una Persona Políticamente Expuesta (PEP's), a fin de determinar oportunamente transacciones que no se ajusten al perfil levantado.

El inicio y continuación de la relación comercial con personas expuestas políticamente, debe contar con la autorización de la alta gerencia, que será también requerida si durante la relación comercial un cliente se convierte en persona expuesta políticamente.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar en listas de control nacionales provistas por la UAFE para la identificación de PEP. https://sislaft.uafe.gob.ec/sislaft/	Unidad de Cumplimiento

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 75 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

2	Solicitar una declaración de condición de PEP a los administradores y empleados a través de los formularios de vinculación.	Gerencia/ Unidad responsable de gestionar procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
3	Solicitar el detalle de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y colaboradores directos y entregar a la Unidad de Cumplimiento.	
4	Obtener del Gerente General la autorización correspondiente para iniciar y/o continuar las actividades con este tipo de representante legal de la organización, o, empleados, o proveedores que presentan tal condición.	
5	Gestionar la revisión en listas de control a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y colaboradores, declarados por el PEP.	Unidad de Cumplimiento



Para la fase de monitoreo:

Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fase de monitoreo:		
1	Revisar anualmente los expedientes de PEPs domésticos de la CONAFIPS.	Unidad de Cumplimiento
2	Evaluar y actualizar el perfil de Riesgo.	
3	Informar al Comité de Cumplimiento los resultados obtenidos.	

4.21 Procedimiento previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios

En el caso de proponer la incorporación de un nuevo producto o servicio, o solicitar alguna modificación a los actuales productos y servicios, la Gerencia de Innovación y Desarrollo, está en la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento, para que emita un informe y establezca los controles respectivos de acuerdo a la norma vigente en prevención de lavado de activos o lo que este previsto en el presente Manual o en su defecto generar actualizaciones; igual informe será requerido, por el área competente, en el caso de los productos o servicios operados en el ámbito de la gestión fiduciaria.


Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibir de la Gerencia de Innovación y Desarrollo la notificación o requerimiento para proponer o incorporar un nuevo producto o realizar cambios o modificaciones en los procesos existentes.	Gerencia de Innovación y Desarrollo
2	Diseñar políticas y procedimientos en prevención de lavado de activos a fin de evitar que los nuevos productos o servicios sean mal utilizados por actividades ilícitas.	Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 76 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

3	Emitir un informe que incluya los posibles riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos a los que puede estar expuesta la entidad y emitir recomendaciones con controles anti lavado de activos.	Unidad de Cumplimiento
---	--	------------------------

4.22 Procedimiento para la actualización de la información de las contrapartes.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<p>En el caso de Clientes: el oficial de crédito debe:</p> <p>Identificar la vigencia del Formulario inmediato anterior y determinar la necesidad de solicitar la actualización de los Formularios de la política Conozca a su Cliente.</p> <p>En el caso de empleados, la Gerencia Administrativa debe:</p> <p>Solicitar una vez al año a todos los empleados, la actualización del Formulario Conozca a su Empleado.</p> <p>En el caso de proveedores, cuyos contratos u órdenes de compra tengan vigencia mayor a un año, el Administrador del Contrato u Orden de Compra debe:</p> <p>Solicitar de forma anual, la actualización del Formulario Conozca a su Proveedor.</p> <p>En el caso de proveedor financiero la gerencia responsable debe:</p> <p>Solicitar de forma bianual, la actualización del Formulario Conozca a su Proveedor.</p> <p>Solicitar la actualización de los formularios será cada 2 años.</p>	Gerencia/ Unidad responsable de gestionar procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
2	Revisar el adecuado llenado de los formularios.	
3	Archivar la información, en base a los procesos definidos por cada área, conforme lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.	
4	Capacitar periódicamente a los responsables sobre la importancia y procedimientos para mantener la información actualizada.	Unidad de Cumplimiento

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					
	Fecha: 2026-04-17					
	Dominio: USO INTERNO					
		Versión: 10.0		Página 77 de 177		
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4.23 Procedimiento para garantizar el acceso a la información

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Asignar claves de acceso directo, permanente e irrestricto a todos los sistemas, reportes, bases de datos y registros necesarios, al Oficial de Cumplimiento para que ejerza sus funciones.	Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información
2	Mantener actualizados los accesos y permisos en los sistemas de información para el Oficial de Cumplimiento.	Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información
3	Capacitar al personal sobre la importancia y protocolos para brindar acceso oportuno y efectivo a la información requerida para la prevención de LA/FD.	Unidad de Cumplimiento

4.24 Procedimiento para la administración de la información

La información de transacciones y/u operaciones procesadas y/o generadas, así como la documentación, debe mantenerse bajo los principios de confidencialidad, reserva, integridad y disponibilidad a fin de que la misma se encuentre disponible en el caso de que un Órgano de Control requiera un análisis.

Todos los documentos de soporte sobre las operaciones realizadas, que les permitan cumplir con las solicitudes de información de las autoridades competentes, deben ser conservados al menos diez años, debiendo dar el mismo tratamiento a los registros de los datos de identificación de sus clientes.



Igual obligación tienen en relación a la conservación de los antecedentes y resultados del análisis realizado sobre las operaciones inusuales e injustificadas.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Archivar la información y documentación que esté relacionada a la prevención de lavado de activos, en base a lo establecido en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.	Unidad de Cumplimiento

Los miembros del Directorio, personal, auditores internos y externos, no podrán dar a conocer a personas no autorizadas y en especial a la contraparte que hayan efectuado o intentado efectuar transacciones inusuales e injustificadas, que se ha comunicado sobre dichas transacciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto.

De igual manera están prohibidos poner en conocimiento de la contraparte o personas no autorizadas los requerimientos de información realizadas por autoridad competente o que dicha información ha sido proporcionada.

El desacato a esta disposición obliga al personal que conozca de ella a llevarla a conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quien a su vez previo análisis, comunicará el hecho al Comité de Cumplimiento, organismo que dará a esta información el mismo tratamiento que a un reporte de operación sospechosa; informando si es del caso a la Unidad de Análisis Financiero y

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 78 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


Económico (UAFE).

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Aplicar las políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Oficial de Seguridad de la Información
2	Capacitar a los funcionarios en base a la planificación de la unidad de seguridad de la información.	
3	Custodiar la información de reportes remitidos a la UAFE, información clasificada como reservada o confidencial.	Oficial de Seguridad de la Información
4	Capacitar a directivos, funcionarios y empleados sobre la confidencialidad de la información relativa a la prevención de lavado de activos.	Unidad de Cumplimiento

4.25 Procedimiento para generar reportes

A través de las herramientas tecnológicas, se genera la información de cada una de las contrapartes en materia de prevención de lavado de activos, según el siguiente detalle:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Los reportes internos y externos que se generan conforme a la normativa vigente son: 1 Contraparte Cliente: 2 Contraparte Empleado: 3 Contraparte Proveedor: 4 Reporte de capacitación y concientización 5 Reporte del cumplimiento del plan de trabajo	Unidad de Cumplimiento
2	Mantener actualizado el SIRLAFD asegurando la generación oportuna de reportes; así como, la integridad, consistencia y coherencia de la información.	Unidad de Cumplimiento
3	Recopilar, verificar y validar la información que alimenta los reportes, garantizando que íntegra, exacta y debidamente respaldada con documentación.	Unidad de Cumplimiento
4	Generar los reportes internos y externos necesarios para el control monitoreo y seguimiento del riesgo del LA/FD, de cada una de las contrapartes, asegurando su presentación oportuna dentro de los plazos establecidos:	Unidad de Cumplimiento
5	Informar oportunamente al Comité de Cumplimiento y Directorio, para la toma de decisiones adecuadas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	Unidad de Cumplimiento
6	Documentar y conservar de manera ordenada los reportes, así como, las evidencias de su envío a fin de garantizar su disponibilidad para proceso de auditoría y posibles revisiones por parte de los entes de control	Unidad de Cumplimiento

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 79 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4.26 Procedimiento para generar reportes y atender requerimientos del organismo de control, auditoría interna y externa

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias al ser una entidad pública de segundo piso se encuentra regulada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y en el ámbito de la gestión fiduciaria, por la SCVS; por lo que, tiene la obligación de atender los requerimientos de información del organismo de control, auditoría interna y externa, las cuales deben respetar las políticas de seguridad y confidencialidad de la información.

Requerimientos de: Entes de Control, Auditoría Interna y Auditoría Externa:

El procedimiento para el cumplimiento ante los requerimientos del organismo de control, auditoría interna o externa es el siguiente:


Nº.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibir por escrito el requerimiento hecho por los organismos de control o Auditoría Externa a través de la Gerencia General, o la delegada por la máxima autoridad como contratante ante estos organismos.	Unidad de Cumplimiento
2	Entregar por escrito la información requerida por los entes de control o auditoría externa. En caso de la Auditoría Interna dependiendo de la naturaleza de información requerida, será entregada directamente por la Unidad de Cumplimiento por escrito, sea esta, por correo electrónico o a través de memorando.	

4.27 Procedimiento para las prohibiciones de la entidad

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Los servidores que gestionan procesos expuestos al riesgo de lavado de activos deben identificar la alerta considerando Anexo No. 14 y reportar a la Unidad de Cumplimiento.	Gerencias y Unidades
2	La Unidad de Cumplimiento realizará la verificación de inmediato para determinar si corresponde a una operación y/o transacciones establecidas en las Políticas para las Prohibiciones de la entidad.	Unidad de Cumplimiento
3	Si la operación y/o transacción se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas por la Corporación, el Oficial de Cumplimiento notificará al área correspondiente la operación y/o transacción será rechazada de manera definitiva y la contraparte será catalogada como restringida.	
4	Capacitar a los empleados en procedimientos y criterios para la identificación y cumplimiento de prohibiciones.	

4.28 Procedimiento para el establecimiento de sanciones por incumplimiento de Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

De las sanciones en general: El incumplimiento de las disposiciones y políticas establecidas

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 80 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

en el presente Manual, tanto para el Oficial de Cumplimiento, como para los servidores que no cumplan con las políticas y procedimientos previstos en el presente Manual, serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales contempladas en las leyes correspondientes.

El personal que fuere procesado por incumplimiento de los procesos de PLAFT, se le garantizará el derecho a la legítima defensa y el debido proceso.

Procedimiento para Imposición de Sanciones: El Oficial de Cumplimiento reportará al Comité de Cumplimiento el cometimiento de faltas o errores que resultaren del incumplimiento de los procesos de PLAFT por parte del personal de la CONAFIPS.

Con base en el informe presentado por el Oficial de Cumplimiento el Comité de Cumplimiento propondrá a la Gerencia General la imposición de sanciones administrativas internas por el referido incumplimiento, de conformidad a lo que establezca la normativa interna y la Ley Orgánica de Servicio Público.



Finalmente, en función de la propuesta presentada por el Comité de Cumplimiento, y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, se impondrá las sanciones administrativas internas para quien incumpla los procesos de PLAFT, y conforme el procedimiento establecido para el efecto.

4.29 Procedimiento para la resolución de conflictos de interés

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Todos los servidores de la CONAFIPS están obligados a presentar su Declaración de Conflictos de Interés al momento de asumir el cargo, anualmente y al finalizar el cargo.	Unidad de Talento Humano / Responsable de Cumplimiento Institucional
2	Cuando un servidor público esté involucrado, en un asunto que comprometa los recursos económicos del Estado; y, que puede afectar su situación laboral, deberá excusarse e informar por escrito a su jefe inmediato, adjuntando las pruebas y/o documentos que permitan demostrar la causa invocada.	
3	El inmediato superior deberá correr traslado de la excusa al Responsable Institucional de Cumplimiento, con el fin de que tome conocimiento de la situación y disponga que el asunto administrativo sea conocido por otro servidor.	
4	Una vez aceptada la petición por la máxima autoridad, el servidor deberá separarse de la actuación administrativa, función o actividad encomendada. En el caso de determinar que no se configura el conflicto de interés, el servidor público deberá continuar conociendo el asunto o actividad asignada.	

4.30 Procedimientos para las capacitaciones al personal de la entidad

El Oficial de Cumplimiento en coordinación con el responsable de la Gerencia Administrativa,

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 81 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


realizará las capacitaciones previstas en el plan anual de trabajo, para el personal de la CONAFIPS. Así también se proveerá capacitaciones para el Oficial de Cumplimiento, con el fin de actualizar conocimientos y controles sobre el tema, el cual formará parte del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento.

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Coordinar con la Gerencia General la fecha y horario para la capacitación en Prevención de Lavado de Activos.	Unidad de Cumplimiento
2	Identificar los temas para el plan de capacitación en Prevención de Lavado de Activos.	Unidad de Cumplimiento
3	Investigar temas de actualidad en lavado de activos, señales de alerta, tipologías y normativos.	Unidad de Cumplimiento
4	Desarrollar el contenido del curso considerando las funciones y responsabilidades (deberá cumplir con tres condiciones ser: efectiva, flexible y motivadora).	Unidad de Cumplimiento
5	Difundir la capacitación para para empleados considerando sus funciones.	Unidad de Cumplimiento
6	Realizar una evaluación de conocimientos a fin de medir en grado de captación de conocimientos.	Unidad de Cumplimiento
7	Realizar el informe y comunicar al Comité de Cumplimiento los resultados de las capacitaciones desarrolladas.	Unidad de Cumplimiento
8	Entregar el material para el proceso de inducción de un nuevo empleado.	Unidad de Cumplimiento

4.31 Procedimiento para la identificación de señales de alerta y determinación de operaciones sospechosas (ROS)

Los servidores de la CONAFIPS aplicarán en todos los procesos relacionados al riesgo de lavado de activos, el siguiente procedimiento:

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Analizar las operaciones y/o transacciones, y/o conducta, y/o comportamiento, y/o perfil de la contraparte (cliente, empleado, proveedor), durante el desarrollo de las actividades y/o contacto directo con la contraparte; e, identificar señales de alerta de acuerdo con los parámetros definidos en las normas legales vigentes.	Gerencia/ Unidad responsable de gestionar procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
2	Al identificar una señal de alerta está deber ser informada al nivel jerárquico superior, para que éste, se encargue de hacer indagaciones adicionales con la contraparte (cliente, empleado, proveedor).	

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 82 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3	De ser el caso, solicitar información y/o documentos justificativos de la operación y/o transacción, y/o actividad que genera la señal de alerta.	Gerencia/ Unidad responsable de gestionar procesos expuestos al riesgo de lavado de activos
4	Si la señal de alerta es justificada con la documentación proporcionada, la operación, y/o transacción, y/o actividad debe ser procesada.	
5	En cualquier caso, reportar al Oficial de Cumplimiento, por cualquier medio escrito, adjuntando la información o documentos que generaron la señal de alerta.	
6	El Oficial de Cumplimiento analiza y evalúa la operación y/o transacción, y/o actividad confrontándola con la información disponible; en caso de considerarlo necesario, requerirá información adicional.	Unidad de Cumplimiento
7	Si el Oficial de Cumplimiento determina que se trata de una operación que reviste características de inusualidad o sospecha, de acuerdo con los parámetros definidos en las normas legales vigentes, documentará el caso, para generar un reporte ROS y elevar a conocimiento Comité de Cumplimiento.	
8	En caso contrario, el Oficial de Cumplimiento documentará adecuadamente el análisis efectuado, así como, las razones que motivaron la decisión de no reportar.	

CAPÍTULO V. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL APETITO Y LA TOLERANCIA AL RIESGO LA/FD



Conforme la Resolución No. SEPS-IGT-IR-2025-0113 emitida por la SEPS, Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, se detalla a continuación:

5.1 Objetivo del documento

Establecer la metodología utilizada por la CONAFIPS para la determinación, aprobación, implementación y monitoreo del apetito y la tolerancia al riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Otros Delitos (LA/FT/FD), en cumplimiento de la Resolución SEPS-IGT-IR-2025-0113.

5.2 Marco Normativo

La presente metodología se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 83 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- Resolución No. SEPS-IGT-IR-2025-0113.
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Lavado de Activos.
- Recomendaciones del GAFI, en especial la Recomendación 1 (Enfoque Basado en Riesgos).

5.3 Enfoque Metodológico

La metodología adoptada por la Corporación se fundamenta en el Enfoque Basado en Riesgos (EBR), conforme a lo dispuesto en la Resolución SEPS-IGT-IR-2025-0113, mediante el cual la identificación, evaluación, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FD se realizan en función del nivel de exposición asociado a los distintos factores de riesgo.

La CONAFIPS adopta un enfoque de apetito de riesgo cauteloso en prevención de lavado de activos y financiamiento de otros delitos, dado su rol como entidad de segundo piso, su alcance nacional y porque representaría un impacto sistémico sobre el Sector Financiero Popular y Solidario.

5.4 Roles y responsabilidades

- **Comité de Cumplimiento:** Responsable de elaborar la propuesta técnica de apetito y tolerancia al riesgo, incluyendo la definición de KRIs, umbrales y límites de exposición.
- **Directorio:** Responsable de aprobar el apetito al riesgo mediante Declaración de Compromiso.
- **Oficial de Cumplimiento:** Responsable del monitoreo periódico de los KRIs y del reporte de desviaciones.
- **Auditoría Interna:** Responsable de evaluar de forma independiente la aplicación de la metodología.



5.5 Identificación de Factores de Riesgo

Para la construcción de la matriz de apetito y tolerancia al riesgo, se identificaron los factores de riesgo con mayor disponibilidad y calidad de información dentro de la Corporación, tales como:

- Nivel de Riesgo de Clientes.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Cumplimiento.
- Zonas geográficas de operación.
- Canales de vinculación y transaccionales.

5.6 Definición del apetito al riesgo

El apetito al riesgo en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos de la CONAFIPS, se define como el nivel de exposición indirecta a eventos de riesgo LA/FD que la Corporación está dispuesta a asumir en la relación y financiamiento a las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) y Entidades de Apoyo, siempre que dichos eventos sean aislados, identificables, mitigables y no comprometan su integridad operativa, reputacional o legal.

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 84 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

5.7 Definición de la tolerancia al riesgo

La tolerancia al riesgo en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos corresponde al margen máximo de desviación aceptable respecto al apetito definido, aplicable únicamente a eventos de riesgo moderados, temporales y bajo controles reforzados, sin que, la CONAFIPS permita la utilización de sus recursos para actividades ilícitas.

5.8 Construcción de indicadores clave de riesgo (KRI's)

Los Indicadores Clave de Riesgo (KRIs) fueron definidos como métricas cuantificables orientadas a medir de manera periódica el nivel de exposición al riesgo LA/FT/FD.

Cada KRI contempla una definición específica, una fórmula de cálculo, una fuente de información, un umbral de tolerancia, una periodicidad de medición y un responsable de seguimiento, permitiendo evaluar su alineación con el apetito institucional.

Cada KRI contempla:

- Definición del indicador.
- Fórmula de cálculo.
- Fuente de información.
- Umbral de tolerancia.
- Periodicidad de monitoreo.
- Responsable del seguimiento.


5.9 Metodología de evaluación y semaforización

La evaluación de los Indicadores Clave de Riesgo (KRI's) se realiza a través de un procedimiento metodológico que consiste en la medición periódica de cada indicador y su comparación con los umbrales de tolerancia definidos en la matriz institucional de apetito al riesgo. Esta comparación permite determinar el nivel de exposición al riesgo LA/FT/FD y verificar su correspondencia con los límites máximos aprobados por el Directorio.

El resultado de dicha evaluación es categorizado mediante un esquema de semaforización, que identifica los niveles de cumplimiento, advertencia o exceso de tolerancia, constituyéndose en un mecanismo de control para la activación de medidas correctivas, el escalamiento de alertas a los órganos de gobierno y la generación de evidencia documentada para efectos de supervisión y control.

ESQUEMA DE SEMAFORIZACIÓN

<i>Escala</i>	<i>Nivel</i>	<i>Posición institucional</i>	
1	<i>Muy Bajo</i>	<i>Nivel óptimo y esperado</i>	
2	<i>Bajo</i>	<i>Nivel aceptable</i>	
3	<i>Medio</i>	<i>Nivel tolerable, bajo controles</i>	
4	<i>Alto</i>	<i>Nivel no aceptable (Tolerancia cero)</i>	
			Apetito de Riesgo Tolerancia No Aceptable

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 85 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

LISTADO DE SITUACIONES CON TOLERANCIA CERO

La Corporación establece una distinción clara entre el riesgo residual aceptable bajo la aplicación de controles establecidos como “Acciones Correctivas” descritas en la matriz de indicadores KRI y las situaciones que implican Tolerancia Cero según la siguiente lista de eventos:

1. Después de haber realizado el análisis a la contraparte, como resultado se obtiene que la operación es destinada a actividades ilícitas.
2. La CONAFIPS, no realizará transacciones con países considerados como paraísos fiscales, según el listado que para el efecto emita el SRI, (Anexo 15).

Selección de KRI's

Los indicadores definidos permiten medir de forma objetiva y periódica la exposición al riesgo de LA/FT, sirviendo como insumo clave para la determinación del apetito y tolerancia al riesgo, así como para la adopción oportuna de medidas correctivas.

Indicadores KRI's

A continuación, se describen los indicadores KRI que han sido considerados, así como, las medidas correctivas en caso de que el indicador supere el apetito y tolerancia propuesto.

1. Porcentaje de clientes de alto riesgo

Fórmula: Alto riesgo / Total de clientes × 100

Detalle: Este indicador mide la proporción de clientes clasificados como alto riesgo LA/FT respecto del total de clientes institucionales (OSFPS).

Un mayor porcentaje de clientes de alto riesgo incrementa la exposición inherente al LA/FT, incluso cuando existan controles. Este indicador permite evaluar si el perfil de clientes aceptado es coherente con el apetito de riesgo definido por la Corporación. Un crecimiento sostenido de este indicador puede evidenciar que la entidad está asumiendo más riesgo del que ha declarado tolerar.

Acciones correctivas:

- a. Realizar la debida diligencia ampliada para nuevos y actuales clientes.
- b. Revisar y actualizar las matrices de riesgo de los clientes.
- c. Actualización periódica de datos.


2. Porcentaje de clientes PEP

Fórmula: Clientes PEP / Total de clientes × 100

Detalle: Mide el nivel de exposición indirecta de CONAFIPS a Personas Expuestas Políticamente a través de sus clientes institucionales. Las PEP presentan un riesgo mayor de corrupción y LA/FT, lo cual exige debida diligencia reforzada según normativa SEPS y GAFI.

Permite la toma de decisiones para definir hasta qué nivel es aceptable mantener relaciones con entidades que gestionan PEP.

Acciones correctivas:

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 86 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- a. Realizar la debida diligencia ampliada.
- b. Aumentar la frecuencia de actualización de información.
- c. Realizar una revisión continua de las listas de control.

3. Porcentaje de clientes con residencia en zonas fronterizas

Fórmula: Clientes en zonas fronterizas / Total de clientes × 100

Mide la exposición geográfica a zonas consideradas de mayor vulnerabilidad al LA/FT.

Detalle: Las zonas fronterizas presentan mayores riesgos asociados a:

- Contrabando
- Economías ilegales
- Tráfico de personas y bienes

La normativa exige considerar el riesgo geográfico como factor clave. Permite controlar la concentración geográfica del riesgo.

Acciones correctivas:

- a. Reclasificar la ubicación geográfica según el riesgo.
- b. Incrementar el monitoreo transaccional de los clientes.
- c. Realizar visitas IN-SITU.

4. Porcentaje de empleados no capacitados en Prevención de lavado de activos y Financiamiento de Otros Delitos

Fórmula: Empleados no capacitados / Total de empleados × 100

Detalle: Mide el **nivel de debilidad del control interno** en materia de prevención de LA/FT.

La normativa establece que el **factor humano es un control clave**. Empleados no capacitados aumentan la probabilidad de:

- No detectar señales de alerta
- Fallas en la debida diligencia
- Incumplimientos normativos

Un alto porcentaje refleja una tolerancia indebida al riesgo operacional de LA/FT.


Acciones Correctivas:

- a. Ejecución del Plan de Capacitaciones en Prevención de Lavado de Activos.
- b. Evaluar trimestralmente sobre temas de Prevención de Lavado de Activos.
- c. Fomentar la importancia de conocer sobre la Prevención de Lavado de Activos.
- d. Considerar la periodicidad de las capacitaciones.

5. Porcentaje de crecimiento de clientes en zonas de alto riesgo

Fórmula: (Clientes nuevos en zonas AR / Total clientes nuevos) × 100

Detalle: Mide la tendencia de crecimiento del riesgo geográfico, no solo el stock existente. Permite identificar si la entidad está incrementando su exposición futura al riesgo LA/FT, aun cuando el nivel actual sea aceptable. Este KRI es clave para decisiones estratégicas de expansión y asignación de cupos.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 87 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Acciones correctivas:

- a. Realizar una evaluación de riesgos por territorio.
- b. Solicitar más información de debida diligencia sobre nuevas contrapartes en zonas de alto riesgo.

6. Porcentaje de transacciones que superan el perfil definido

Fórmula: (Transacciones fuera de perfil / Total de transacciones) × 100

Detalle: Mide el nivel de desviación transaccional respecto al perfil esperado de las OSFPS.

Las operaciones fuera de perfil constituyen señales de alerta según la normativa, aun cuando los clientes sean instituciones supervisadas. Un incremento sostenido puede evidenciar debilidades en el monitoreo o en la definición del perfil transaccional.

Acciones correctivas:

- a. Aplicación de debida diligencia para determinar la procedencia de la transacción (Pre cancelación)
- b. Realizar análisis de variación del perfil financiero (crecimiento de activos, captaciones, colocación)

7. Porcentaje de proveedores PEP

Fórmula: Proveedores PEP / Total de proveedores × 100

Detalle: Mide la exposición indirecta al riesgo LA/FT a través de terceros. La normativa exige aplicar controles también a proveedores y terceros, dado que pueden ser utilizados como mecanismos de canalización de fondos ilícitos. Permite definir el nivel de riesgo aceptable en la cadena de suministro.

Acciones correctivas:

- a. Aplicar la debida diligencia ampliada a proveedores identificados como PEP.
- b. Solicitar declaración juramentada.

8. Porcentaje de empleados PEP

Fórmula: Empleados PEP / Total de empleados × 100



Detalle: Mide la exposición interna al riesgo de influencia indebida o corrupción. Las PEP internas requieren controles reforzados, debido a su capacidad de decisión o influencia dentro de la organización. Este indicador permite evaluar si la exposición interna es coherente con los principios de integridad y gobierno corporativo.

Acciones correctivas:

- a. Aplicar controles de conflicto de intereses.
- b. Revisión reforzada del análisis patrimonial.

Consolidado

Los porcentajes de Apetito y tolerancia se definen según la siguiente tabla:

 	MANUAL NORMATIVO			Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS						Fecha: 2026-04-17
							Dominio: USO INTERNO
							Versión: 10.0
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)				Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ID	KRI	Fórmula	Cálculo Base Datos			Apetito		Tolerancia	
			Numero	Denominador	Resultado	%	Valor	%	Valor
1	% clientes alto riesgo	Alto riesgo / Total × 100	2	285	0.70%	1.40%	4	2.10%	6
2	% PEP	PEP / Total × 100	2	285	0.70%	3.00%	9	4.50%	13
3	% clientes con residencia en zonas fronterizas	Frontera / Total × 100	46	285	16.14%	20.00%	57	30.00%	86
4	% empleados no capacitados	No capac / Total × 100	78	292	26.71%	30.00%	88	45.00%	131
5	% crecimiento zona riesgo	(Clientes nuevos zona AR/Total nuevos)*100	1	8	12.50%	25.00%	2	37.50%	3
6	% superan perfil	(Tx fuera perfil/Tx)*100	107	1350	7.93%	10.00%	135	15.00%	203
7	% PEP	PEP / Total × 100	3	65	4.62%	6.00%	4	9.00%	6
8	% PEP	PEP / Total × 100	7	147	4.76%	6.00%	9	9.00%	13

5.10 Monitoreo

Se realizará un monitoreo mensual del comportamiento del apetito y tolerancia al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos, así mismo, los resultados del monitoreo de los KRI's son consolidados y reportados al Comité de Cumplimiento y al Directorio de forma trimestral, con el fin de evaluar tendencias, adoptar decisiones oportunas y disponer la aplicación de medidas correctivas cuando corresponda.

La presente metodología será objeto de revisión y actualización, una vez al año, o cuando se identifiquen cambios normativos, operativos o en el nivel de madurez del apetito de riesgo de la Corporación.


Tabla: Matriz de Apetito y Tolerancia al riesgo de LA/FD y KRI's

ID	Factor	KRI	Fórmula	Cálculo Base Datos			Responsable cumplimiento	Acción Requerida	Apetito		Tolerancia		
				Información	Numero	Denominador			Resultado	%	Valor	%	Valor
1	Cliente	% clientes alto riesgo	Alto riesgo / Total × 100	2 Fundaciones	2	285	0.70%	Unidad de Cumplimiento	1. Realizar la gestión diligencia ampliada para nuevos y actuales clientes. 2. Revisar y actualizar las matrices de riesgo de los clientes. 3. Actualización periódica de datos.	1.40%	4	2.10%	6
2	Clientes	% PEP	PEP / Total × 100	2 clientes pep	2	285	0.70%	Unidad de Cumplimiento	1. Realizar la gestión diligencia ampliada. 2. Ampliar la frecuencia de actualización de información. 3. Realizar una revisión continua de las listas de control.	3.00%	9	4.50%	13
3	Geografía	clientes con residencia en zonas fronterizas	Frontera / Total × 100	En base a la provincia	46	285	16.14%	Unidad de Cumplimiento	1. Ejecución del Plan de Capacitaciones en Prevención de Lavado de Activos. 2. Evaluar trimestralmente sobre temas de Prevención de Lavado de Activos. 3. Fomentar la importancia de conocer sobre la Prevención de Lavado de Activos.	20.00%	57	30.00%	86
4	Cumplimiento	% empleados no capacitados	No capac / Total × 100	Base año 2025	78	292	26.71%	Unidad de Cumplimiento	1. Considerar la periodicidad de las capacitaciones. 2. Realizar una evaluación de riesgo por regiones. 3. Solicitar más y mejores cursos de gestión de riesgo sobre nuevos contingentes en áreas de alto riesgo.	30.00%	88	45.00%	131
5	Geografía	% crecimiento zona riesgo	(Clientes nuevos zona AR/Total nuevos)*100	Base año 2025	1	8	12.50%	Unidad de Cumplimiento	1. Aplicar la gestión diligencia ampliada a proveedores procedencia de la transacción (Preconización) 2. Realizar análisis de verificación del perfil financiero (cumplimiento de deberes, obligaciones, educación)	25.00%	2	37.50%	3
6	Transaccional	% superan perfil	(Tx fuera perfil/Tx)*100	Incumplimientos rep	107	1350	7.93%	Unidad de Cumplimiento	1. Aplicar la gestión diligencia ampliada a proveedores identificados como PEP. 2. Política declarada y comunicada.	10.00%	135	15.00%	203
7	Proveedor	% PEP	PEP / Total × 100	3 proveedor pep	3	65	4.62%	Unidad de Cumplimiento	1. Aplicar la gestión diligencia ampliada a proveedores identificados como PEP. 2. Política declarada y comunicada.	6.00%	4	9.00%	6
8	Empleado	% PEP	PEP / Total × 100	7 empleados pep	7	147	4.76%	Unidad de Cumplimiento	1. Aplicar controles de conflicto de intereses. 2. Evolución rotatoria del análisis patrimonial.	6.00%	9	9.00%	13

CAPÍTULO VI. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

6.1 Administración de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

La administración del riesgo de lavado de activos se basa en la identificación de riesgos y las causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, identificando las medidas a tomar para su control, detección y mitigación de los riesgos.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 89 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

6.2 Etapas de la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos

- Identificación;
- Medición o evaluación;
- Control; y,
- Monitoreo.

Los Riesgos Asociados al lavado de activos son:

- Riesgo Legal;
- Riesgo Reputacional;
- Riesgo Operativo; y,
- Riesgo de Contagio.

6.3 Elementos de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos:

Los elementos básicos que se tomarán en cuenta en la Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos como el Terrorismo en la CONAFIPS son los siguientes.



6.4 Metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo de las contrapartes


6.4.1 Introducción

Mediante Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, se promulgo la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, misma que en su artículo 158 dispone: “Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional”.

La Resolución No. SEPS-IGT-IR-2025-0113 emitida por la SEPS, Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, Artículo 2. **Ámbito**, señala: “La presente norma se aplica a las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas centrales y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, en adelante denominadas “entidad” o “entidades”, que se encuentran bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en adelante denominada “Superintendencia”.”.

El Artículo 8. **Perfil de riesgo total de las contrapartes obtenido a través de la metodología con enfoque basado en riesgos**, establece: “Las entidades deben elaborar y aplicar metodologías que permitan segmentar los factores y criterios de riesgos conforme el contexto nacional, con la finalidad de identificar y medir o evaluar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos de sus contrapartes.

La metodología con enfoque basado en riesgos deberá permitir a la entidad determinar el perfil de riesgo total de cada contraparte, a partir de la definición y ponderación de factores y criterios de riesgo. Este enfoque facilitará la identificación de perfiles de comportamiento y perfiles transaccionales, contribuyendo a una evaluación integral y diferenciada del riesgo asociado a cada contraparte.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 90 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

(...)"

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, ha desarrollado la Metodología para la segmentación de contrapartes basadas en la normativa vigente, mejores prácticas y estándares internacionales en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, además alineada con el SPARLAFD La misma se encuentra en base a un enfoque basado en riesgos, con la finalidad de segmentar a sus contrapartes conforme el perfil de riesgo total de las mismas, a partir de la definición clara y ponderación precisa de factores y criterios de riesgo que reflejen el nivel de exposición que la entidad está dispuesta a asumir para la gestión efectiva del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

6.4.2 Objetivos

Objetivo general

Constituir una metodología para determinar el perfil de riesgo de la contraparte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, en base a la normativa vigente.

Objetivos específicos

Como objetivos específicos de la presente metodología se han establecido los siguientes:


1. Levantar la matriz de riesgo institucional por contrapartes, en función de los riesgos presentes o futuros relacionados con el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.
2. Establecer los perfiles de comportamiento, transaccional y de riesgo de las contrapartes de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS.
3. Segmentar el portafolio de clientes en base a criterios de riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, que servirá para identificar el potencial riesgo en clientes.
4. Segmentar a las demás contrapartes (empleados, proveedores) en base a criterios de riesgo de lavado de activos y poder determinar el riesgo de estos.

6.4.3 Desarrollo metodológico

CONAFIPS ha desarrollado una metodología que permite conjugar el Perfil de Comportamiento con el Perfil Transaccional para determinar el Perfil de Riesgo Total de la Contraparte.

Adicionalmente esta metodología permite la identificación, segmentación y análisis de los Factores de Riesgo, considerando la política institucional del apetito al riesgo y límites de tolerancia definidos y aprobados, para lo cual mantiene las siguientes acciones:

- Segmenta los factores de riesgos, definiendo características propias de análisis para identificar los comportamientos específicos de cada contraparte (cliente, empleado, administrador, proveedor, corresponsales).

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 91 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- Mide la exposición y los riesgos asociados a través de variables e indicadores medibles, adecuando los criterios y subcriterios de la metodología a cada tipo de contraparte (clientes, empleados, administradores, proveedores).
- Integra los resultados obtenidos tanto del perfil de comportamiento como el perfil transaccional, para determinar el nivel de riesgo o perfil de riesgo total para cada contraparte, mismo que será calificado conforme a la escala definida de niveles de riesgo (baja, media o alta), y contrastado constantemente con los umbrales de tolerancia al riesgo institucionalmente aprobados.

6.4.3.1 Factores de riesgo



Los factores de riesgo son la base para la identificación de los eventos de riesgo, es por eso por lo que la metodología utilizada ha sido desarrollada con base a una valoración que se les otorga a las contrapartes en virtud de los factores y criterios de riesgo. La calificación de estos ha sido desarrollada numéricamente del 1 al 10, siendo 1 una contraparte de menor probabilidad de riesgo y 10 una contraparte cuya probabilidad es mayor; es decir, la calificación es directamente proporcional al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Los procesos de la metodología se fundamentan especialmente en la obtención sistemática y fundamentada de ponderaciones de todos los componentes de la administración de riesgo de lavado de activos.

De acuerdo con lo detallado se pretende establecer un "scoring" de las contrapartes, es decir calificarlos o ponderarlos en base al grado de exposición al riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, que esto representa para la Institución.

Los factores de riesgo utilizados dentro de esta metodología son los siguientes:

- **Contrapartes.** - Corresponde al socio o cliente, empleado o administrador, proveedor, corresponsal y/o beneficiario final, entendiéndose a este último como toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
- **Producto o Servicio.** - Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden ser utilizadas como mecanismos de altos movimientos monetarios.
- **Jurisdicción o Zona Geográfica.** - Determina el nivel de riesgo que representa la zona geográfica donde se desempeña la Institución, delimitadas por el campo de acción de sus Agencias de atención.
- **Canal transaccional.** - Este factor determina el nivel del riesgo que representa los medios por los cuales la contraparte transacciona los fondos, ya sean estos por

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 92 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ventanilla (cajas), transferencias (SPI), transferencias internas, entre otros.

6.4.3.2 Criterios de riesgo

Los criterios de riesgo corresponden a la disgregación de los factores de riesgo, permiten establecer variables cuantitativas y cualitativas medibles que servirán para determinar el nivel de riesgo inherente para cada factor; la metodología utilizada se basa principalmente en los siguientes criterios de riesgo detallados por cada una de las contrapartes:

CONTRAPARTE CLIENTE PERFIL DE COMPORTAMIENTO



A pesar de que la Corporación mantiene únicamente personas jurídicas, se toman en cuenta los siguientes Criterios tales como PEPs (Se revisa si mantiene condición de Personas Expuestas Políticamente el Representante Legal); Actividad Económica (criterio importante a pesar de que las Cooperativas y Entidades de Apoyo, mantienen la misma actividad económica); Jurisdicción - Lugar de Residencia (Cantón donde se encuentra la matriz de la institución cliente); Nacionalidad (A pesar de que todas las instituciones se encuentran dentro de Ecuador, se mantiene este criterio); Segmentación de Clientes (OSFPS y Entidades de Apoyo). Sirve para determinar el nivel de riesgo de sus clientes, por tratarse de entidades amparadas por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que son segmentadas de acuerdo con su nivel de activos determinados por la SEPS en sus resoluciones de categorización efectuadas cada año.

FACTORES DE RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO
CLIENTE	PEPS
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	NACIONALIDAD
	SEGMENTACIÓN
	LUGAR DE RESIDENCIA (MATRIZ)
PRODUCTO	CRÉDITO
	SERVICIOS FINANCIEROS
JURISDICCIÓN	MATRIZ
CANALES	TERCEROS
	PROPIOS

Fuente: Resolución No. SEPS-IGT-IR-2025-0113

CONTRAPARTE EMPLEADO / PERFIL DE COMPORTAMIENTO

Para determinar el perfil de comportamiento de los empleados, se han determinado las siguientes variables con sus respectivos criterios:

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 93 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

VARIABLE DE RIESGO	CRITERIOS
NIVEL DEL RIESGO DE CARGO	ADMINISTRACIÓN DE DINERO
	MANEJO DE ESPECIES VALORADAS / BANCOS / TRANSFERENCIAS
	CONTACTO CON EL CLIENTE EXTERNO / PROVEEDOR
	NIVEL DE RIESGO DEL PERFIL INFORMÁTICO
	PODER DE DECISIÓN (AUTORIZACIÓN)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MAYOR A USD \$150,01
	ENTRE USD \$50,01 Y USD \$150,00
	MENOR A USD \$50,00
ÍNDICE DE SOLVENCIA ACTIVOS/PASIVOS	VALOR SUPERIOR A 1,51
	VALOR ENTRE 1,01 Y 1,5
	VALOR MENOR A 1

Fuente: Unidad de Cumplimiento

a) NIVEL DE RIESGO DEL CARGO

Se segmentará a los cargos existentes en la Corporación Financiera Nacional conforme su exposición al riesgo de lavado de activos, mismo que ayudará a conocer los cargos de mayor riesgo o propensos a actos dolosos dentro de la institución y efectuar procesos de debida diligencia reforzados conforme su nivel para el caso de selección y contratación, actualización de información y documentación y monitoreo patrimonial.


Para la obtención del nivel de riesgo se tomarán en cuenta los siguientes criterios y su ponderación asignada en base a un juicio de expertos:

VARIABLE DE RIESGO	PONDERACIÓN
· Administración del Dinero	25%
· Manejo de Especies/Bancos/Transferencias	25%
· Poder de Decisión	25%
· Nivel de Riesgo del Perfil Informático	15%
· Contacto con el Cliente Externo/Proveedor	10%

La categorización para determinar el riesgo de los cargos es la siguiente (nomenclatura utilizada con el fin de estandarizar procedimientos):

PONDERACIÓN	NIVEL
· Menor o igual a 20%	Riesgo Bajo
· Menor a 39,99%	Riesgo Medio
· Mayor o igual a 40%	Riesgo Alto

La matriz resultante será de exclusivo uso del área de Talento Humano y será revisada

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 94 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

periódicamente por parte de la Unidad de Cumplimiento y por Auditoría Interna dentro las revisiones periódicas efectuadas.

Es importante mencionar que esta calificación a cada uno de los cargos existentes no significa discriminación alguna para con el empleado, sino que al contrario fomentará el conocimiento que se mantiene con cada uno de ellos y además brindará una seguridad adicional para que la institución no se vea afectada por cualquier circunstancia anómala.

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Es un indicador financiero que consiste en restar las obligaciones mensuales que el empleado mantiene de los ingresos brutos conyugales que percibe, es decir; nos demuestra la solvencia del empleado para cubrir los imprevistos que puede mantener o su capacidad de ahorro.

Mientras mayor sea el resultado de este indicador, menor será el riesgo que el individuo mantenga para el cometimiento de actividades ilícitas.

El valor de USD \$50,00, USD \$150,00 han sido tomados en referencia a la cantidad de dinero con que una persona puede mantener un nivel de vida aceptable en base a sus requerimientos diarios de supervivencia conforme la realidad de los empleados y el lugar donde se desenvuelven en su diario vivir.

ENDEUDAMIENTO = INGRESOS - GASTOS

RESULTADO EN DÓLARES	RIESGO
<50,00	RIESGO ALTO
>50,00 Y < 150,00	RIESGO MEDIO
>150,00	RIESGO BAJO



c) NIVEL DE SOLVENCIA

Es un indicador financiero que permite conocer el porcentaje del activo que tiene comprometido el empleado en relación con sus pasivos totales, es decir; cuantas veces utiliza su activo en cubrir los pasivos contraídos en el eventual caso de que todas las obligaciones se vuelvan exigibles.

El valor 1,00 (100%) significa que el empleado utilizaría todo su activo para cubrir los pasivos, y esto representa mayor riesgo de insolvencia. Mientras mayor sea el indicador, mayor solvencia tiene el empleado en cubrir las obligaciones.

El valor 1,50 quiere decir que el empleado, en el caso eventual de cancelar el total de sus obligaciones mantendría una tercera parte de su activo, lo cual indica menor riesgo de insolvencia del individuo.

SOLVENCIA = ACTIVOS/PASIVOS

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 95 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

RESULTADO	RIESGO
<1,00	RIESGO ALTO
>1,00 Y < 1,50	RIESGO MEDIO
>1,50	RIESGO BAJO

d) DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE COMPORTAMIENTO DEL EMPLEADO

Cada una de las variables que se determinan anteriormente establece un nivel de riesgo de cada una de ellas, este nivel de riesgo se pondera conforme el siguiente cuadro:

RIESGO	PONDERACIÓN
Riesgo Bajo	1
Riesgo Medio	2
Riesgo Alto	3

El valor de cada una de las variables se suma y conforme su resultado se determina el nivel de riesgo del Perfil de Comportamiento de acuerdo con su resultado encasillado en la siguiente tabla:

VALOR	RIESGO
3 y 4	Riesgo Bajo
5,6 y 7	Riesgo Medio
8 y 9	Riesgo Alto



CONTRAPARTE PROVEEDOR PERFIL DE COMPORTAMIENTO

VARIABLE DE RIESGO	CRITERIOS
TIPO DE PERSONA	NATURAL
	JURÍDICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TABLA CIU
SERVICIOS/PRODUCTOS	TABLA DE SERVICIOS PRODUCTOS
CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	CALIFICACIÓN OTORGADA POR EL PRODUCTO O SERVICIO RECIBIDO
LUGAR DE RESIDENCIA	CANTÓN DE UBICACIÓN DE LA MATRIZ U OFICINAS

Fuente: Unidad de Cumplimiento

a) TIPO DE PERSONA

El tipo de proveedor es una variable que discrimina la personaría del proveedor, otorgando un riesgo mayor a las personas naturales, puesto que la celebración de contratos con personas jurídicas conlleva un riesgo menor en la mayoría de los casos y está conforme el siguiente cuadro:

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 96 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

TIPO DE PROVEEDOR	RIESGO
NATURAL	RIESGO MEDIO
JURÍDICO	RIESGO BAJO

b) ACTIVIDAD ECONÓMICA



Conforme el estudio de mercado y a la ponderación realizada tal como en la contraparte de socios/clientes, se han asignado una puntuación a cada una de las actividades económicas de la tabla CIU y estas se han segmentado según su ponderación en 3 segmentos de riesgo.

PONDERACIÓN	RIESGO
1 a 3	RIESGO BAJO
4 a 6	RIESGO MEDIO
7 a 10	RIESGO ALTO



c) SERVICIOS PRODUCTOS

El tipo de servicio que el proveedor otorga a la Corporación debe ser identificado por el riesgo que este representa, ya que dentro de los servicios que se otorga a las instituciones financieras, no todos tienen el mismo riesgo, es por eso que se ha realizado un cuadro de riesgos conforme la mayoría de los servicios que requieren las instituciones financieras



TIPO DE SERVICIO	RIESGO
ELABORACIÓN DE ARCHIVADORES METÁLICOS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE BOLÍGRAFOS Y LLAVEROS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE CERRAMIENTO	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE COMIDAS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE ESCALERAS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE GIGANTOGRAFÍAS, RÓTULOS, ETC.	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE GRABACIONES COMPUTARIZADAS Y RAYOS LASER	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE JUEGOS PIROTÉCNICOS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE MANUALES	RIESGO MEDIO
ELABORACIÓN DE MUEBLES METÁLICOS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE RECUBRIMIENTOS PARA PISOS	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN DE ROPA DEPORTIVA	RIESGO BAJO
ELABORACIÓN LIBRO DE ACTAS	RIESGO BAJO
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	RIESGO BAJO
EQUIPOS DE OFICINA	RIESGO BAJO
EQUIPOS DE SEGURIDAD	RIESGO ALTO
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	RIESGO ALTO

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 97 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



ESPACIOS PUBLICITARIOS	RIESGO BAJO
FABRICACIÓN DE BALCONES; ESCALERAS; PERSIANAS; REJAS; PUERTAS; VENTANAS; DE ACERO O ALUMINIO Y VIDRIO	RIESGO BAJO
FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA	RIESGO BAJO
PRENSA ESCRITA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE LETREROS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTÍSTICAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RIESGO ALTO
SERVICIO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BANCA CENTRAL/ SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS (SPI)	RIESGO ALTO
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJE	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, MANTELERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ARQUITECTURA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ARREGLO DE VALLAS PUBLICITARIAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BUZÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE EXTREME/SERVER	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL	RIESGO ALTO
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA	RIESGO ALTO
SERVICIO DE AVALÚOS	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE CALIFICADORA DE RIESGOS	RIESGO ALTO
SERVICIO DE CAMARÓGRAFO; ASISTENTE DE CÁMARA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CAMBIO DE CABLEADO DE ALTA TENSIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CANTANTES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE CARPINTERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CERRAJERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE COBRANZAS	RIESGO ALTO
SERVICIO DE COMPRA DE CARTERA	RIESGO ALTO
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	RIESGO ALTO
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ROPA A LA MEDIDA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ZAPATOS Y CARTERAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SERVICIO DE ASESORÍA	RIESGO ALTO
SERVICIO DE CONTABILIDAD	RIESGO ALTO

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 98 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE DECORACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE DESARROLLO DE PAGINAS WEB	RIESGO BAJO
SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO	RIESGO BAJO
SERVICIO DE DISKJOKEY- SONIDO- Y ANIMACIÓN DE EVENTOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE EDICIÓN DE PERIÓDICOS PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE SELLOS / PLACAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ELECTRICIDAD	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ENLACE	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ENVÍO DE EMAIL MASIVOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ENVÍO DE SMS MASIVOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO	RIESGO BAJO
SERVICIO DE EVENTOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FABRICACIÓN DE LETREROS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FARMACIA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FERRETERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FLORISTERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FOTOGRAFÍA EDICIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE GUARDIANÍA	RIESGO ALTO
SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE IMPRENTA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE IMPRENTA / IMPRESIONES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE IMPRESIONES DE DOCUMENTOS DE PAPELERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE INFORMACIÓN CREDITICIA, BURÓS DE CREDITO	RIESGO ALTO
SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE INNOVACIÓN DE SEGURIDAD	RIESGO BAJO
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	RIESGO BAJO
SERVICIO DE INSTALACIÓN ELECTRÓNICA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DERIVACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS	RIESGO ALTO
SERVICIO DE INTERNET	RIESGO ALTO
SERVICIO DE LIMPIEZA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MAESTRO EBANISTA ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	RIESGO BAJO

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 99 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO CORRECTIVO DE RESPUESTAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE Y DIELECTRICO TRANSFORMADORES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES TELEFÓNICAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE AIRE ACONDICIONADO	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MAMPARA E INSTALACIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MOVILIZACIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE MÚSICOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE OFICINA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE PERIFONEO	RIESGO BAJO
SERVICIO DE PERITAJE	RIESGO ALTO
SERVICIO DE PINTADO DE FACHADAS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE PINTURA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE PINTURA Y GASFITERÍA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	RIESGO ALTO
SERVICIO DE PUBLICIDAD	RIESGO BAJO
SERVICIO DE PUBLICIDAD (RED SOCIAL FACEBOOK)	RIESGO BAJO
SERVICIO DE REPARACIÓN MECÁNICA	RIESGO BAJO
SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE FOTOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE SEGURIDAD	RIESGO ALTO
SERVICIO DE SEGUROS	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE SISTEMAS	RIESGO ALTO
SERVICIO DE SOFTWARE Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	RIESGO ALTO
SERVICIO DE SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	RIESGO MEDIO
SERVICIO DE SUMINISTROS DIVERSOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN	RIESGO BAJO
SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SONIDO, IMÁGENES Y DATOS	RIESGO BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE / TAXI	RIESGO BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	RIESGO BAJO
SERVICIO DE UNIFORMES	RIESGO BAJO
SERVICIO DE VENTA DE AVES DE CORRAL	RIESGO BAJO
SERVICIO DE VENTAS DE COMIDA Y BEBIDAS PREPARADAS	RIESGO BAJO

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 100 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

SERVICIO DE VTA. DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS; ALQUILER DE SILLAS; MESAS; MANTELES Y DEMAS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS	RIESGO BAJO
SERVICIO FINANCIEROS	RIESGO ALTO
SERVICIO GREMIALES	RIESGO BAJO
SERVICIO JUDICIALES	RIESGO ALTO
SERVICIO MÓVIL	RIESGO BAJO
SERVICIO NOTARIALES	RIESGO ALTO
SERVICIO OUTSOURCING PROVIDENCIAS JUDICIALES	RIESGO ALTO
SERVICIO PRESTADOS POR MÚSICOS, VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO	RIESGO BAJO
SERVICIO PROFESIONALES	RIESGO ALTO
SERVICIO PUBLICITARIOS	RIESGO BAJO
SERVICIO SEGURIDAD ELECTRÓNICA	RIESGO ALTO
SERVICIOS BÁSICOS	RIESGO BAJO
VENTA DE AIRE ACONDICIONADO	RIESGO BAJO
VENTA DE BIENES DE GENERADORES ELÉCTRICOS	RIESGO BAJO
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS	RIESGO BAJO
VENTA DE MOTOS	RIESGO BAJO
VENTA DE SOFTWARE Y SIST. INFORMÁTICOS	RIESGO ALTO
VENTA DE TONER	RIESGO BAJO
VENTA DE VEHÍCULOS	RIESGO MEDIO

Fuente: Unidad de Cumplimiento

Extracto de la tabla general


d) CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

La calificación del proveedor en cuanto a su responsabilidad, honestidad es muy importante dentro del proceso identificación de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, es por eso que, la calificación que el proveedor obtenga en su relación con la institución deberá ser calificada y ponderada conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
EXCELENTE	RIESGO BAJO
MUY BUENO	RIESGO BAJO
BUENO	RIESGO MEDIO
REGULAR	RIESGO ALTO
MALO	RIESGO ALTO

e) JURISDICCIÓN – (LUGAR DE RESIDENCIA)

Corresponde al riesgo que representa el cantón donde funciona la Matriz del proveedor o contratista o el cantón donde mantiene la residencia en el caso de una persona natural y se lo

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					
	Fecha: 2026-04-17					
	Dominio: USO INTERNO					
			Versión: 10.0		Página 101 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ha categorizado conforme el riesgo que representa en función del delito de lavado de activos y se pondera de la misma manera.

Para la ponderación del lugar de residencia se basa en el nuevo ordenamiento territorial, se tomará la base de datos de providencias judiciales recibidas (netamente de delitos fuente de lavado de activos) de un periodo determinado de tiempo. Además de tabular los delitos es necesario dividir por el número de habitantes actualizado por cada uno de los cantones del Ecuador, obteniéndose de esta manera el índice delincucional por cantón.

Una vez obtenido el índice delincucional de cada uno de los cantones del Ecuador, se toma al cantón con mayor índice y se le califica con 10, ese valor servirá como base para que por medio de una regla de tres simple se obtenga la calificación de los demás cantones.

Es importante indicar que si bien es cierto la información obtenida por este proceso no abarca la totalidad de los cantones del país y si aparece algún socio que resida en un cantón que no aparece en la base ponderada se aplicará una calificación que consiste en la media aritmética de las calificaciones de los cantones que se encuentran dentro de la misma provincia.

De esta manera es como se aplica la ponderación para cada uno de los cantones donde reside:



PROVINCIA	CANTÓN	POBLACIÓN	DELITOS	FACTOR	PONDERACIÓN
AZUAY	CUENCA	636.996	4.276	0,00671276	2,13
AZUAY	GIRÓN	13.037	19	0,00145739	0,46
AZUAY	GUALACEO	49.104	133	0,00270854	0,86
AZUAY	NABÓN	17.292	11	0,00063613	0,20
AZUAY	PAUTE	29.214	7	0,00023961	0,08
AZUAY	PUCARÁ	10.584	3	0,00028345	0,09
AZUAY	SAN FERNANDO	4.156	1	0,00024062	0,08
AZUAY	SANTA ISABEL	20.935	118	0,00563649	1,79

Fuente: Unidad de Cumplimiento

Extracto de la tabla general

Conforme a los resultados obtenidos, se pondera de la siguiente manera:

VALOR	RIESGO
De 1 a 4	Riesgo Bajo

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 102 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

De 5 a 7	Riesgo Medio
De 7 a 10	Riesgo Alto

f) DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE COMPORTAMIENTO DEL PROVEEDOR

Cada una de las variables que se determinan anteriormente establece un nivel de riesgo de cada una de ellas, este nivel de riesgo se pondera conforme el siguiente cuadro:

RIESGO	PONDERACIÓN
Riesgo Bajo	1
Riesgo Medio	2
Riesgo Alto	3

El valor de cada una de las variables se suma y conforme su resultado se determina el nivel de riesgo del Perfil de Comportamiento de acuerdo con su resultado encasillado en la siguiente tabla:

VALOR	RIESGO
ENTRE 5 Y 8	Riesgo Bajo
ENTRE 9 Y 12	Riesgo Medio
ENTRE 13 Y 15	Riesgo Alto

CONTRAPARTE PROVEEDOR FINANCIERO PERFIL DE COMPORTAMIENTO

VARIABLE DE RIESGO	CRITERIOS
NACIONALIDAD	PAÍS DE RESIDENCIA
NORMATIVA	CALIDAD DE LA NORMATIVA DEL PAÍS DE ORIGEN (EN BASE A LA ECUATORIANA)
PRÁCTICAS PLA	CALIDAD DE LAS POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PLA
CONVENIOS CON GARANTÍA SOBERANA	SI APLICA CONVENIO CON GARANTÍA SOBERANA



Fuente: Unidad de Cumplimiento

a) NACIONALIDAD

El país de residencia del Proveedor Financiero, se califica conforme el estudio de mercado realizado para la contraparte clientes, se han asignado una puntuación a cada una de las nacionalidades conforme su resultado y en base al siguiente cuadro:

PONDERACIÓN	RIESGO
1 a 3	RIESGO BAJO
4 a 6	RIESGO MEDIO
7 a 10	RIESGO ALTO

Fuente: Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 103 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

b) NORMATIVA

Se revisa la calidad de la normativa del país donde reside la matriz del proveedor financiero, y se basa en el estudio de los siguientes puntos:

N°	Normativa
1	Tiene Normativa para la Prevención de Lavado de Activos (PLA)
2	Tiene Ente Regulador para la Prevención de Lavado de Activos (PLA)

Fuente: Unidad de Cumplimiento

Para estos puntos de revisión se realizará una calificación cualitativa (SI o NO), y el resultado se califica de la siguiente manera:



Respuesta (SI)		RIESGO
SI	0%	BAJO
NO ESPECIFICA	20%	MEDIO
NO	50%	ALTO

Fuente: Unidad de Cumplimiento

c) PRACTICAS PLA

Se realizará un estudio de la normativa interna de la entidad proveedora, conforme el siguiente cuadro:

1.	¿La organización ha establecido políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?
2.	¿Su organización cuenta con un Documento que tenga políticas y procedimientos en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?
3.	¿Su organización cuenta con procedimientos de debida diligencia para las contrapartes?
4.	¿Tiene su organización procesos de verificación en listas negativas relacionadas con el lavado de activos?
5.	¿Dispone su organización de un programa de capacitación en Prevención de Lavado de Activos para sus colaboradores?
6.	¿Su organización está regulada/supervisada por una autoridad reguladora/supervisora en relación con el cumplimiento de políticas de Prevención de Lavado de Activos?
7.	¿Su organización cuenta con políticas para comunicar nuevas leyes o cambios relacionados con Prevención de lavado de activos, a los Directivos y Funcionarios?
8.	¿Su organización tiene definidas señales de alerta para Prevenir el Financiamiento de Delitos?
9.	¿Aplica su organización un esquema de evaluación de riesgo a los clientes y sus transacciones considerando el nivel de riesgo?
10.	¿Cuenta su organización con políticas y procedimientos para prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas internamente y a las autoridades regulatorias?
11.	¿Cuenta su organización con políticas que aseguren de manera razonable que solo se trabaja con entidades o instituciones autorizados legalmente para operar en su país de origen?

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 104 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

12. ¿Su organización cuenta con auditoría interna, externa u otro tercero independiente con atribuciones para evaluar las políticas y prácticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?

Fuente: Unidad de Cumplimiento

Estos puntos se califican en forma cualitativa (SI o NO), y se pondera conforme el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN (SI)	RIESGO
DE 0 A 2	RIESGO EXTREMO
DE 3 A 5	RIESGO ALTO
DE 6 A 8	RIESGO MEDIO
DE 9 A 12	RIESGO BAJO

Fuente: Unidad de Cumplimiento

d) GARANTÍA SOBERANA

Se evalúa en función de la disponibilidad de la garantía soberana del multilateral, como respaldo explícito del Estado y se basa en el estudio de los siguientes puntos:

N°	Garantía Soberana
1	Tiene Garantía Soberana

Fuente: Unidad de Cumplimiento

Este punto se califica en forma cualitativa (SI o NO), y se pondera conforme el siguiente cuadro:

Convenio con Garantía Soberana		RIESGO
NO	100%	ALTO
EN PROCESO	50%	MEDIO
SI	0%	BAJO



Fuente: Unidad de Cumplimiento

e) DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE COMPORTAMIENTO DEL PROVEEDOR FINANCIERO

Cada una de las variables que se determinan anteriormente establece un nivel de riesgo de cada una de ellas, este nivel de riesgo se pondera conforme el siguiente cuadro:

RIESGO	PONDERACIÓN
Riesgo Bajo	1
Riesgo Medio	2
Riesgo Alto	3

Fuente: Unidad de Cumplimiento

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 105 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

El valor de cada una de las variables se suma y conforme su resultado se determina el nivel de riesgo del Perfil de Comportamiento de acuerdo con su resultado encasillado en la siguiente tabla:

VALOR	RIESGO
ENTRE 4 Y 7	Riesgo Bajo
ENTRE 8 Y 10	Riesgo Medio
ENTRE 11 Y 12	Riesgo Alto

Fuente: Unidad de Cumplimiento

6.4.3.3 Ponderaciones

Conforme la metodología utilizada las calificaciones o ponderaciones otorgadas son las siguientes:

Los Factores y Criterios de Riesgo son calificados de la siguiente manera:

VARIABLE	PONDERACIÓN
FACTORES DE RIESGO	DE 0 AL 100%
CRITERIOS DE RIESGO	1 AL 10
SUBCRITERIOS DE RIESGO	1 AL 10

Fuente: Unidad de Cumplimiento



La calificación de los factores de riesgo se realiza del 0 al 100% esta ponderación depende únicamente de la matriz de eventos de riesgo, en donde se correlacionan los factores de riesgo y los eventos de riesgo detectados. Esta relación nos permite identificar la cantidad de eventos de riesgo por cada uno de los factores determinando el peso de cada uno de ellos por la participación que mantienen.

PONDERACIÓN FACTORES DE RIESGO		
FACTORES	PONDERACIÓN	PARTICIPACIÓN
CONTRAPARTES	9	24%
PRODUCTOS	13	34%
JURISDICCIÓN	3	8%
CANAL	13	34%
TOTAL	38	100,00%

Fuente: Unidad de Cumplimiento

CONTRAPARTES

PONDERACIÓN DE RIESGO FACTOR CONTRAPARTES		
CONTRAPARTE	PARTICIPACIÓN	PONDERACIÓN

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 106 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

CLIENTES	45	45%
EMPLEADOS	30	30%
PROVEEDORES	15	15%
MULTILATERALES	5	5%
TOTAL	100	100,00%

Fuente: Unidad de Cumplimiento

PRODUCTOS

PONDERACIÓN DE RIESGO FACTOR PRODUCTO		
PRODUCTO	PARTICIPACIÓN	PONDERACIÓN
CREDITO	37.25	59%
SERVICIOS FINANCIEROS	25.50	41%
TOTAL	62.75	100,00%

Fuente: Unidad de Cumplimiento

JURISDICCIÓN

PROVINCIA	CANTÓN	NOMENCLATURA	POBLACION ESTIMADA*	DELITOS PJ 2011 - 2022	DELITOS X 1000 HAB	PONDERACION
AZUAY	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	0115	36.423	29	0,80	9,00
AZUAY	CHORDELEG	0111	15.176	3	0,20	1,00
AZUAY	CUENCA	0101	636.996	4.809	7,55	9,00
AZUAY	EL PAN	0112	3.091	1	0,32	2,00
AZUAY	GIRÓN	0102	13.037	92	7,06	8,00
AZUAY	GUACHAPALA	0114	3.859	1	0,26	2,00
AZUAY	GUALACEO	0103	49.104	154	3,14	6,00
AZUAY	NABÓN	0104	17.292	13	0,75	3,00
AZUAY	OÑA	0110	4.128	2	0,48	3,00
AZUAY	PAUTE	0105	29.214	11	0,38	5,00

Fuente: División Polftica Administrativa del Ecuador - INEC

CANAL

PONDERACIÓN DE RIESGO FACTOR CANALES		
CANAL	PARTICIPACIÓN	PONDERACIÓN
PROPIOS	0	0
TERCEROS	100	100%
TOTAL	100	100,00%



Fuente: Unidad de Cumplimiento

La calificación de la contraparte se obtiene de la cuantificación de eventos de riesgo por cada una de las contrapartes, por medio de la siguiente fórmula:

$$PRC = \frac{E_c}{E_T} \times 100$$

Donde:

PRC = Porcentaje de participación del factor contraparte en la matriz de riesgo

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 107 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Ec = Número de eventos de riesgo asociados al factor contraparte

Et = Número total de eventos de riesgo identificados en la matriz institucional

Variables consideradas para el estudio de mercado y ponderación de criterios de riesgo de actividad económica, lugar de residencia y nacionalidad.

El resultado obtenido representa el peso relativo que tiene el factor contraparte dentro del universo total de eventos de riesgo identificados en la institución.

Este valor permite determinar la ponderación del factor contraparte dentro del modelo de evaluación de riesgo, ya que refleja la proporción de exposición que este factor representa en relación con los demás factores considerados en la matriz de riesgo, tales como:

- Producto o servicio,
- Canal transaccional.

De esta manera, el porcentaje obtenido constituye un insumo para la asignación de ponderaciones dentro del modelo de cálculo del Perfil de Comportamiento, asegurando que los factores con mayor incidencia en los eventos de riesgo tengan un mayor peso dentro del modelo de evaluación.

CRITERIOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA


La normativa nos indica que los criterios deben ser ponderados en base a probabilidad e impacto, por lo tanto, para ponderar los criterios de riesgo de las actividades económicas es necesario elaborar una matriz que conjugue las variables dependientes con las variables independientes, por lo tanto, la matriz debe contener las siguientes filas:

VARIABLES INDEPENDIENTES

- ✓ Actividad económica en base al código CIU

VARIABLES DEPENDIENTES

- Actividad considerada de alto riesgo conforme las 40 Recomendaciones GAFI 2012 actualizadas, revisadas a diciembre 2024 20%
- Alta generación de recursos en efectivo conforme anuarios del INEC y estudios de Ecuador en cifras diciembre 2024. 20%
- Actividad considerada de alto riesgo conforme tipologías GAFILAT 2012 Actualizada al 2016, revisadas diciembre 2024. 20%
- Relacionado con el comercio exterior (importación y exportación) en base a informes de PROECUADOR, BANCO CENTRAL y MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR 20%

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 108 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias ilícitas del año 2024 20%

El desarrollo consiste en que cada una de las actividades económicas sea comparada con las variables dependientes con criterios basados en bibliografía que se mantenga al alcance de la Unidad de Cumplimiento, entre las cuales, en el mismo orden, tenemos las siguientes:

- ✓ <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones>
- ✓ <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
- ✓ <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/informacion-censal-por-provincias/>
- ✓ <https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Bolet%C3%ADn-Mensual.pdf>
- ✓ <https://sites.google.com/site/micarreraenelfuturo/productos-que-exporta-ecuador>
- ✓ <https://www.aduana.gob.ec/importaciones/>
- ✓ <https://www.aduana.gob.ec/exportaciones/>
- ✓ Medios de prensa locales

Inmediatamente se pondera a cada una de las variables dependientes en cuanto a la incidencia de esta en el riesgo de lavado de activos, para este estudio y también para eliminar subjetividades, damos el mismo peso a cada una de las variables dependientes en base al método para utilizado para la ponderación, que para efectos de este estudio ha sido desarrollado en cuanto a la tabla de 1 a 100 (se trabaja en base 10).

Luego de aplicar los valores de las variables dependientes a las variables independientes identificamos el valor mayor en el caso de que ninguna de las actividades económicas alcance el puntaje máximo. La variable independiente que alcanzó el puntaje máximo automáticamente viene a ser "10", las demás variables se obtienen en base a una regla de tres simple.

CRITERIOS DE NACIONALIDAD



Para la ponderación de los criterios de nacionalidad se realizó una matriz de comparación similar a la utilizada para la actividad económica donde como variables tenemos a las siguientes:

VARIABLES INDEPENDIENTES

- ✓ Código de nacionalidades conforme a la tabla del INEC

VARIABLES DEPENDIENTES

- ✓ ES MIEMBRO DEL GAFI
 - <http://www.fatf-gafi.org/about/membersandobservers/>
- ✓ PAÍSES DE ALTO RIESGO SEGÚN GAFI 2025
 - [https://www.fatf-gafi.org/en/topics/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions.html?hf=10&b=0&s=desc\(fatf_releasedate\)%20https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-](https://www.fatf-gafi.org/en/topics/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions.html?hf=10&b=0&s=desc(fatf_releasedate)%20https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-)

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 109 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

monitoring-june-2024.html

- ✓ ENCUENTRA DENTRO DE LA LISTA DE PARAÍDOS FISCALES FEBRERO 2025
 - <https://www.lexis.com.ec/noticias/sri-actualiza-listado-de-paraisos-fiscales-regimenes-fiscales-preferentes-y-regimenes-de-menor-imposicion>
- ✓ NIVEL DE CORRUPCIÓN AÑO 2024 (LISTA DE LOS 57 PAÍSES MAS CORRUPTOS)
 - <https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>
- ✓ CIUDADANOS DE ESTE PAÍS CONSTAN EN LISTA OFAC (FEBRERO 2025)
 - <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/specially-designated-nationals-list-data-formats-data-schemas>
- ✓ PAÍS RELACIONADO CON EL TERRORISMO
 - [https://es.wikipedia.org/wiki/Pa%C3%ADses_patrocinadores_del_terrorismo_\(Lista_de_Estados_Unidos\)#:~:text=%E2%80%8B%20A%20partir%20de%202025,disuelto%20en%201990\)%20y%20Sud%C3%A1n](https://es.wikipedia.org/wiki/Pa%C3%ADses_patrocinadores_del_terrorismo_(Lista_de_Estados_Unidos)#:~:text=%E2%80%8B%20A%20partir%20de%202025,disuelto%20en%201990)%20y%20Sud%C3%A1n)
- ✓ ESTÁ ASOCIADO CON LA PRODUCCIÓN, TRANSITO, CONSUMO DE DROGAS
 - https://www.unodc.org/res/WDR-2023/Special_points_S.pdf

JURISDICCIÓN - DOMICILIO

La última variable ha sido considerada como una calificación que permite diferenciar a los ciudadanos ecuatorianos ya que estos dentro de las variables podrían considerarse de alto riesgo, por lo que no sería un resultado real, ya que de los ciudadanos ecuatorianos al menos conocemos su lugar de residencia.


Inmediatamente se pondera a cada una de las variables dependientes en cuanto a la incidencia de esta en el riesgo de lavado de activos, para este estudio y también para eliminar subjetividades, damos el mismo peso a cada una de las variables dependientes en base al método para utilizado para la ponderación, que para efectos de este estudio ha sido desarrollado en cuanto a la tabla de 1 a 100 (se trabaja en base 10).

Luego de aplicar los valores de las variables dependientes a las variables independientes identificamos el valor mayor en el caso de que ninguna de las actividades económicas alcance el puntaje máximo. La variable independiente que alcanzó el puntaje máximo automáticamente viene a ser "10", las demás variables se obtienen en base a una regla de tres simple.

CRITERIOS DE JURISDICCIÓN (LUGAR DE RESIDENCIA)

Tanto la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria han desarrollado un portal donde se incluyen las providencias emitidas por los juzgados a nivel nacional.

Para este estudio se han tomado en cuenta 125.223 providencias judiciales emitidas por los

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 110 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

entes mencionados desde el 1 de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2024, solamente tomando en cuenta delitos precedentes al lavado de activos.

Se tabularon los datos de las providencias judiciales por su afectación a cada uno de los cantones del país. El resultado obtenido fue dividido para la cantidad de habitantes de cada uno de los cantones conforme los últimos datos oficiales que corresponden al censo de población y vivienda efectuado en el año 2023.

Adicionalmente se anexaron dos variables

- ✓ ROBOS 2014 AL 2024
- ✓ HOMICIDIOS 2010 AL 2024

Estas variables fueron consideradas con base en la publicación del Ministerio de Gobierno de la siguiente página: <http://cifras.ministeriodegobierno.gob.ec/comisioncifras/inicio.php>

Es importante indicar que si bien es cierto la información obtenida por este proceso no abarca la totalidad de los cantones del país y si aparece algún cliente que resida en un cantón que no aparece en la base ponderada se aplicará una calificación que consiste en el riesgo mínimo, es decir "1".

Como en los criterios anteriores tomamos en cuenta el mayor índice delincencial y ese valor lo transformamos en "10" y los demás se obtienen con base en una regla de tres simple.

Es importante mencionar que los anexos de Actividad Económica, Nacionalidad y Jurisdicción - Lugar de residencia cuentan con una consulta individual que ha sido desarrollada para consultar cada uno de los criterios, su ponderación y las variables relacionadas para la obtención de la calificación.


6.4.3.4 Perfil de comportamiento

El Perfil Inicial o Perfil de Comportamiento (PC) corresponde al nivel de riesgo inherente asociado a las características estructurales de las contrapartes de la institución. Este perfil se determina mediante la cuantificación de los factores y criterios de riesgo definidos dentro del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD).

De conformidad con la normativa vigente y el enfoque basado en riesgos, el Perfil de Comportamiento se construye a partir del análisis de los siguientes factores de riesgo:

- Clientes / contraparte
- Productos
- Jurisdicción
- Canal

Adicionalmente, es necesario determinar si una contraparte es considerada PEP, en el caso de

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 111 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ser considerado en tal condición se aplicará a esta contraparte un RIESGO ALTO, no obstante, las calificaciones que se otorga dentro de la matriz.

Cada uno de estos factores representa una dimensión específica de exposición al riesgo y se evalúa mediante la aplicación de criterios y subcriterios de riesgo previamente definidos en la matriz institucional de riesgos de lavado de activos y financiación de otros delitos.

Evaluación de los Factores de Riesgo: Cada factor de riesgo se evalúa mediante un conjunto de criterios de riesgo, los cuales permiten asignar una calificación cuantitativa a las contrapartes en función de variables observables, tales como:

- Actividad económica,
- Nacionalidad,
- Lugar de residencia,
- Agencia de apertura de la relación comercial,
- Tipo de producto utilizado,
- Canal de operación.

Cada criterio es calificado en una escala ordinal de 1 a 10, donde:

- 1 representa el menor nivel de exposición al riesgo, y
- 10 representa el mayor nivel de exposición al riesgo.



ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para la ponderación de las actividades económicas (tabla CIIU) se desarrolla una tabla de ponderación de las actividades económicas en comparación con las siguientes variables (tabla subcriterios de riesgo), las actividades económicas que coinciden con los criterios obtenidos tienen el porcentaje asignado, si no coinciden la ponderación será cero.

SUBCRITERIOS DE RIESGO	PONDERACIÓN
ACTIVIDAD CONSIDERADA DE ALTO RIESGO DE ACUERDO 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI FEBRERO 2012 ACTUALIZADAS A DICIEMBRE DEL 2024	20,00%
INGRESOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA INEC DICIEMBRE 2024 ECUADOR EN CIFRAS	20,00%
ACTIVIDAD CONSIDERADA DE ALTO RIESGO DE ACUERDO CON TIPOLOGÍAS 2024 DEL GAFILAT	20,00%
RELACIONADO CON COMERCIO EXTERIOR (IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN)	20,00%
RELACIONADO CON EL CONSUMO, PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS	20,00%

Fuente: Unidad de Cumplimiento

La ponderación del criterio Actividad Económica es el resultado de la suma de las ponderaciones de Actividad Económica, Jurisdicción - Lugar de Residencia y Nacionalidad por cada uno. Estos valores corresponderán a la suma final y el resultado será el 100% y luego se obtendrá la ponderación en base a su participación del 100%.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 112 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

PONDERACIONES ACTIVIDAD ECONÓMICA

A continuación, se presenta una muestra de las actividades económicas de acuerdo con la tabla CIU con sus ponderaciones:

CODIGO	DESCRIPCION	PONDERACIONES
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	4,00
A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS	4,00
A011	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES.	1,00
A0111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMBRES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.	1,00
A01111	CULTIVO DE CEREALES.	1,00
A011111	Cultivo de trigo	2,00
A011112	Cultivo de maíz	2,00
A011113	Cultivo de quinua.	1,00
A011119	Otros cultivos de cereales n.c.p.: sorgo, cebada, centeno, avena, mijo, etc.	1,00
A01112	CULTIVO DE LEGUMBRES.	1,00
A011121	Cultivo de fréjol.	1,00
A011122	Cultivo de arveja.	1,00
A011123	Cultivo de lenteja.	1,00
A011129	Otros cultivos de legumbres: habas, garbanzos, vainitas, chocho (altrapa).	1,00
A01113	CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.	1,00

*Extracto de una parte de las actividades económicas

Fuente: Tabla CIU del Sistema Integrado de Consultas y Nomenclaturas (SIN) - INEC



NACIONALIDAD

Para la ponderación de las nacionalidades se desarrollará una tabla de comparación en la cual se establece, mediante la confrontación de los países y territorios existentes con las siguientes variables las nacionalidades que coinciden con los criterios obtenidos tienen el porcentaje asignado, si no coinciden la ponderación será cero.

SUBCRITERIO DE RIESGO	PONDERACIÓN
SI EL PAÍS ES MIEMBRO ACTIVO DE GAFI (CALIFICACIÓN INVERSA)	12.50%
PAÍSES DE ALTO RIESGO SEGÚN GAFI 2025	12.50%
SE ENCUENTRA DENTRO DE LA LISTA DE PARAÍSO FISCALES (SRI FEBRERO 2025)	12.50%
NIVEL DE CORRUPCIÓN (LISTA DE LOS 100 PAÍSES MAS CORRUPTOS)	12.50%
CIUDADANOS DE ESTE PAÍS CONSTAN EN LISTA OFAC (ACTUALIZADA AL 10 DE FEBRERO 2025)	12.50%
PAÍS RELACIONADO CON EL TERRORISMO	12.50%
ESTÁ ASOCIADO CON LA PRODUCCIÓN, TRÁNSITO, CONSUMO DE DROGAS	12.50%
DOMICILIO DE LA CONTRAPARTE (DIFERENCIAL PARA ECUATORIANOS)	12.50%

Fuente: Unidad de Cumplimiento

La ponderación del criterio Nacionalidad será el resultado de la suma de las ponderaciones de Actividad Económica, Jurisdicción - Lugar de Residencia y Nacionalidad por cada uno. Estos valores corresponderán a la suma final y el resultado será el 100% y luego se obtendrá la ponderación en base a su participación del 100%.

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 113 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

PONDERACIONES NACIONALIDAD

A continuación, se presenta una muestra de la nacionalidad (países) con sus ponderaciones:

PAIS	NOM	PONDERACION
AFGANISTAN	AF	8,33
ALBANIA	AL	6,67
ALEMANIA	DE	3,33
ANDORRA	AD	5,00
ANGOLA	AO	6,67
ANGUILA	AN	5,00
ANTIGUA Y BARBUDA	AG	5,00
ANTILLAS HOLANDESAS	NL	5,00
ARABIA SAUDITA	SA	3,33
ARGELIA	DZ	5,00

*Extracto de una parte de las nacionalidades

Fuente: Tabla de países – International Organization for Standardization - ISO

PRODUCTO

En la Codificación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, dentro de las funciones de la CONAFIPS determina lo siguiente: "...a) Otorgar servicios financieros y crediticios de segundo piso a las organizaciones amparadas por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y otras que la ley determine."

La ponderación de los productos ha sido desarrollada en base al levantamiento de riesgos de la institución, este levantamiento de riesgos nos ayuda a cuantificar la cantidad de eventos de riesgo que podría suscitarse en cada uno de los productos en base a una relación de participación.

$$P_{prod} = \frac{E_{prod}}{E_T} \times 100$$

Donde:


Pprod = Porcentaje de participación del factor producto en la matriz de riesgo

Eprod = Número de eventos de riesgo asociados al factor producto

Et = Número total de eventos de riesgo identificados en la matriz institucional

JURISDICCIÓN (LUGAR DE RESIDENCIA)

Para la ponderación del lugar de residencia se basa en el nuevo ordenamiento territorial, se tomará la base de datos de providencias judiciales recibidas (netamente de delitos fuente de lavado de activos). Además de tabular los delitos es necesario dividir por el número de habitantes actualizado por cada uno de los cantones del Ecuador, obteniéndose de esta manera el índice delincencial por cantón.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 114 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Una vez obtenido el índice delincencial de cada uno de los cantones del Ecuador, se toma al cantón con mayor índice y se le califica con 10, ese valor servirá como base para que por medio de una regla de tres simple se obtenga la calificación de los demás cantones.

Es importante indicar que si bien es cierto la información obtenida por este proceso no abarca la totalidad de los cantones del país y si aparece alguna contraparte que resida en un cantón que no conste en la base ponderada se aplicará una calificación que consiste en la media aritmética de las calificaciones de los cantones que se encuentran dentro de la misma provincia.

La ponderación del criterio Lugar de Residencia será el resultado de la suma de las ponderaciones de Actividad Económica, Lugar de Residencia y Nacionalidad por cada uno. Estos valores corresponderán a la suma final y el resultado será el 100% y luego se obtendrá la ponderación en base a su participación del 100%.

CANAL

La ponderación de los canales ha sido desarrollada en base al levantamiento de riesgos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, este levantamiento de riesgos nos ayuda a cuantificar la cantidad de eventos de riesgo que podría suscitarse en cada uno de los canales en base a una relación de participación.

$$P_{canal} = \frac{E_{canal}}{E_T} \times 100$$

Donde:

P_{canal} = Porcentaje de participación del factor canal en la matriz de riesgo

E_{canal} = Número de eventos de riesgo asociados al factor canal



E_T = Número total de eventos de riesgo identificados en la matriz institucional

6.4.3.5 Nivel de riesgo del perfil de comportamiento (Fórmula)

El nivel de riesgo del Perfil de Comportamiento se obtiene de la siguiente forma:

1. Se ponderan todos los criterios de riesgo antes mencionados por cada una de las contrapartes con un tipo scoring,
2. Se realiza una suma de los valores de los criterios de riesgo por cada uno de los factores de riesgo.
3. Este valor se multiplica por el porcentaje de cada factor de riesgo.
4. Se realiza una suma de todos los valores multiplicados y se obtiene el resultado que es $x/10$.

Los valores determinados en estos 4 factores de riesgo se suman para obtener el perfil de comportamiento:

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 115 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

$$PC = FC + FP + FJ + FCa$$

Donde

PC = PERFIL DE COMPORTAMIENTO

FC = FACTOR CLIENTE

FP = FACTOR PRODUCTO

FJ = FACTOR JURISDICCIÓN

FCa = FACTOR CANAL

El valor final se lo encasilla dentro de la siguiente tabla:

VALORES QUE DETERMINAN LOS LIMITES DE SEGMENTOS DE RIESGO	
LIMITES	PONDERACIÓN
LIMITE SUPERIOR RIESGO ALTO	99
LIMITE SUPERIOR RIESGO MEDIO	90
LIMITE SUPERIOR RIESGO BAJO	50

Fuente: Unidad de Cumplimiento

6.4.3.6 Perfil transaccional

CONTRAPARTE CLIENTE PERFIL TRANSACCIONAL



El Universo transaccional de la CONAFIPS es dinámico, por lo que, es importante no incluir calores fijos. Lo que nos permite detectar el monto y frecuencia para determinar el perfil de riesgo transaccional de acuerdo con la naturaleza de la CONAFIPS como banca de segundo piso.

Por lo que el uso de percentiles, nos permite determinar un umbral del perfil del cliente, determinar inconsistencia en el perfil transaccional del cliente, así como cancelaciones imprevistas de las operaciones que realiza la Corporación.

Así mismo, en cuanto a la frecuencia se puede ver la velocidad transaccional, cambios súbitos y orígenes de los recursos que manejan las organizaciones; lo que nos permitiría determinar inusualidades y operaciones sospechosas.

Se ha considerado 10 niveles de percentiles, que se detallan en el siguiente cuadro:

VARIABLE DE RIESGO	CRITERIOS
MONTO	PERCENTIL 0 A 10
	PERCENTIL 10 A 20
	PERCENTIL 20 A 30
	PERCENTIL 30 A 40
	PERCENTIL 40 A 50

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 116 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

	PERCENTIL 50 A 60
	PERCENTIL 60 A 70
	PERCENTIL 80 A 90
	PERCENTIL 90 A 100
FRECUENCIA	PERCENTIL 0 A 10
	PERCENTIL 10 A 20
	PERCENTIL 20 A 30
	PERCENTIL 30 A 40
	PERCENTIL 40 A 50
	PERCENTIL 50 A 60
	PERCENTIL 60 A 70
	PERCENTIL 70 A 80
	PERCENTIL 80 A 90
	PERCENTIL 90 A 100

Fuente: Unidad de Cumplimiento

El Perfil Transaccional constituye el componente cuantitativo del modelo de evaluación de riesgo y tiene como finalidad medir el comportamiento financiero real de las contrapartes a partir de las operaciones que estas realizan dentro de la institución.


Para su determinación, el aplicativo procesa el historial de transacciones registradas en el Core Financiero de la CONAFIPS, considerando exclusivamente aquellas operaciones que reflejan el ingreso de recursos o movimiento financiero de la contraparte. Dichas transacciones son consolidadas de manera mensual durante un periodo de observación de doce (12) meses consecutivos, con el fin de determinar la media transaccional individual de cada contraparte, tanto en términos de monto como de frecuencia de operaciones.

Una vez obtenidas las medias transaccionales, los valores individuales son contrastados con el universo de contrapartes comparables de la institución, aplicando un proceso de normalización estadística basado en la distribución percentil del conjunto de datos. Este procedimiento permite ponderar objetivamente el comportamiento transaccional relativo de cada contraparte dentro de la población total analizada.

Desagregación de Perfiles Transaccionales (Monto y Frecuencia)

Con el propósito de garantizar la trazabilidad matemática del modelo y facilitar el análisis diferenciado de los patrones de uso del sistema financiero, el aplicativo desagrega el Perfil Transaccional en dos indicadores independientes:

- **PERFIL TRANSACCIONAL EN MONTO**, que mide el volumen promedio de recursos transaccionados por la contraparte;
- **PERFIL TRANSACCIONAL EN FRECUENCIA**, que mide la recurrencia promedio de

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 117 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

las operaciones realizadas.

INDICADORES DE MEDICIÓN

Para la determinación del perfil transaccional se ha tomado en cuenta los siguientes indicadores, que permitirán determinar con una mayor exactitud el monto a transaccionar esperado y adicionalmente nos permitirá determinar el nivel de riesgo de las contrapartes:

- ✓ Depósitos realizados en canales de la Corporación.
- ✓ Transferencias recibidas SPI.

Todo esto se engloba en Perfil Transaccional en Monto y Perfil Transaccional en Frecuencia.

PONDERACIONES PERFIL TRANSACCIONAL

Una vez realizado el proceso de obtención de la información se trabajará con las siguientes ponderaciones:

PERFIL TRANSACCIONAL EN MONTO

El perfil transaccional en monto calificará a la contraparte conforme ha sido su transaccionalidad dentro de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y permitirá compararla con la media de las transacciones de las demás contrapartes.



Para esto es necesario obtener información transaccional las contrapartes durante los últimos 12 meses, este estudio nos permitirá conocer la transaccionalidad de la contraparte, tanto en meses de alta transaccionalidad como meses de baja transaccionalidad, luego de esto se aplica la fórmula:

$$\text{MEDIA CONTRAPARTE} = (M1+M2+M3+M4+M5+M6+M7+M8+M9+M10+M11+M12)/12$$

El Perfil Transaccional en Monto (PTM) constituye uno de los componentes cuantitativos del modelo de evaluación del riesgo de las contrapartes y tiene como objetivo medir el nivel de exposición asociado al volumen de recursos financieros que ingresan a la institución a través de cada contraparte.

Este indicador permite comparar el comportamiento transaccional individual de una contraparte respecto del universo de contrapartes activas de la institución, utilizando criterios estadísticos que permiten identificar desviaciones significativas respecto al comportamiento promedio institucional.

Para su determinación, se analizan las transacciones de ingreso realizadas por cada contraparte dentro de la CONAFIPS durante una ventana de observación de doce (12) meses consecutivos. Dentro de este análisis se consideran todos los instrumentos transaccionales mediante los cuales ingresan recursos a la institución sin distinguir el canal utilizado.

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 118 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Consolidación mensual de transacciones: Para cada contraparte i , se consolida el monto total mensual de transacciones de ingreso registradas durante el periodo de observación. Matemáticamente, el monto transaccional mensual se representa como:

$$M_{i,m}$$

Donde:

- o $M_{i,m}$ = Monto total de las transacciones de la contraparte i en el mes m
- o i = Contraparte analizada
- o m = Mes del periodo de observación, con $m = 1,2,\dots,12m$

Determinación de la media transaccional en monto: Una vez consolidados los valores mensuales de ingreso, se calcula el promedio mensual de transacciones en monto para cada contraparte mediante la siguiente expresión:

$$MTM_i = \frac{\sum_{m=1}^{12} TM_{i,m}}{12}$$

Donde:

- o MTM_i = Media transaccional en monto de la contraparte i
- o $TM_{i,m}$ = Monto total de transacciones computables de la contraparte i en el mes m
- o m = Mes de observación, con $m = 1,2,\dots,12m$

Esta fórmula permite obtener el **promedio mensual del monto transaccionado** por cada contraparte.

Construcción del Universo Estadístico: Una vez calculado el valor A_i para cada contraparte, se conforma el universo de medias transaccionales institucionales:



$$U = \{A_1, A_2, A_3, \dots, A_n\}$$

Donde:

- o n = Número total de contrapartes analizadas
- o U = Conjunto de promedios mensuales de transacciones de ingreso

Normalización mediante percentiles: Con el objetivo de estandarizar los valores y permitir su comparación relativa, los valores del universo U se ordenan de menor a mayor y se dividen en diez segmentos de igual frecuencia estadística, correspondientes a los deciles de la distribución.

Cada decil se determina mediante los percentiles:

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 119 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

$$P_{10}, P_{20}, P_{30}, \dots, P_{90}$$

Donde:

o Pk = Representa el Percentil k de la distribución de valores Ai.

Estos percentiles constituyen los límites de los intervalos de clasificación del perfil transaccional.

Asignación de la calificación transaccional: La ponderación del Perfil Transaccional en Monto para cada contraparte se determina según la ubicación de su valor Ai dentro de la distribución percentilar del universo analizado.

Formalmente, la función de calificación se expresa como:

$$PTM_i = \begin{cases} 1 & \text{si } A_i \leq P_{10} \\ 2 & \text{si } P_{10} < A_i \leq P_{20} \\ 3 & \text{si } P_{20} < A_i \leq P_{30} \\ 4 & \text{si } P_{30} < A_i \leq P_{40} \\ 5 & \text{si } P_{40} < A_i \leq P_{50} \\ 6 & \text{si } P_{50} < A_i \leq P_{60} \\ 7 & \text{si } P_{60} < A_i \leq P_{70} \\ 8 & \text{si } P_{70} < A_i \leq P_{80} \\ 9 & \text{si } P_{80} < A_i \leq P_{90} \\ 10 & \text{si } A_i > P_{90} \end{cases}$$


Interpretación de resultado: La calificación obtenida para el Perfil Transaccional en Monto toma valores en una escala de 1 a 10, donde:

o Valores cercanos a 1 corresponden a contrapartes con niveles de transaccionalidad inferiores al promedio institucional;

o Valores cercanos a 10 corresponden a contrapartes con niveles de transaccionalidad significativamente superiores al promedio del universo analizado.

En consecuencia, la calificación asignada es directamente proporcional al nivel de exposición al riesgo, dado que contrapartes con mayores volúmenes transaccionales pueden representar un mayor potencial de utilización del sistema financiero para operaciones de lavado de activos o financiación de otros delitos.

Esta metodología será sujeta a auditorías periódicas, en función de la normativa vigente, de tal forma que, permita evidenciar su cumplimiento y adecuada aplicación.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 120 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

PERFIL TRANSACCIONAL EN FRECUENCIA

El Perfil Transaccional en Frecuencia (PTF) constituye el segundo componente cuantitativo del modelo de evaluación del riesgo transaccional de las contrapartes y tiene como finalidad medir el nivel de recurrencia de las operaciones de ingreso de recursos realizadas por cada contraparte dentro de la institución.

Este indicador permite analizar el comportamiento operativo de las contrapartes en términos de cantidad de transacciones realizadas, facilitando su comparación respecto al comportamiento promedio del universo de contrapartes activas de la institución.

Para su determinación, se analizan las transacciones de ingreso de efectuadas por cada socio o cliente durante una ventana de observación de doce (12) meses consecutivos, considerando todos los instrumentos mediante los cuales se materializa el ingreso de recursos a la institución, sin distinguir el canal o mecanismo utilizado.

Consolidación mensual de transacciones: Para cada contraparte i , se consolida el número total mensual de transacciones de ingreso registradas durante el periodo de observación. Matemáticamente, el monto transaccional mensual se representa como:

$$F_{i,m}$$

Donde:

- o $F_{i,m}$ = Número total de las transacciones de la contraparte i en el mes m
- o i = Contraparte analizada
- o m = Mes del periodo de observación, con $m = 1, 2, \dots, 12m$

Determinación de la media transaccional en frecuencia: Una vez consolidada la frecuencia mensual de transacciones, se calcula el promedio mensual de frecuencia transaccional para cada contraparte mediante la siguiente expresión:



$$MF_i = \frac{\sum_{m=1}^{12} F_{i,m}}{12}$$

Donde:

- o MF_i = Media transaccional en frecuencia de la contraparte i
- o $F_{i,m}$ = Número total de transacciones computables de la contraparte i en el mes m
- o m = Mes de observación, con $m = 1, 2, \dots, 12m$

Este cálculo permite obtener una medida representativa de la frecuencia promedio de utilización de los servicios financieros por parte de la contraparte, mitigando posibles variaciones temporales entre meses de alta y baja actividad transaccional.

Construcción del Universo Estadístico de Frecuencias: Una vez calculado el valor MF_i para cada contraparte, se conforma el universo estadístico institucional de frecuencias transaccionales, representado por el conjunto:

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 121 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

$$U_F = \{MF_1, MF_2, MF_3, \dots, MF_n\}$$

Donde:

- o n = Número total de contrapartes analizadas
- o U_f = Conjunto de medias transaccionales de ingreso del Universo institucional

Normalización mediante percentiles: Con el objetivo de estandarizar los valores y permitir su comparación relativa, los valores del universo U_f se ordenan de menor a mayor y se dividen en diez segmentos de igual frecuencia estadística, correspondientes a los deciles de la distribución.

Cada decil se determina mediante los percentiles:

$$P_{10}, P_{20}, P_{30}, \dots, P_{90}$$

Donde:

- o P_k = Representa el Percentil k de la distribución de valores A_i.



Estos percentiles constituyen los límites de los intervalos de clasificación del perfil transaccional.

Asignación de la calificación transaccional: La calificación del Perfil Transaccional en Frecuencia se asigna en función de la posición relativa del valor MF_i dentro de la distribución percentilar del universo de contrapartes.

Formalmente, la función de clasificación se expresa como:

$$PTF_i = \begin{cases} 1 & \text{si } MF_i \leq P_{10} \\ 2 & \text{si } P_{10} < MF_i \leq P_{20} \\ 3 & \text{si } P_{20} < MF_i \leq P_{30} \\ 4 & \text{si } P_{30} < MF_i \leq P_{40} \\ 5 & \text{si } P_{40} < MF_i \leq P_{50} \\ 6 & \text{si } P_{50} < MF_i \leq P_{60} \\ 7 & \text{si } P_{60} < MF_i \leq P_{70} \\ 8 & \text{si } P_{70} < MF_i \leq P_{80} \\ 9 & \text{si } P_{80} < MF_i \leq P_{90} \\ 10 & \text{si } MF_i > P_{90} \end{cases}$$

Interpretación de resultado: La calificación obtenida para el Perfil Transaccional en

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					
	Fecha: 2026-04-17					
	Dominio: USO INTERNO					
			Versión: 10.0		Página 122 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Frecuencia toma valores en una escala de 1 a 10, donde:

- o Valores cercanos a 1 corresponden a contrapartes con niveles de transaccionalidad inferiores al promedio institucional;
- o Valores cercanos a 10 corresponden a contrapartes con niveles de transaccionalidad significativamente superiores al promedio del universo analizado.

En consecuencia, la calificación asignada es directamente proporcional al nivel de exposición al riesgo, dado que contrapartes con mayores frecuencias transaccionales pueden representar un mayor potencial de utilización del sistema financiero para operaciones de lavado de activos o financiación de otros delitos.

Determinación del Perfil Transaccional

Ambos indicadores (Perfil Transaccional en Monto y Perfil Transaccional en Frecuencia) se calculan sobre la misma ventana de observación de doce meses y posteriormente se normalizan mediante percentiles del universo de contrapartes, generando una escala estandarizada de riesgo que permite su integración posterior en el cálculo del perfil de riesgo total.

La construcción del universo de comparación se realiza una vez calculado los valores MTMi y MTFi para todas las contrapartes activas, se conforma el universo estadístico institucional:

$$U_M = \{MTM_1, MTM_2, MTM_3, \dots, MTM_n\}$$

$$U_F = \{MTF_1, MTF_2, MTF_3, \dots, MTF_n\}$$


Donde:

- o n = Número total de las contrapartes utilizadas para el análisis
- o UM = Universo de medias transaccionales en Monto
- o Uf = Universo de medias transaccionales en Frecuencia

6.4.3.7 Nivel de riesgo del perfil transaccional

Para determinar el nivel de riesgo del Perfil transacciones se realiza un promedio de las ponderaciones de las transacciones en Monto y Frecuencia y se encasilla dentro del siguiente cuadro:

VALORES QUE DETERMINAN LOS LIMITES DE SEGMENTOS DE RIESGO	
LIMITES	PONDERACIÓN
LIMITE SUPERIOR RIESGO ALTO	1
LIMITE SUPERIOR RIESGO MEDIO	2
LIMITE SUPERIOR RIESGO BAJO	3

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 123 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Fuente: Unidad de Cumplimiento

6.4.3.8 Nivel de riesgo total

El perfil de riesgo de la contraparte consiste en el grado de exposición que el mismo representa para la Institución, para lo cual se ha determinado la existencia de tres segmentos de riesgo.

- Riesgo Alto
- Riesgo Medio
- Riesgo Bajo

Para calcular el perfil de riesgo, se efectúa la siguiente operación, en base a la calificación obtenida, que como se había indicado al principio, es en base del 1 al 10. Para fines de trazabilidad matemática, el Modelo puede representarse de forma compacta mediante la siguiente fórmula:

$$PRC_i = \frac{PT_i + PC_i}{2}$$

En donde:

PRCi: Perfil de riesgo de la contraparte i

PTM: Perfil transaccional en monto

PTF: Perfil transaccional en frecuencia

PC: Perfil de comportamiento


Una vez determinado el perfil de Riesgo de la Contraparte, se la encasilla dentro del siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN POR MEDIO DE PERCENTILES	NIVEL DE RIESGO
> 90	BAJO
> 99	MEDIO
< 99	ALTO

6.4.3.9 Perfil económico (Nivel de tolerancia)

El nivel de tolerancia transaccional corresponde al margen de variación permitido sobre el comportamiento transaccional esperado de una contraparte, determinado a partir de su media histórica de transacciones dentro de la institución. Este margen define el límite hasta el cual una contraparte puede incrementar su nivel de transaccionalidad sin que ello genere, de forma automática, procesos adicionales de seguimiento o análisis por parte de la Unidad de Cumplimiento.

En términos metodológicos, el nivel de tolerancia se expresa como un porcentaje adicional aplicado sobre la media transaccional histórica de cada contraparte, el cual es determinado en función del segmento de riesgo al que pertenece la contraparte. Este porcentaje adicional

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 124 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

representa el perfil económico esperado de la contraparte, entendido como el rango razonable dentro del cual sus operaciones pueden fluctuar de acuerdo con su comportamiento financiero histórico.

6.5 Metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos – matriz de eventos

1. Antecedentes


En cumplimiento de la Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113, *Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos* emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias en adelante CONAFIPS, debe implementar un Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD).

Dentro de dicho sistema, la Matriz de Riesgos de LA/FD constituye un instrumento técnico fundamental para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos asociados al uso de la institución como vehículo para ocultar, mover o legitimar recursos de origen ilícito.

La presente metodología establece los procedimientos estandarizados para la generación, actualización, análisis y reporte de la Matriz de Riesgos PLAFD, con un enfoque basado en riesgos, en cumplimiento del Art. 9 *Documento metodológico para la generación de la matriz de riesgos.- “Las entidades deberán contar con un documento metodológico que describa el enfoque utilizado para identificar, medir o evaluar, controlar y monitorear los eventos riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, a los cuales están expuestas en el desarrollo de sus actividades económicas. Esta metodología deberá considerar los eventos de riesgo detectados, los cuales constituirán el insumo técnico fundamental para la construcción, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos en lavado de activos y la financiación de otros delitos. El documento deberá ser actualizado periódicamente y alineado con los principios del enfoque basado en riesgos establecido en el SPARLAFD”.* y Art. 15. **“Matriz de riesgos. - Es una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación de otros delitos. Su propósito es permitir a las entidades identificar, analizar, clasificar y priorizar los eventos de riesgo a los que están expuestas, facilitando la adopción de medidas de control y mitigación efectivas.**

Este instrumento deberá permanecer actualizado y su revisión deberá por lo menos ser una vez al año, se construirá sobre una estructura metodológica que al menos considere: la probabilidad de ocurrencia de cada evento de riesgo, el impacto potencial que dicho evento podría generar en el contexto legal, operativo, económico o reputacional, la categoría de riesgo (inherente y residual) y su evolución a lo largo del tiempo; y, la fuente o factor del riesgo (contrapartes, productos y/o servicios, canales transaccionales o de distribución, jurisdicción territorial, entre otros).

A diferencia de la matriz de riesgos operativos, centrada en fallos internos como errores humanos, deficiencias tecnológicas, procesos internos y eventos externos, la matriz de riesgo de lavado de activos se enfoca en evaluar el posible uso de la entidad como vehículo para


	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 125 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ocultar, mover o legitimar recursos de origen ilícito, considerando sus implicaciones legales, financieras y reputacionales.”.

Su aplicación es de uso obligatorio por la Unidad de Cumplimiento, la Unidad de Riesgos y todas las áreas participantes en la identificación y administración del riesgo.

2. Glosario de Términos

1. **Administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos.** - Es el proceso mediante el cual las entidades identifican, miden o evalúan, controlan y monitorean los factores de riesgo, definidos y determinados en la presente norma, a fin de mitigar el riesgo al que están expuestas las entidades como parte de su operación.
2. **Apetito de Riesgo.** - Es el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que el sujeto obligado financiero está dispuesto a asumir, aceptar o tolerar en el desarrollo de sus actividades y operaciones, con la finalidad de alcanzar sus objetivos estratégicos (nivel máximo aceptable de riesgo); es decir, el grado de desviación (riesgo extra) que puede soportar respecto del nivel de apetito de riesgo definido por el Directorio u organismo administrativo estatutario que haga sus veces (riesgo planificado).
3. **Canales.** - Se refieren a todas las vías o formas a través de las cuales los clientes o usuarios pueden efectuar consultas o transacciones con los sujetos obligados financieros, de forma física, electrónica o digital.
4. **Contraparte.** - Es cualquier persona natural o jurídica con la que el sujeto obligado financiero tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden; podrán tratarse, dependiendo de la conformación jurídica del sujeto obligado financiero, de los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos o servicios.
5. **Exposición al Riesgo.** - Es el nivel de riesgo que el sujeto obligado financiero tiene antes de aplicar controles, mitigar y/o reducir el riesgo, ante la materialización de eventos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos.
6. **Factores de riesgo.** - Se describen o valoran mediante criterios de riesgo basados en variables que, por sus características intrínsecas, pueden facilitar o incrementar el riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos, y sirven de insumo para el desarrollo de metodologías con un enfoque basado en riesgos.
Los factores de riesgo son: contrapartes, productos y/o servicios, canales transaccionales o de distribución y jurisdicción territorial.
7. **Matriz de Riesgo.** - Es una herramienta de control y gestión, que mediante la identificación y medición de eventos de riesgo asociados a las líneas de negocio y procesos del sujeto obligado financiero o entidad y relacionados al lavado de activos y la financiación de otros delitos, permite determinar el riesgo e implementar los controles y acciones de debida diligencia que correspondan.
8. **Metodología.** - Es el conjunto estructurado de procedimientos, métodos, técnicas y estrategias que una entidad utiliza para gestionar los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, con un enfoque basado en riesgos.
La metodología, debe estar debidamente documentada, revisarse de forma periódica y sustentarse en información cuantitativa y cualitativa, permitiendo definir entre otros aspectos: perfiles de riesgo, segmentaciones, umbrales de alerta, y, eventos de riesgo a

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 126 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

los cuales está expuesta la entidad.

9. **Nivel de Riesgo.** - Es el grado de afectación que puede sufrir un sujeto obligado financiero o entidad, determinado por la combinación del impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Este nivel permite estimar la magnitud del riesgo al que está expuesto el sujeto obligado financiero y orientar la implementación de medidas proporcionales de mitigación o control.
10. **Riesgos Asociados.** - Son aquellos a través de los cuales se materializa el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, los cuales pueden ser: legales, reputacionales, operativos y de contagio.
11. **Riesgo Legal.** - Posibilidad de pérdida por sanción, multa o indemnización por incumplimiento de la Ley, normas o instructivos.
12. **Riesgo Reputacional.** - Probabilidad de pérdida por mala imagen, desprestigio de la entidad o de sus negocios.
13. **Riesgo Operativo.** - Posibilidad de pérdida por deficiencia o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología y acontecimiento externos.
14. **Riesgo de Contagio.** - Probabilidad de pérdida que se puede ocasionar a una entidad, directa o indirectamente por acción o experiencia de un relacionado vinculado con los delitos de lavado de activos y la financiación de otros delitos.
15. **Riesgo Inherente.** - Es el nivel de exposición al riesgo propio de la actividad, sin tomar en cuenta el efecto de los controles implementados.
16. **Riesgo Residual.** - Es el nivel resultante de exposición al riesgo de la actividad, después de haber implementado los controles de riesgo.
17. **SPARLAFD.** - Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos.
18. **SIRLAFD.** - Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos.


3. Alcance y ámbito de aplicación

El presente documento aplica a todas las áreas, procesos, productos, servicios y funcionarios de la Unidad de Cumplimiento involucrados en la gestión, identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos de LA dentro de la institución. Su alcance comprende desde la definición de metodologías y lineamientos hasta la implementación y seguimiento de actividades necesarias para fortalecer el marco de gestión de riesgos, así como la interacción con otras unidades que participan directa o indirectamente en la prevención, mitigación y reporte de eventos de riesgo, asegurando un enfoque integral, transversal y alineado a las normativas institucionales y regulatorias vigentes.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Establecer la metodología institucional para la gestión de la Matriz de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, considerada una herramienta para la administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de otros Delitos que permita la identificación, evaluación, control y monitoreo de eventos de riesgo, bajo un enfoque basado en riesgos y en

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
Responsable de aplicación:		(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)
			Versión: 10.0		Página 127 de 177

cumplimiento de la normativa vigente.

4.2. Objetivos Específicos

- Detallar el proceso de identificación, registro y monitoreo de los eventos de riesgo PLAFD.
- Definir los criterios y escalas de valoración de probabilidad, impacto y eficacia de controles, para determinar el riesgo inherente y residual.
- Establecer los lineamientos de control y mitigación proporcionales al nivel de riesgo.
- Implementar un mecanismo continuo de monitoreo, seguimiento y actualización de la matriz.
- Alinear la administración del riesgo PLAFD con el apetito y tolerancia institucional al riesgo definido por el Directorio.
- Garantizar el cumplimiento normativo y el enfoque basado en riesgos del SPARLAFD.
- Detallar las variables que conforman el apetito de riesgos y la tolerancia que puede soportar la CONAFIPS en relación a los eventos de riesgo PLAFD.


5. Marco Legal

Según lo dispuesto en la Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158, emitida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera del 12 de junio del 2025:

- **“Art. 12.- Matriz de riesgo. - Los sujetos obligados financieros deberán implementar una metodología para disponer de una matriz de riesgo que consolide los resultados obtenidos en cada una de las etapas del SPARLAFD (identificación, medición o evaluación, control y monitoreo). Su utilidad radicará en mantener un control y monitoreo permanente que les permita disponer del perfil de riesgo actualizado y de las acciones de control aplicables, es decir, la matriz de riesgo identificará los eventos de riesgo, los medirá y evaluará en función de su probabilidad de ocurrencia e impacto para obtener el riesgo inherente, y establecerá los controles y su efectividad para determinar el riesgo residual y mediante el monitoreo se realizará un seguimiento y actualización permanente del SPARLAFD. Para la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, se debe considerar: factores, criterios, categorías y ponderaciones de riesgo; esto permitirá que las ponderaciones y categorías que se implementen se ajusten a la operatividad acorde a las actividades de los sujetos obligados financieros a fin de gestionar de mejor manera el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos.”**

Según lo dispuesto en la Resolución SEPS-IGT-2025-0113 emitida el 29 de julio del 2025:

- **“Art. 9 Documento metodológico para la generación de la matriz de riesgos. - “Las entidades deberán contar con un documento metodológico que describa el enfoque utilizado para identificar, medir o evaluar, controlar y monitorear los eventos riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, a los cuales están expuestas en el desarrollo de sus actividades económicas. Esta metodología deberá considerar los eventos de riesgo detectados, los cuales constituirán el insumo técnico fundamental para la construcción, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos en lavado de activos y la**

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 128 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)	

financiación de otros delitos. El documento deberá ser actualizado periódicamente y alineado con los principios del enfoque basado en riesgos establecido en el SPARLAFD”,

- **“Art. 15. Matriz de riesgos.** - Es una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación de otros delitos. Su propósito es permitir a las entidades identificar, analizar, clasificar y priorizar los eventos de riesgo a los que están expuestas, facilitando la adopción de medidas de control y mitigación efectivas. Este instrumento deberá permanecer actualizado y su revisión deberá por lo menos ser una vez al año, se construirá sobre una estructura metodológica que al menos considere: la probabilidad de ocurrencia de cada evento de riesgo, el impacto potencial que dicho evento podría generar en el contexto legal, operativo, económico o reputacional, la categoría de riesgo (inherente y residual) y su evolución a lo largo del tiempo; y, la fuente o factor del riesgo (contrapartes, productos y/o servicios, canales transaccionales o de distribución, jurisdicción territorial, entre otros).


A diferencia de la matriz de riesgos operativos, centrada en fallos internos como errores humanos, deficiencias tecnológicas, procesos internos y eventos externos, la matriz de riesgo de lavado de activos se enfoca en evaluar el posible uso de la entidad como vehículo para ocultar, mover o legitimar recursos de origen ilícito, considerando sus implicaciones legales, financieras y reputacionales.”.

- **“Artículo 22. Apetito al riesgo.** - Es el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos que la entidad está dispuesta a asumir, aceptar o tolerar en el desarrollo de sus actividades, productos, servicios y operaciones, con el propósito de cumplir sus objetivos estratégicos sin comprometer su integridad operativa, reputacional o legal.

Este nivel constituye el riesgo ideal u óptimo que la entidad acepta en sus operaciones y forma parte del marco institucional, y se complementa con el concepto de tolerancia al riesgo, entendido como el nivel máximo de desviación aceptable respecto al apetito de riesgo. Es decir, el grado de riesgo adicional que la entidad puede soportar sin permitir que esta sea utilizada para el lavado de activos o el financiamiento de otros delitos.

La determinación del apetito al riesgo en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos será propuesta por el Comité de Cumplimiento al Consejo de Administración o Directorio, quien a través de una “Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos”, aprobará el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos que la entidad está dispuesta a asumir.

La propuesta deberá contemplar umbrales claramente definidos, alineados con la naturaleza, complejidad y capacidad operativa de la entidad, e incluir políticas, procesos, procedimientos, indicadores clave de riesgo y límites de exposición, así como el esquema de roles y responsabilidades de los empleados responsables de su implementación, supervisión y monitoreo periódico.”.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 129 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

6. Metodología de la matriz de eventos de riesgo de lavado de activos

La elaboración de la matriz de riesgos en materia de prevención de Lavado de Activos y financiamiento de otros delitos se enfoca en las etapas de la Gestión de Riesgos, a través del uso de técnicas cuantitativas y cualitativas que permiten la identificación, evaluación, control y monitoreo de eventos de Riesgo relacionados al lavado de activos que podrían impactar a la institución.

La metodología se estructura en **cuatro fases**:

1. Identificación;
2. Medición o Evaluación;
3. Control; y,
4. Monitoreo.

6.1. Identificación

La fase inicial es la identificación, esta consiste en el reconocimiento de los eventos de riesgo internos y externos que pueden afectar a la CONAFIPS en la ejecución de sus operaciones con relación al Lavado de Activos y Financiamiento de Otros Delitos.

Incluye conocer el origen, las causas y la raíz de la generación de un evento de riesgo, a través de, un análisis de los factores de riesgo y las formas en las que podrían manifestarse y afectar a la Corporación.

Factores de Riesgo



- **Contraparte.** - Determinada por el perfil del socio o cliente, empleado o administrador, proveedor, corresponsal, pueden ser:

Contraparte
Cliente
Empleado
Proveedor
Multilateral
Corresponsal

- **Producto o Servicio.** - Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden ser utilizadas como mecanismos de altos movimientos monetarios.

Producto/Servicio
Crédito
FOGEPS - Crédito
FOGEPS - Inversiones entre OSFPS
Fortalecimiento

- **Jurisdicción o Zona Geográfica.** - Determina el nivel de riesgo que representa la zona geográfica donde se desempeña la entidad, delimitadas por el campo de acción de sus

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 130 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

oficinas de atención.

Jurisdicción
Provincias de bajo riesgo
Provincias con mayor criminalidad
Zonas de frontera
Países de alto riesgo
Provincias de alto riesgo

- **Canal de Distribución.** - Este factor determina el nivel del riesgo que representa los medios por los cuales la contraparte transacciona los fondos, ya sean estos por ventanilla (cajas), transferencias (SPI), transferencias internas, etc.

Canales
Propios
Terceros

Proceso para su aplicación en la Matriz de Eventos de Riesgo de Lavado de Activos:

1. Identificar eventos de riesgo potenciales mediante entrevistas, talleres, revisión documental, incidentes históricos y análisis preventivos.



Para la identificación de eventos de riesgo potenciales, se recolecta información de diversas fuentes a través de métodos de participación y recolección de información, tales como:

Método Participativo:

- Recopilar eventos de riesgos a través de reuniones con los expertos de otras áreas/gerencias/unidades.
- Talleres con las áreas de negocio de la Corporación.
- Experiencia de los responsables de gestionar los procesos.
- Preguntas o Interrogantes planteadas que permitan la aplicación de criterios expertos.

Fuentes de Información:

- Elaboración de una lista con las principales amenazas, riesgos asociados y vulnerabilidades conocidas.
 - Sesiones de lluvia de ideas.
 - Reportería de fuentes oficiales (Listas de control).
 - Análisis de informes y documentos.
 - Hallazgos de auditoría.
2. Describir cada riesgo en la matriz con claridad, indicando su causa raíz, posibles consecuencias y relacionarlo con los factores de Riesgo de Lavado de Activos.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 131 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

3. La matriz permite asignar un código único, una descripción breve, las causas y los efectos de los eventos identificados, como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN			
Método de Preguntas Interrogantes			
Código	Descripción del Evento de Riesgo: (¿Qué podría suceder?)	Causa: (¿Por qué podría suceder?)	Efecto: (Consecuencia)
RLA-001	Pre-cancelaciones recurrentes de créditos en períodos cortos, menores a 60 días.	Deficiente control en la verificación de los ingresos no justificados y falta de información que sustente la procedencia de los fondos.	Aplicación de sanciones por parte de la administración y entes reguladores, e ingreso de dinero ilícito en el sector financiero.
RLA-002	Ingreso de recursos provenientes de actividades ilegales (minería ilegal), depositados por socios de la entidad.	No cuenta con permisos para realizar estas actividades y sus ingresos no se justifican.	Exposición directa de la cooperativa como medio de lavado de dinero.

6.2. Medición o evaluación

La Evaluación – Valoración, consiste en analizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que generarían los riesgos que han sido identificados. En esta fase se determina el nivel de la severidad inherente del riesgo al que se encuentra expuesta la CONAFIPS, lo que permite priorizar riesgos y definir mecanismos de control adecuados.

Es importante definir: riesgos asociados, factor de riesgo, nivel de probabilidad del evento y su nivel de impacto, estas variables son importantes para calcular el nivel de riesgo inherente.

- **Riesgos asociados:**

Riesgo Asociado
Operativo
Legal
Reputacional
Contagio



- **Factores de riesgo:**

Factor de Riesgo
Contraparte
Productos/Servicios
Canales
Jurisdicción

- **Probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo de LA/FD**

Esta escala determina el nivel de ocurrencia que puede tener un evento de riesgo, se toma en cuenta el cálculo de la probabilidad según el Manual de Gestión de Riesgo Operativo:

Escala de Probabilidad	Detalle	Frecuencia	Fórmula		Límite Inferior	Límite Superior
1	Muy Improbable	1 vez al año	1 vez / 360 días	1 360	0.00%	0.28%
2	Improbable	1 vez al semestre	2 veces / 360 días	2 360	0.28%	0.56%
3	Moderado	1 veces al trimestre	4 veces / 360 días	4 360	0.56%	1.11%

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01				
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17	
						Dominio: USO INTERNO	
	Versión: 10.0			Página 132 de 177			
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)				Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

4	Probable	1 vez al mes	12 veces / 360 días	12	360	1.11%	3.33%
5	Casi Certero	1 vez cada 15 días	24 veces / 360 días	24	360	3.33%	6.67%

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

• Impacto del evento de riesgo de LA/FD

Para calcular el nivel del impacto, se les asigna una ponderación a las variables descritas en la Resolución No. SEPS-IGT-IR-2025-0113. El porcentaje otorgado ha sido asignado según el nivel de afectación que podría tener para la corporación, de la siguiente manera:



Variables (Según SEPS 0113)	Ponderación
Operación	35%
Reputación	25%
Cumplimiento Legal	25%
Continuidad del Negocio	15%
TOTAL	100%

En cumplimiento de la Resolución No. SEPS-IGT-IR-2025-0113 y la Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158, que establecen la obligación de aplicar un enfoque basado en riesgos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, la CONAFIPS, ha definido un esquema metodológico que incorpora variables de impacto alineadas con los principios de proporcionalidad, materialidad y continuidad operativa.

Las variables seleccionadas (Operación, Reputación, Cumplimiento Legal y Continuidad del Negocio) responden a criterios normativos que exigen evaluar tanto la exposición inherente de los eventos de riesgo como su efecto institucional. Las ponderaciones asignadas (35%, 25%, 25% y 15%, respectivamente) reflejan el nivel de impacto que cada dimensión representa para la Corporación: la Operación concentra el mayor peso por su relación directa con la naturaleza del negocio crediticio y la posibilidad de ser utilizada como vehículo de lavado de activos; la Reputación y el Cumplimiento Legal mantienen una ponderación equivalente, dado que cualquier afectación en estos ámbitos compromete la confianza pública y la viabilidad regulatoria; mientras que la Continuidad del Negocio, aunque con menor porcentaje, asegura la resiliencia institucional frente a eventos críticos. De esta forma, la metodología se ajusta a las disposiciones regulatorias vigentes y garantiza una evaluación integral, objetiva y coherente con la naturaleza operativa de la Corporación.

El impacto de cada variable es evaluado en una escala de 1 a 5, donde 1 representa el impacto mínimo, mientras que, el 5 es asignado para los eventos que pueden ocasionar mayor impacto a la Corporación.

Escala	Detalle	Operación (35%)		Reputación (25%)		Cumplimiento Legal (25%)		Continuidad del Negocio (15%)	
1	Insignificante	Evento rutinario, no presenta variaciones, riesgos adicionales ni desviaciones	35%	Solo es conocimiento de la Unidad de Cumplimiento	25%	Amonestaciones	25%	No afecta a los procesos críticos	15%
2	Bajo	Evento con particularidades operativas, requiere ajustes menores sobre el proceso habitual	70%	Es Conocimiento de la Corporación	50%	Órdenes de cumplimiento obligatorio	50%	Afecta de 1 a 3 procesos críticos	30%
3	Medio	Eventos significativos con elementos atípicos, presenta características fuera del comportamiento normal	105%	De conocimiento a nivel Local	75%	Multa Institucional	75%	Afecta de 4 a 6 procesos críticos	45%

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01				
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17	
						Dominio: USO INTERNO	
	Versión: 10.0		Página 133 de 177				
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)				Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Escala	Detalle	Operación (35%)		Reputación (25%)		Cumplimiento Legal (25%)		Continuidad del Negocio (15%)	
4	Alto	Evento complejo, requiere monitoreo especializado o intensivo	140%	De conocimiento a nivel Nacional	100%	Suspensión Institucional	100%	Afecta de 7 a 9 procesos críticos	60%
5	Catastrófico	Evento crítico con alto potencial de riesgo, alto impacto negativo	175%	De conocimiento a nivel Internacional	125%	Intervención o liquidación Institucional	125%	Afecta de 10 a 12 procesos críticos (todos los procesos críticos)	75%

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

Una vez asignado la escala de impacto de cada variable según la escala indicada, se debe realizar una multiplicación con la ponderación otorgada, según la siguiente fórmula:

$$\text{Impacto por Variable} = N^{\circ} \text{ Escala} * \text{Ponderación de Variable}$$

Para el cálculo del impacto total por evento de riesgo, se toma en cuenta el promedio de los porcentajes según la ponderación otorgada, de la siguiente manera:

Factor	Operación	Reputación	Cumplimiento Legal	Continuidad del Negocio	Impacto Total del Evento
Ponderación	%Operación	%Reputación	%Cumplimiento Legal	% Continuidad del Negocio	Promedio % (Operación – Reputación – Cumplimiento-Continuidad del negocio)

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

El impacto del evento de riesgo es el promedio de los porcentajes de las cuatro (4) variables, y se clasifica según los valores¹ de la siguiente tabla:

Escalas	Nivel	Porcentaje de las variables
1	Insignificante	Del 0 al 58.75%
2	Bajo	Del 58.76% al 70%
3	Medio	Del 70.01% al 80%
4	Alto	Del 80.01% al 91.25%
5	Catastrófico	Del 91.26% al 125%

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos



6.2.1. Medición del riesgo inherente

En esta fase, podemos determinar el nivel de riesgo inherente de los eventos que han sido identificados y registrados en la matriz, a través de una evaluación cuantitativa y cualitativa, que determina las variables impacto y probabilidad, así como, nos permite asignar el riesgo asociado y el factor de riesgo al que pertenecen los eventos de Prevención de Lavado de Activos.

Proceso para la definición del riesgo inherente:

1. Asignar nivel de probabilidad según los criterios establecidos.

¹ Calculado con quintiles, lo que permite eliminar la asignación parcial de los datos, se dividen las opciones en 5 partes iguales, permite la distribución real de los datos y concreta una validez estadística de los datos

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 134 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- Asignar una calificación de impacto, considerando las escalas y las ponderaciones asignadas a las variables determinadas por la normativa considerando los criterios establecidos.
- Calcular el nivel de riesgo inherente multiplicando el resultado de “**Probabilidad**” por el resultado del “**Impacto**”.

$$\text{Riesgo Inherente} = \text{Probabilidad} * \text{Impacto}$$

Se debe considerar el producto de las dos variables (Probabilidad - Impacto), el resultado se debe asignar según corresponda en las categorías de la siguiente tabla:

Escala	Riesgo Inherente	Detalle
Del 1 al 2	Muy Bajo	No afecta la operatividad de la entidad
Del 3 al 4	Bajo	Los efectos del evento son solucionables, no requiere control adicional.
Del 5 al 10	Medio	Las consecuencias pueden ser solucionables, con algunos cambios o actividades de rutina.
Del 11 al 19	Alto	Requerirá cambios significativos en la forma de operar, pero no amenazará el cumplimiento de la actividad o proceso.
Del 20 al 25	Extremo	Amenazará la efectividad del cumplimiento de los objetivos de la Entidad

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

6.3. Controles

Una vez identificado el nivel de riesgo inherente del Evento de Riesgo registrado en la matriz, es importante determinar los controles para su tratamiento, así como, los responsables de su ejecución. Los controles permiten fortalecer la capacidad institucional para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo. Esta fase se centra en la identificación, implementación y evaluación de controles necesarios para mitigar y prevenir los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

6.4. Calificación de los controles

En esta etapa de la administración del riesgo se evaluará cómo funcionan los controles establecidos o se propondrá el desarrollo de nuevos controles para mitigar los riesgos inherentes.



Proceso para la calificación de los controles

Paso1: Corresponde a identificar correctamente el control para cada uno de los eventos de riesgo, pueden existir eventos de riesgo que tengan más de un control.

La medición o evaluación de los controles se la efectuará mediante los siguientes parámetros:

TIPO

- Preventivo:** Cuando el control previene el evento de riesgo y lo mitiga en gran proporción.
- Detectivo:** Cuando el control detecta los errores, pero cuando estos ya han generado una pérdida.
- Correctivo:** Cuando el evento siempre ocurre y la medida de control se dirige a mitigar

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 135 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

las consecuencias de este.

Tipo de Control	Ponderación
Preventivo	1
Detectivo	3
Correctivo	5

AUTOMATIZACIÓN

- **Automático:** Cuando el control es aplicado sin que intervenga la mano del hombre; es decir mediante aplicativos informáticos dentro de sus procesos.
- **Semiautomático:** Cuando en los controles existe intervención tanto de los aplicativos informáticos, como de la mano del hombre.
- **Manual:** Cuando solamente es aplicado por personas de la entidad.

Automatización	Ponderación
Automático	1
Semi-Automático	3
Manual	5

FRECUENCIA

- **Permanente:** Cuando el control se ejecuta en forma permanente, con una frecuencia diaria.
- **Periódico:** Cuando el control es aplicado frecuentemente, al menos una vez al mes.
- **Ocasional:** Cuando el control se aplica bajo solicitud.

Frecuencia	Ponderación
Permanente	1
Periódico	3
Ocasional	5



IMPLEMENTACIÓN

- **Implementado:** Cuando la medida de control se encuentra en producción.
- **En Desarrollo:** Cuando la medida de control se encuentra en desarrollo.
- **No existe:** Cuando solamente se tiene la idea de implementación de una medida de control.

Implementación	Ponderación
Implementado	1
En desarrollo	3
No existe	5

EFFECTIVIDAD DEL CONTROL

Paso 2: La efectividad del control corresponde al nivel promedio de las variables asignadas, mismas que, se clasifican según el rango correspondiente en la siguiente tabla:

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01				
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17	
						Dominio: USO INTERNO	
	Versión: 10.0			Página 136 de 177			
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)				Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Rango	Detalle	Detalle
Es igual a 5	Inapropiado	No cumple los estándares o requisitos establecidos para su uso.
Del 4 al 4.99	Deficiente	Débil, debe reforzarse para mitigar el riesgo de LA/FD
Del 3 al 3.99	Aceptable	Insuficiente, debe mejorarse para mitigar el riesgo de LA/FD
Del 2 al 2.99	Mejorable	Moderado, permite mitigar el riesgo de LA/FD
Del 1 al 1.99	Apropiado	Fuerte, permite mitigar el riesgo de LA/FD

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

La matriz permite asignar responsables y evaluar la efectividad de los controles. Ejemplo de calificación de la eficiencia de los controles en la matriz:

Descripción del Control	Factores de análisis								Responsable del Control	Total Valoración del Control			
	Clase	Nivel	Tipos		Nivel	Frecuencia	Nivel	Modalidad		Nivel	VALOR	Eficiencia del control	Significado
1. Aplicación de debida diligencia ampliada	Preventivo	1	Automático		1	Permanente	1	Implementado	1	Unidad de Cumplimiento	1	Apropiado	Fuerte, permite mitigar el riesgo de LA/FD
1. Sistema/Software automático (Core Financiero)	Correctivo	5	Semiautomático		3	Ocasional	5	Implementado	1	Unidad de Cumplimiento	3.5	Aceptable	Insuficiente, debe mejorarse para mitigar el riesgo de LA/FD

6.4.1. Medición del riesgo residual

Posterior a la implementación y valoración de los controles, se determinará el riesgo residual de cada evento identificado, el cual corresponderá al nivel de riesgo que permanece después de considerar la aplicación de los controles aplicados.

Proceso para la definición del Riesgo Residual

1. Identificamos el nivel de riesgo Inherente del Evento de Riesgo de LA/FD.
2. Determinamos un control para tratamiento del evento de riesgo con su respectiva calificación.
3. Se realiza la siguiente fórmula:



$$RIESGO RESIDUAL = R.Inherente * Valor del Control$$

Nivel de Riesgo Residual

El resultado se asigna correctamente según la escala del siguiente recuadro:

Escala	Rango	Detalle	Significado
1	Del 1 al 2	Muy Bajo	No afecta la operatividad de la entidad
2	Del 3 al 4	Bajo	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de rutina
3	Del 5 al 10	Medio	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenazará el cumplimiento de la actividad o proceso
4	Del 11 al 19	Alto	Amenazará la efectividad del cumplimiento en los objetivos de la entidad
5	Del 20 al 25	Extremo	Riesgo Extremo, requiere medidas inmediatas.

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 137 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

6.5. Monitoreo – Plan de acción

La fase de monitoreo se enfoca en el tratamiento de los riesgos con un nivel de riesgo residual “Alto y Extremo”, a través de esta fase, se definen actividades que permitan mitigar el riesgo residual, cada actividad debe identificar responsabilidades, plazos de ejecución, entregables, indicadores que permitan monitorear el comportamiento de los riesgos y el estado de ejecución de las actividades del plan de acción.

MONITOREO						
Plan de Acción						
Actividades	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregables	Indicador	Estado
Pre cancelaciones recurrentes de créditos en periodos cortos, menores a 60 días.	Unidad de Cumplimiento	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	Informe	Debidas diligencias ampliadas	SIN INICIAR
Ingresos de recursos generados por parte de socios que realizan actividades ilegales (minería ilegal) en la zona geográfica donde brinda los servicios la entidad.	Unidad de Cumplimiento	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	Informe	Reporte de Alertas tempranas	SIN INICIAR

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

Tabla Identificación

Código	Método de Preguntas Interrogantes IDENTIFICACIÓN						
	Descripción del Evento de Riesgo		Causa	Efecto	Factores de Riesgo		
	¿Qué podría suceder?	¿Por qué podría suceder?	Consecuencia	Contraparte	Producto/Servicio	Jurisdicción	Canales
RLA-CR-001	Riesgo de que las OSFPS o sus representantes legales estén involucrados directa o indirectamente con actividades ilícitas o consten en bases restrictivas, facilitando el uso del sistema financiero popular y solidario para lavar activos o financiar delitos.	Vinculación sin debida diligencia a sujetos vinculados a delitos	Uso de la entidad para canalizar fondos ilícitos	Cliente	Crédito	Provincias de alto riesgo	Terceros
RLA-CR-002	Riesgo de que los fondos desembolsados por CONAFIPS sean canalizados hacia OSFPS que otorgan créditos a socios vinculados a sectores con alta exposición a actividades ilícitas (minería ilegal, narcotráfico, tráfico de combustibles, etc.), constituyéndose en vehículos para el LA/FO.	Evaluación insuficiente del destino económico	Recursos institucionales usados para actividades ilícitas	Cliente	Crédito	Provincias de alto riesgo	Terceros

Tabla Medición

Riesgo Asociado	MEDICIÓN																
	Probabilidad		Impacto								Evaluación de Riesgo Inherente			Riesgo Inherente		Detalle	
	Escala	Detalle	Operaci onal	35%	Reputaci onal	25%	Cumpli ento Legal	25%	Continuid ad del Negocio	15%	Promedia	Escala	Detalle	Valor Total (IMP*PROB)	Riesgo Inherente		Nivel de Riesgo Inherente
Legal	1	Muy Improbable	1	35%	4	100%	3	75%	2	30%	60%	2	Bajo	2	1		Muy Bajo
Operativo	1	Muy Improbable	5	175%	4	100%	2	50%	2	30%	89%	4	Alto	4	2	Bajo	Los efectos del evento son solucionables, no requiere control adicional

Tabla Control

Descripción del Control	Factores de análisis								Responsable del Control	Total Valoración del Control		
	Clase	Nivel	Tipos	Nivel	Frecuencia	Nivel	Modalidad	Nivel		VALOR	Eficiencia del control	Significado
	Aplicar la adecuada revisión en listas de control, previo la vinculación de una OSFPS	Preventivo	1	Semiautomático	3	Permanente	1	Implementado		1	Unidad de Cumplimiento	1.5
"Determinar sectores y actividades de alto riesgo en LA/FO Reporte de OSFPS de colocación"	Preventivo	1	Automático	1	Permanente	1	Implementado	1	Unidad de Cumplimiento	1	Apropiado	Fuerte, permite mitigar el riesgo de LA/FO



 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01				
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17	
						Dominio: USO INTERNO	
				Versión: 10.0	Página 138 de 177		
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)				Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Tabla Control Residual

Descripción del Control	Factores de emisión							Responsable del Control	Total Valoración del Control			Riesgo Residual				
	Clase	Nivel	Tipos	Nivel	Frecuencia	Nivel	Modalidad		Nivel	VALOR	Eficiencia del control	Significado	Calculo (Ri*Ci)	Escala	Nivel	Significado
Aplicar la adecuada revisión en listas de control, previa la vinculación de una OSFPS	Preventivo	1	Semiautomático	3	Permanente	1	Implementado	1	Unidad de Cumplimiento	1.5	Apropiado	Fuerte, permite mitigar el riesgo de LA/FA	1.5	1	Muy Bajo	No afecta la operatividad de la entidad
"Determinar sectores y actividades de alto riesgo en LA/FA Reporte de OSFPS de colocación"	Preventivo	1	Automático	1	Permanente	1	Implementado	1	Unidad de Cumplimiento	1	Apropiado	Fuerte, permite mitigar el riesgo de LA/FA	2	1	Muy Bajo	No afecta la operatividad de la entidad

Tabla Monitoreo

MONITOREO						
Plan de Acción						
Actividades	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Entregables	Indicador	Estado
El riesgo no requiere plan de acción	Unidad de Cumplimiento	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa		Debidas diligencias ampliadas	SIN INICIAR
El riesgo no requiere plan de acción	Unidad de Cumplimiento	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa		Reporte de Alertas tempranas	SIN INICIAR


CAPÍTULO VII. GESTIÓN FIDUCIARIA

7.1 Introducción

En concordancia con lo descrito en el numeral 2.5 Estructura Organizacional complementaria para la Gestión Fiduciaria, este capítulo establece las políticas, procedimientos y sistema de prevención y administración de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, en el ámbito de la gestión fiduciaria que realiza la CONAFIPS a través de la Gerencia de Negocios Fiduciarios.

7.2 Políticas generales para la gestión de negocios fiduciarios

1. La Gerencia de Negocios Fiduciarios reportará mensualmente al Oficial de Cumplimiento, mediante comunicación escrita, la existencia o no de operaciones inusuales e injustificadas que puedan derivar en señales de alerta relacionadas con el lavado de activos, durante la gestión de las operaciones, y/o actividades, y/o el contacto cotidiano con el cliente en el período de análisis.
2. La Gerencia de Negocios Fiduciarios, deberá mantener expedientes individuales por cada fideicomiso constituido.
3. Los procedimientos de debida diligencia con clientes se aplican al inicio y durante la relación comercial.
4. Para el cumplimiento de sus actividades deberán llevar los registros de instrucciones fiduciarias, contratos, reformas, terminaciones, restituciones, liquidaciones y todo documento que la Ley y los reglamentos lo exijan o que sean necesarios para su óptimo desenvolvimiento. Deberán verificar la identidad de las personas con las que contrataren, la proveniencia de los fondos, la autenticidad e integridad de los bienes aportados, cesiones o de cualquier otra forma de transferencia legal de los valores.
5. La Gerencia de Negocios Fiduciarios, dentro de su equipo de trabajo, designará un servidor que se encargue de asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos en el ámbito de la gestión fiduciaria, quien coordinará con el Oficial de Cumplimiento.
6. Los formularios deben ser suscritos en forma física o a través de firma electrónica. Los documentos que acreditan la información recopilada deberán ser archivados en medios físicos o digitales por la Gerencia de Negocios Fiduciarios conforme las previsiones establecidas en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de los Archivos

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
			Versión: 10.0		Página 139 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Públicos.

7. No se constituirán o administrarán fideicomisos cuando se trate de clientes que realicen actividades de alto riesgo como industrias químicas, bélicas, de explosivos, etc.

7.3 Debida Diligencia Ampliada


Se aplicarán procedimientos reforzados de debida diligencia, de acuerdo con el sector y, al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando los clientes y beneficiarios finales y/o reales, residan en países o territorios cuyos sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, no cumplan o no implementen suficientemente los estándares internacionales en esas materias; o, cuando los fondos provengan de tales países o territorios.
- b) Cuando los clientes y beneficiarios finales residan en países o territorios considerados con alto nivel de secreto bancario o fiscal; o, cuando los fondos provengan de tales países o territorios.
- c) Cuando los clientes y beneficiarios finales residan o realicen operaciones y/o transacciones en países o territorios calificados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como no cooperantes o definidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como paraísos fiscales o sancionados por la Oficina de Control de Activos (OFAC) por sus siglas en inglés.
- d) Cuando los clientes sean personas expuestas políticamente, sus familiares o posea algún vínculo, en los términos previstos en la Norma aplicable.
- e) Cuando los clientes sean personas jurídicas o estructuras jurídicas complejas como: fideicomisos, consorcios, cuentas en participación, sociedades de hecho o civiles, entre otros, que no se determine con facilidad el beneficiario final o real.
- f) Cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia.
- g) Cuando se trate de clientes no residentes en el país.
- h) Personas naturales y/o jurídicas, o entes jurídicos respecto de los cuales se tenga conocimiento que están siendo investigados, en procesos judiciales o sentenciados por el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, y/o financiamiento del terrorismo.
- i) Cuando los clientes provengan o tengan vínculos con países identificados con deficientes controles en PLA/FT, y si el cliente ha sido sancionado por Organización de las Naciones Unidas (ONU), se deberá reportar a la UAFE en el formulario previsto para el efecto.
- j) Cuando el cliente utilice a un tercero para el pago de la operación/transacción no asociada al cliente.

7.4 Debida diligencia Simplificada

Para los clientes, operaciones y transacciones calificadas de bajo riesgo, podrán aplicarse procedimientos de debida diligencia simplificada para el proceso de recopilación de información sobre el cliente, lo que no implica que se deje de aplicar las medidas tendientes a la identificación y verificación del cliente. Se podrá aplicar procedimientos de debida diligencia simplificada, a los siguientes clientes:

- a) Instituciones estatales y municipales;
- b) Instituciones del sistema financiero y del sistema de seguros privados controladas por los organismos de supervisión correspondientes; y,
- c) Clientes ocasionales no recurrentes y con poca operatividad. En el evento en que estos clientes decidan adquirir un producto o servicio diferente, se conviertan en clientes recurrentes, o se observare una mayor operatividad, se deberá obtener de manera completa la información de conocimiento del cliente.
- d) No procede la debida diligencia simplificada, si existen sospechas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o cuando apliquen escenarios específicos de mayor

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 140 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

riesgo, debiendo aplicar en estos casos una debida diligencia ampliada.

7.5 Políticas para la gestión fiduciaria en cumplimiento del artículo 312 del COMYF

- a) Los fideicomisos de los activos, pasivos, patrimonio y otras obligaciones, constituidos al amparo del artículo 312 del COMYF, corresponderán exclusivamente a las organizaciones del sector financiero de la economía popular y solidaria liquidadas.
- b) El beneficiario final en los fideicomisos constituidos al amparo del artículo 312 del COMYF, son los acreedores de las cooperativas liquidadas.
- c) El Gerente General procederá a revisar y autorizar la solicitud de constituir el fideicomiso de la OSFPS liquidada.
- d) La Gerencia de Negocios Fiduciarios entregará mensualmente a la Unidad de Cumplimiento la información de pagos y recaudaciones de la cartera a fin de generar el cruce de listas de control de las bases de Sindicados, Homónimos y PEPS, de la UAFE.

7.6 Gestión de Administración de Fondos y Fideicomisos según la Ley de Mercado de Valores



- a) Se evitará establecer cualquier relación comercial o de cualquier tipo con sociedades o empresas constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador o que dichas legislaciones impidan la entrega de información.
- b) En la actuación como fiduciaria, la aplicación de la política de "Conocimiento del cliente y debida diligencia" incluye a todos los que intervienen en el negocio fiduciario, esto es, encargo fiduciario o fideicomiso mercantil, desde su constitución, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y a quienes se incorporen posteriormente al negocio fiduciario, como cesionario o participe o en otra calidad durante la vigencia del respectivo contrato. En el caso de sustitución de la Administradora de Fondos y Fideicomisos como fiduciaria, el Oficial de Cumplimiento de la fiduciaria sustituta deberá analizar el riesgo de todos los participantes, realiza la debida diligencia acorde con lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Financiera, y elaborar un Informe para la aprobación del respectivo representante legal.

7.7 Políticas para la definición de niveles, factores y criterios de riesgo de clientes de la gestión fiduciaria

1. Se definirán niveles, factores y criterios de riesgo de clientes que tienen relación comercial con la entidad, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable y vigente.
2. La metodología de riesgo se incluye en el presente Manual. Los niveles de riesgo van de muy bajo, bajo, medio y alto y muy alto se aplicarán un tipo de diligencia en función del nivel de riesgo.

7.8 Políticas para la aplicación de Conozca a su Cliente

1. No se establecerán ni mantendrán relaciones comerciales cuando sean clientes de países que financien o apoyen actos terroristas.
2. Para el conocimiento del cliente se aplican los Formularios: Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Jurídicas (gestión fiduciaria (Anexo 3) o Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Naturales (gestión fiduciaria) (Anexo 4), según sea el caso.
3. La actualización de la información de los clientes, en la base de datos, se realizará cuando

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 141 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

existan cambios en los datos del cliente, los mismos que podrán advertirse en base al control y monitoreo que se realice como parte de los procedimientos de debida diligencia. Para los clientes de mayor riesgo, la revisión y actualización de la información se hará de manera anual.

4. Se deberá identificar al beneficiario final de todos los servicios o productos que se brinde al cliente, independientemente del umbral establecido, debiendo adoptar medidas razonables para verificar su identidad, hasta llegar a conocer a la persona natural que directa o indirectamente controle, posee o se beneficie, a través de la propiedad de un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) del capital social de una sociedad, fideicomiso u otras estructuras jurídicas o la persona natural dueña de la operación.
5. Para las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además que se debe llegar a conocer la identidad del beneficiario final en la estructura organizacional, aplicando una mayor diligencia a aquellos que tengan directa o indirectamente el 10% o más del capital suscrito de la empresa.
6. De la información obtenida, se deberá diligenciar al beneficiario real de la operación y/o transacción que realice el cliente a través de una persona jurídica.
7. Cuando el cliente sea parte de estructuras jurídicas, se deberá considerar:
 - a) Para el caso de fideicomisos: la identidad del fideicomitente, fiduciario, beneficiarios; y de cualquier otra persona natural que ejerza el control eficaz final sobre el fideicomiso (incluyendo y siguiendo la cadena de control/titularidad).
 - b) Para el caso de otros tipos de estructuras jurídicas: el sujeto obligado identificará a las personas naturales en posiciones de nivel gerenciales o similares.
8. En el caso de tener sospecha del cometimiento del delito de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y otros delitos, y se tuviere razones que al hacer la debida diligencia del cliente pudiera alertar a éste, se podrá considerar no hacer dicho proceso; sin embargo, se deberá remitir el ROS a la UAFE, dentro del plazo establecido por Ley.
9. Si un representante legal y/o accionista de los fideicomisos constituidos se encuentra involucrado en delitos de lavado de activos o financiamiento de delitos o delitos precedentes, o ya ha sido condenado, se analizará y evaluará el inicio y/o permanencia de la relación comercial.

7.9 Políticas para la aplicación de Conozca a su Mercado

Para facilitar el análisis se establecieron criterios de segmentación del mercado, de acuerdo a los factores de riesgo:

Clientes: Es la persona natural o jurídica, con la que el sujeto obligado establece de manera ocasional o permanente, una relación contractual, económica o comercial.


Productos / Servicios: Operaciones legalmente autorizadas que cumplen con la misión de la CONAFIPS.

Canales de distribución: Es el medio por el cual se ofrece el producto, puede ser directo o tercerizado, o a través de alianzas estratégicas.

Jurisdicción territorial: zonas geográficas donde se ofrecen los productos y/o servicios.

7.10 Políticas para la aplicación de Conozca a su Proveedor

1. Para el conocimiento del proveedor, deberá considerar los bienes y servicios recibidos y que apliquen directamente al giro ordinario del negocio.
2. La información de proveedores deberá ser actualizada de forma anual. En el caso de cambios o modificación de información se registrará en el momento que ocurra.

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 142 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

7.11 Políticas para el conocimiento del beneficiario final

- a. Se procederá a la identificación de las personas naturales, ya sea actuando de forma individual o en conjunto, que ejerzan el control directa o indirectamente o se beneficien a través de la propiedad de un porcentaje mínimo del diez por ciento 10% del capital de una sociedad de la persona jurídica o estructura jurídica mediante la titularidad.

7.12 Procedimientos para la gestión de negocios fiduciarios

7.12.1 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el Cliente:

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Gestionar la identificación de cliente a través del llenado del formulario y la entrega de la documentación requerida.	Gerencia de Negocios Fiduciarios
2	Revisar el correcto llenado de los formularios, así como, de la documentación entregada por el cliente.	
3	Ingresar la información pertinente en una base de información de clientes.	Unidad de Cumplimiento
4	Actualizar el formulario cuando exista cambio de liquidador, o cuando el caso amerite.	
5	Revisar en listas de control	



7.12.2 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el Cliente:

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar periódicamente los requisitos en PLA de los expedientes de clientes.	Unidad de Cumplimiento
2	Revisar en listas de control de la base de información de pagos y recaudaciones.	

7.12.3 Procedimientos para la aplicación de la debida diligencia reducida

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar en listas de control.	Unidad de Cumplimiento



7.12.4 Procedimiento de debida diligencia ampliada:

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 143 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Realizar una revisión rigurosa de la información suministrada por el cliente en especial, sus datos generales y actividad económica.	Gerencia de Negocios Fiduciarios
2	Realizar visitas con el fin de verificar su existencia real.	
3	Solicitar documentos que sustenten su ubicación y actividad económica en el exterior, si el cliente está domiciliado en el extranjero.	
4	Solicitar al cliente documentar el origen de los fondos utilizados en la transacción.	
5	Solicitar información sobre los representantes legales, apoderados, socios o accionistas mayoritarios, hasta llegar a la persona natural que posea al menos el 10% de su participación accionaria en la sociedad.	
6	Solicitar el detalle de los nombres y números de documento de identidad del cónyuge, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y colaboradores cercanos, si el cliente es una Persona Expuesta Políticamente (PEP).	
7	Obtener del Gerente General la autorización correspondiente para iniciar y/o continuar la relación comercial con clientes que son PEP.	
8	Actualizar el formulario cuando exista cambio de liquidador, o cuando el caso amerite.	

7.12.5 Procedimiento para el inicio de la relación comercial con el Proveedor:

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Gestionar la identificación del proveedor a través del llenado del formulario y la entrega de la documentación requerida.	Gerencia de Negocios Fiduciarios
2	Revisar el correcto llenado del formulario, así como, de la documentación entregada por el proveedor.	
3	Ingresar la información pertinente en una base de información de proveedores.	
4	Actualizar anualmente los formularios o cuando el caso amerite.	

 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
	Versión: 10.0			Página 144 de 177		
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

5	Revisar en listas de control.	Unidad de Cumplimiento
---	-------------------------------	------------------------

7.12.6 Procedimiento para la permanencia y continuidad de la relación comercial con el Proveedor:

N°.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisar periódicamente los requisitos en PLA de los expedientes de proveedores.	Unidad de Cumplimiento
2	Revisar en listas de control de la UAFE.	

7.13 Sistema de Prevención y Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos

El Sistema de Prevención y Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos (SPARLAFTD), se consideran las siguientes etapas:

7.13.1 Identificación de los eventos de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos

Se identifican de manera individual cada evento de riesgo que pueda generar el cometimiento de delitos, mediante la revisión de diferentes fuentes de información (tipologías del GAFI, GAFILAT, señales de alerta) de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgos (clientes, productos/servicios, canales de distribución, jurisdicción territorial).

Este proceso se lleva a cabo mediante reuniones de trabajo con la Gerencia de Negocios Fiduciarios, revisión de los procesos y procedimientos de dicha Gerencia; así como, el criterio experto del Oficial de Cumplimiento, entre otras herramientas.



El levantamiento se realizará a través de una matriz de identificación de eventos de riesgo, la misma que se actualizará de forma anual, de ser el caso.

7.13.2 Evaluación del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos

Una vez que se han identificado los eventos de riesgo, se debe proceder con la valoración de los mismos, para lo cual se debe identificar el riesgo asociado al evento de riesgo, así como el factor de riesgo a los que se ve expuesta la entidad; y, en función de ello definir la probabilidad de ocurrencia y el impacto o consecuencia del mismo, para de esta manera obtener el riesgo inherente.

La probabilidad de ocurrencia e impacto se medirá en función de la siguiente escala:

Probabilidad, en función de la posibilidad de ocurrencia.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 145 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Probabilidad		
Escala	Nivel	Descripción
1	Muy poco probable	Fuente de riesgo con capacidad muy baja y/o poca intención. Sin registro de incidentes.
2	Poco probable	Fuente de riesgo con capacidad baja. Se registran muy pocos incidentes.
3	Posible	Fuente de riesgo con mediana capacidad e intensidad. Se registran algunos incidentes.
4	Probable	Fuente de riesgo con alta capacidad e intensidad. Se han presentado de forma no recurrente incidentes.
5	Muy probable	Fuente de riesgo con muy alta capacidad e intensidad. Se han presentado incidentes de forma recurrente.

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

Impacto, en función de la consecuencia de la ocurrencia del evento de riesgo.

Impacto		
Escala	Nivel	Descripción
1	Insignificante	Fuente de riesgo con capacidad muy baja y/o poca intención. Sin registro de incidentes.
2	Bajo	Fuente de riesgo con capacidad baja. Se registran muy pocos incidentes.
3	Medio	Fuente de riesgo con mediana capacidad e intensidad. Se registran algunos incidentes.
4	Alto	Fuente de riesgo con alta capacidad e intensidad. Se han presentado de forma no recurrente incidentes.
5	Catastrófico	Fuente de riesgo con muy alta capacidad e intensidad. Se han presentado incidentes de forma recurrente.

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos


El riesgo inherente se obtiene de la multiplicación de probabilidad por impacto, según los rangos y escala que se detallan a continuación:

NIVEL RIESGO INHERENTE			
Rango Mínimo	Rango Máximo	Nivel	
1	2	1	Muy bajo
3	4	2	Bajo
5	10	3	Medio
11	19	4	Alto
20	25	5	Muy alto

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

MAPA DE CALOR						
		Probabilidad				
		Muy poco probable	Poco probable	Posible	Probable	Muy probable
Impacto		1	2	3	4	5
Catastrófico	5	5	10	15	20	25
Alto	4	4	8	12	16	20
Medio	3	3	6	9	12	15
Bajo	2	2	4	6	8	10
Insignificante	1	1	2	3	4	5

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS		Fecha: 2026-04-17		
			Dominio: USO INTERNO		
			Versión: 10.0	Página 146 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

7.13.3 Control del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos

Identificación de controles

A partir de la evaluación de los eventos de riesgo identificados en la etapa anterior, se identifican los controles, entendiéndose como tales, las políticas, procedimientos, que se dispone al interior de la CONAFIPS para disminuir la probabilidad e impacto en la materialización de un evento de riesgo.

Análisis de la efectividad de controles

Identificados los controles, lo siguiente fue la valoración de los mismos, esto se realiza, determinando tres criterios: tipo de control, modo de ejecución y frecuencia, cada uno, con tres variables, a los cuales se les asignó una calificación de entre 1 a 3, 1 para los controles más débiles, 3 para los más fuertes y 2 para los medios; para la valoración final, se aplica un promedio. La siguiente tabla muestra la valoración:

Tabla de Valoración de controles

Tipo control	Nivel	Frecuencia	Nivel	Modo ejecución	Nivel	Promedio
Preventivo	3	Permanente	3	Automático	3	Valor
Detectivo	2	Periódico	2	Semi-automático	2	Valor
Correctivo	1	Ocasional	1	Manual	1	Valor

Fuente: Unidad de Cumplimiento – Gerencia de Riesgos

A partir del resultado del promedio, se aplica un porcentaje de reducción de la efectividad del control, a partir de 20%, para los promedios igual o menor a uno; 40%, para los iguales o menores a 2; y, 80% para los iguales y menores de 3, este índice se multiplica al riesgo inherente y ese resultado se resta del riesgo inherente, para llegar al riesgo residual.

7.13.4 Monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos


Del resultado del riesgo residual se requiere plan de acción en los niveles de riesgo calificados como "Altos" y "Muy Altos", los cuales se levantarán en reuniones de trabajo con la Gerencia de Negocios Fiduciarios.

El seguimiento de los planes de acción acordados con el área le corresponde a la Unidad de Cumplimiento, en tanto, que su ejecución estará a cargo de la Gerencia de Negocios Fiduciarios.

Sobre el cumplimiento de las actividades contenidas en los planes de acción se deberá generar evidencia para el monitoreo y evaluación de la efectividad de los controles que permitan mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: En el término de diez (10) días, contados a partir de la vigencia del presente instrumento, se deberán ejecutar las acciones administrativas de carácter interno que resulten necesarias para implementar los ajustes en la estructura organizacional, a fin de garantizar la debida aplicación y oportuno cumplimiento de la presente normativa interna.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS				
	Fecha: 2026-04-17				
	Dominio: USO INTERNO				
		Versión: 10.0		Página 147 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)		Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Durante este período, se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad operativa del Comité de Cumplimiento, garantizando que no se interrumpa el ejercicio de sus atribuciones y la plena observancia de las disposiciones aquí establecidas.

DISPOSICIONES GENERALES



PRIMERA. - En todo lo no previsto en el presente Manual se aplicará por supremacía, las normas contenidas en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento General; Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y sus reformas y demás disposiciones del ente de control, tanto de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; como también de las disposiciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE, así como, los convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano.

Aquellos aspectos no contemplados en el presente Manual, que siendo reiterativos y sean resueltos por el Gerente General, deberán ser puestos a consideración del Directorio de la CONAFIPS en perspectiva de que sean incluidos en el presente Manual.

SEGUNDA. – Con la expedición del presente Manual, se deroga expresamente la RESOLUCIÓN-NRO-CONAFIPS-DIRECTORIO-008-2025 que expide el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, aprobado en el Directorio No. 157 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, en sesión efectuada el 28 de marzo de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL. - Este Manual entrará en vigor a partir de la fecha de su registro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS.

Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS



 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17
		Dominio: USO INTERNO
		Versión: 10.0 Página 148 de 177
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial () Reservado () Otros (x)

ANEXOS

ANEXO 1 Formulario de Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Jurídicas

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE			
FORMULARIO DE INICIO / ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS			
Instrucciones de llenado: Se solicita llenar cada uno de los campos requeridos en este Formulario y en el caso de no aplicar alguno (s) de los campos, por favor, detallar el campo con NA (No aplica), una raya (-; X), o alguna señal evidente.			
1.- Datos del cliente			
Razón Social:	No. RUC:		
Actividad económica (según el RUC)	Segmento	Fecha constitución	País Nacionalidad:
2.- Dirección del cliente			
Calle vía principal:	Número:	Transversal:	Barrio, sector o recinto:
País:	Provincia:	Cantón:	Parroquia:
Telefono 2 extensión:	Fax:	Extensión:	Sitio web:
Correo electrónico:			
Información o dato referencia de la dirección:			
3.- Información Financiera del cliente			
Activos:	Pasivos:	Ingresos:	
Fondos disponibles	Obligaciones con el público	Intereses y descuentos	
Operaciones Interfinancieras	Obligaciones financieras	Comisiones	
Inversiones	Otras obligaciones	Otros	
Cartera	Cuentas por pagar	Total Ingresos	
Deudores por aceptación	Valores en circulación	Egresos:	
Cuentas por cobrar	Total Pasivos:	Intereses y comisiones	
Bienes realizables y otros	Patrimonio:	Gastos de operación	
Propiedades y equipo	Capital	Otros	
Otros activos	Reservas	Total Egresos	
Total activos	- Resultados	Resultado del Ejercicio	
	Total Patrimonio:		
	Total Pasivos+Patrimonio		
4.- Representante Legal del cliente			
Nombres y Apellidos		Tipo de documento de identidad (cédula, pasaporte, refugiado)	Número de documento:
Sexo:	País Nacionalidad:	Correo electrónico:	País de residencia
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento (Provincia y Cantón):		
Calle o vía principal del domicilio	Número:	Calle Transversal o intersección	Barrio, sector del domicilio
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	No. Teléfono del domicilio: No. Teléfono celular: No. Teléfono de referencia:
Nombres y Apellidos del Cónyuge /conviviente:		Tipo de documento de identidad (cédula, pasaporte, refugiado)	Número de documento
Declaración PEP del Representante legal. (Responder SI o NO a la siguiente pregunta; y, de ser el caso llenar la información)			
Es usted una persona políticamente expuesta - PEP? (SI/NO)	Denominación del cargo	Fecha del nombramiento	Fecha finalización del nombramiento
Nombre de la entidad		Describir alguna otra información que considere importante:	
5.- Declaración de licitud de fondos			
Declaro libre y voluntariamente que el origen de los fondos que se entreguen a la CONAFIPS, en virtud de la relación comercial, provienen de actividades lícitas y que de ninguna manera están relacionados con actividades ilegales vinculadas con el lavado de activos, financiamiento de delitos, narcotráfico o cualquier otra actividad ilegal o ilícita. Así mismo, certifico que las operaciones con terceros realizadas por mí representada, vinculadas a productos y/o servicios de la CONAFIPS, son verificadas conforme lo establece el marco legal y normativo vigente.			
6.- Declaración de origen / destino de fondos			
Según sea el caso, por favor indique la fuente los fondos que ingresan a la CONAFIPS; y/o el uso o aplicación que dará a los fondos recibidos desde la CONAFIPS:			
7.- Autorización			
Concededor(a) de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente a la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS), realizar el análisis, comprobación o verificación que considere necesario, así como las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales o injustificadas en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por ese motivo cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la CONAFIPS o sus funcionarios.			
8.- Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales:			
(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera, su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número telefónico de contacto es 023-801-910; (ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que constan en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos. (Conozca a su Cliente), disposiciones de normativa sectorial (iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales.; (iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente; (v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna. (vi) Atención al cliente: Para más información o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en el ítem (i).			
9.- Compromiso			
En caso de que la información declarada pueda variar en el futuro, me comprometo en mantener actualizada, llenando un nuevo formulario. Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.			
10.- Fecha y firma			
Fecha de emisión:			
		Firma del Representante Legal	
		No. Documento identidad:	
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA CONAFIPS:			
Firma del servidor que receipta y valida la información			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INICIO DE RELACION COMERCIAL			
1. Copia del documento de identificación del representante legal; 2. Registro en la SEPS de la Directiva y Representante legal de la organización; 3. Copia del formulario 101 del Servicio de Rentas Internas "SRI" de los últimos dos años, de ser aplicable; 4. Copia del comprobante de cualquiera de los servicios básicos, con antigüedad no mayor a 3 meses; 5. Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica; 6. Copia del Registro Único de Contribuyentes 7. Constancia de revisión en las listas de control			



Rev. UC-01-26

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 150 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 3 Formulario de Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Jurídicas (gestión fiduciaria)

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONAS JURÍDICAS (GESTIÓN FIDUCIARIA)			
FORMULARIO DE INICIO / ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS (GESTIÓN FIDUCIARIA)			
Instrucciones de llenado: Se solicita llenar cada uno de los campos requeridos en este Formulario y en el caso de no aplicar alguno (s) de los campos, por favor, detallar el campo con NA (No aplica), una raya (-; X) , o alguna señal evidente.			
1.- Datos de la persona jurídica			
Razón Social:		RUC:	
Actividad económica (según el CIU):	Fecha constitución:	País nacionalidad:	
2.- Dirección de la persona jurídica			
Calle vía principal:	Número:	Transversal:	Barrio, sector o recinto:
País:	Provincia:	Cantón:	Parroquia:
Telefono / extensión:	Fax / extensión	Sitio web:	Correo electrónico:
Información o dato referencia de la dirección:			
3.- Información Financiera de la persona jurídica			
Activos:	Pasivos:	Patrimonio:	
Ingresos:	Egresos:	Resultado del Ejercicio	
Detalle la Fuente de Ingresos diferentes a la Actividad Económica Principal:		Valor Ingresos Diferentes diferentes a la Actividad Económica Principal:	
4.- Representante Legal de la persona jurídica			
Nombres y Apellidos		Tipo de documento de identidad (cédula, pasaporte, refugiado)	Número de documento:
Sexo:	País Nacionalidad:	Correo electrónico:	País de residencia
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento (Provincia y Cantón):		
Calle o vía principal del domicilio	Número:	Calle Transversal o intersección	Barrio, sector del domicilio
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	No. Teléfono del domicilio
Nombres y Apellidos del Cónyuge /conviviente:		Tipo de documento de identidad (cédula, pasaporte, refugiado)	Número de documento
Declaración PEP del Representante legal. (Responder SÍ o NO a la siguiente pregunta; y, de ser el caso llenar la información)			
Es usted una persona políticamente expuesta - PEP?	Denominación del cargo	Fecha del nombramiento	Fecha finalización del nombramiento
Nombre de la entidad		Describir alguna otra información que considere importante:	
5.-Declaración de origen lícito de fondos			
Según sea el caso, por favor indique la fuente los fondos que ingresan a la CONAFIPS:			
6.-Declaración del destino lícito de fondos			
Según sea el caso, por favor indique el uso o aplicación que dará a los fondos recibidos desde la CONAFIPS:			
7.-Describa el Propósito de la Relación Comercial			
8.- Autorización			
Concededor(a) de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente a la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS), realizar el análisis, comprobación o verificación que considere necesario, así como las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales o injustificadas en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por ese motivo cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la CONAFIPS o sus funcionarios.			
9.- Declaración de no haber sido condenado por el cometimiento de delitos			
Declaro no tener sentencia ejecutoriada por el cometimiento de delitos de lavado de activos, y otros sobre la actividad de la administración pública (como peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, etc.)			
10.- Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales:			
(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua. Plataforma Gubernamental Financiera; su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número telefónico de contacto es: 023-801-910.			
(ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que constan en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos; (Conozca a su Cliente), disposiciones de normativa sectorial.			
(iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales.;			
(iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente;			
(v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna.			
(vi) Atención al cliente: Para más información o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en el ítem (i).			
11.- Compromiso			
En caso de que la información declarada pueda variar en el futuro, me comprometo en mantener actualizada, llenando un nuevo formulario. Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.			
12.- Fecha y firma			
Fecha de emisión:			
_____ Firma del Representante Legal No. Documento identidad:			
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA CONAFIPS:			
Nombre del servidor de la CONAFIPS que receipta el formulario y documentos:	Gerencia a la que pertenece el servidor	Fecha de recepción	
Firma del servidor			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INICIO DE RELACION COMERCIAL 1. Copia del documento de identificación del representante legal; 2. Registro en la SEPS de la Directiva y Representante legal de la organización; 3. Copia del formulario 101 del Servicio de Rentas Internas "SRI" de los últimos dos años, de ser aplicable; 4. Copia del comprobante de cualquiera de los servicios básicos, con antigüedad no mayor a 3 meses; 5. Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica; 6. Copia del Registro Único de Contribuyentes. 7. Constancia de revisión en las listas de control			

Rev.UC-01-26

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 151 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 4 Formulario de Inicio / actualización de la Relación Comercial para Personas Naturales (gestión fiduciaria)

C				
FORMULARIO DE INICIO / ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL PARA PERSONAS NATURALES (GESTIÓN FIDUCIARIA)				
Instrucciones de llenado: Se solicita llenar cada uno de los campos requeridos en este Formulario y en el caso de no aplicar alguno (s) de los campos, por favor, detallar el campo con NA (No aplica), una raya (-; X) , o alguna señal evidente.				
1.- Datos personales				
Nombres y Apellidos		Tipo de documento de identidad (cédula, pasaporte, refugiado)		Número de documento identidad:
Sexo:	País Nacionalidad:	Correo electrónico personal:		País de residencia
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento (Provincia y Cantón):	Estado civil	Nivel instrucción	Profesión u ocupación
Nombres y Apellidos del Cónyuge /conviviente:		Tipo de documento de identidad (cédula, pasaporte, refugiado)		Número de documento identidad
2.- Dirección domicilio				
Calle o vía principal del domicilio		Número:	Calle Transversal o intersección	Barrio, sector del domicilio
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	No. Teléfono del domicilio	No. Teléfono celular: No. Teléfono de referencia:
3.- Información Financiera de la persona natural				
Activos:	Pasivos:	Patrimonio:		-
Ingresos:	Egresos:	Resultado del Ejercicio		-
4.- Situación Laboral/Descripción de Actividad				
Situación laboral: (señalar si es relación laboral dependiente o independiente)		Nombre de Institución, empresa o negocio:		No. RUC
Dirección de la Institución, empresa o negocio: (Calle principal, No. Casa, calle transversal)			Provincia	Parroquia
Actividad económica principal según el RUC (SRI)			Actividad económica secundaria según el RUC (SRI)	
Cargo	Sueldo mensual	Valor promedio ventas mes	Sueldo mensual	Valor promedio ventas mensuales
5.- Declaración PEP de la persona natural				
PEP Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el Extranjero; o funciones prominentes en una organización internacional.				
Los PEPs nacionales corresponden a las funciones y cargos públicos enlistados en el Art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activo y del Financiamiento de Delitos, vigente.				
Bajo la definición señalada en el casillero anterior, responda lo siguiente:				
Es usted una persona políticamente expuesta - PEP? (SI/NO)	Denominación del cargo	Fecha del nombramiento	Fecha finalización del nombramiento	
Nombre de la entidad		Describir alguna otra información que considere importante:		
6.-Declaración de origen / destino lícito de fondos				
Según sea el caso, por favor indique la fuente los fondos que ingresan a la CONAFIPS; y/o el uso o aplicación que dará a los fondos recibidos desde la CONAFIPS:				
7.-Describa el Propósito de la Relación Comercial con la CONAFIPS				
8.- Autorización				
Concedor(a) de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente a la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS), realizar el análisis, comprobación o verificación que considere necesario, así como las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales o injustificadas en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por ese motivo cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la CONAFIPS o sus funcionarios.				
9.- Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales:				
<small>(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera, su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número telefónico de contacto es 025-9819191. (ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que constan en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos; (Comozca a su Cliente), disposiciones de normativa sectorial. (iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes reflejada y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales. (iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente. (v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna. (vi) Atención al cliente: Para más información o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en el ítem (i).</small>				
10.- Declaración de no haber sido condenado por el cometimiento de delitos				
Declaro no tener sentencia ejecutoriada por el cometimiento de delitos de lavado de activos, y otros sobre la actividad de la administración pública (como peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, etc.)				
11.- Fecha y firma				
Fecha de emisión:				

Firma
No. Documento identidad:

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA CONAFIPS:	
Nombre del servidor de la CONAFIPS que recibe el formulario y documentos:	Gerencia a la que pertenece el servidor

Firma del servidor

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INICIO DE RELACION COMERCIAL



- Impresión del documento de identificación
- Copia del comprobante de cualquiera de los servicios básicos, con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de ser aplicable
- Declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, de ser aplicable

Rev. UC-01-26





Dirección: Av. Amazonas y Juan José Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2-380 1910
www.finanzaspopulares.gob.ec



 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 154 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 6 Formulario Conozca a su Proveedor

FORMULARIO POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR				
SOLICITUD DE INICIO DE RELACIÓN COMERCIAL O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN				
Instrucciones de llenado: Se solicita llenar cada uno de los campos requeridos en este Formulario y en el caso de no aplicar alguno (s) de los campos, por favor, detallar el campo con NA (No aplica), una raya (-), o alguna señal evidente.				
PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES DE HECHO Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN				
Apellidos y Nombres Completos		Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad
Documento de Identidad <input type="checkbox"/> C. I. No. <input type="checkbox"/> Pasaporte No. <input type="checkbox"/> RUC No. <input type="checkbox"/> Carnet de refugiado No.				
Dirección de residencia				
País		Provincia	Cantón	Ciudad
Calle principal		No.	Calle transversal	Edificio No. Oficina
Barrio / sector / recinto		Teléfono, extensión	No. Celular	Correo electrónico
Actividad económica principal		Tiempo en años		Página web
PERSONAS JURÍDICAS				
Nombre o Razón Social		Objeto Social (principal)		
No. RUC		Actividad económica principal (según tablas CIU de la SuperCia)		
País y Ciudad de domicilio de la Cia.		Página web	Fecha constitución	Años de funcionamiento
Calle principal		No.	Calle transversal	Edificio No. Oficina
Barrio / sector / recinto		Teléfono, extensión	No. Celular	Correo electrónico
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				
Apellidos y Nombres Completos		Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad
Documento de Identidad <input type="checkbox"/> C. I. No. <input type="checkbox"/> Pasaporte No. <input type="checkbox"/> RUC No. <input type="checkbox"/> Carnet de refugiado No.				
Dirección de residencia				
País		Provincia	Cantón	Ciudad
Calle principal		No.	Calle transversal	Edificio No. Oficina
Barrio / sector / recinto		Teléfono, extensión	No. Celular	Correo electrónico
INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA				
Apellidos y Nombres Completos		Ocupación/ Profesión/ Oficio	Nacionalidad	
Documento de Identidad <input type="checkbox"/> C. I. No. <input type="checkbox"/> Pasaporte No. <input type="checkbox"/> RUC No. <input type="checkbox"/> Carnet de refugiado No.				
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA				
Activos		Pasivos	Patrimonio	
Ingresos		Gastos	Utilidad / Pérdida	
Fecha de corte de la información financiera al:				
REFERENCIAS COMERCIALES				
Razón Social / Persona Natural	Actividad económica	Nombre contacto	No. Teléfono	
1.				
2.				
3.				
4.				
DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP				
PEP Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el Extranjero, o funciones promuevas en una organización internacional.				
Bajo la definición señalada en el casillero anterior, es usted una PEP? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Institución / Entidad / Empresa Pública / etc	Cargo	Fecha inicio funciones	Fecha fin funciones	
DECLARACIONES				
1. Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.				
2. Certifico y declaro que las transacciones que realice con la CONAFIPS tendrán fuente y origen lícitos y no procederán de fondos obtenidos de forma lícita o ilícita, ni tampoco serán destinados a ninguna actividad de esa naturaleza o relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o cualquier otra actividad delictiva tipificada en la Ley Vigente.				
3. Me comprometo a actualizar la información detallada, cada vez que se produzcan cambios o por lo menos una vez al año.				
DECLARACIÓN DE ORIGEN / DESTINO DE FONDOS:				
Según sea el caso, por Favor indique el uso o aplicación que dará a los fondos recibidos desde la CONAFIPS:				
CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:				
(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villafuenga, Plataforma Gubernamental Financiera, su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número de telefónico de contacto es 02 38031910.				
(ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que hace constar en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos (Conozca a su Proveedor); disposiciones de normativa sectorial.				
(iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales.				
(iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente.				
(v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna.				
(vi) Atención al cliente: Para más información o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en el ítem (i)				
ACEPTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO CON LA FIRMA DEL PROVEEDOR				
Concedo(a) (as) de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente a la COMISIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SUSTANCIAS (CONAFIPS), realizar el análisis, comprobación o verificación que considere necesario, así como, informar a las autoridades competentes, en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales o injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por ese motivo cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la CONAFIPS o sus servidores.				
Fecha de emisión: _____				
Firma de la persona natural o representante legal de la persona jurídica				
Nombre: _____				
No. Documento de Identidad: _____				
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA CONAFIPS:				
Nombre servidor CONAFIPS que recibe el formulario:		Gerencia la que pertenece el servidor:		
Firma del servidor				



 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 155 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 7 Formulario Conozca a su Proveedor (del Estado)

FORMULARIO POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR - (DEL ESTADO)					
SOLICITUD DE INICIO DE RELACIÓN COMERCIAL O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN					
Instrucciones de llenado: Se solicita llenar cada uno de los campos requeridos en este Formulario y en el caso de no aplicar alguno (s) de los campos, por favor, detallar el campo con NA (No aplica), una raya (-; X) , o alguna señal evidente.					
PERSONAS JURÍDICAS					
Nombre o Razón Social					
No. RUC	Actividad económica principal (según tablas CIIU de la SuperCias)				
País y Ciudad de domicilio de la Cia.	Página web	Fecha constitución	Años de funcionamiento		
Calle principal	No.	Calle transversal	Edificio	No. Oficina	
Barrio / sector / recinto	Teléfono, extensión	No. Celular	Correo electrónico		
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
Apellidos y Nombres Completos		Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Nacionalidad	
Documento de Identidad <input type="checkbox"/> C. I. No. <input type="checkbox"/> Pasaporte No. <input type="checkbox"/> RUC No. <input type="checkbox"/> Carnet refugiado No.					
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA PERSONA JURÍDICA					
Activos	Pasivos		Patrimonio		
Ingresos	Gastos		Utilidad / Pérdida		
Fecha de corte de la información financiera al:					
DECLARACIONES					
1. Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales. 2. Certifico y declaro que las transacciones que realice con la CONAFIPS tendrán fuente y origen lícitos y no provendrán de fondos obtenidos de forma ilegal o ilícita, ni tampoco serán destinados a ninguna actividad de esa naturaleza o relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o cualquier otra actividad delictiva tipificada en la Ley Vigente; 3.- Me comprometo a actualizar la información detallada, cada vez que se produzcan cambios o por lo menos una vez al año.					
DECLARACIÓN DE ORIGEN / DESTINO DE FONDOS:					
Según sea el caso, por favor indique el uso o aplicación que dará a los fondos recibidos desde la CONAFIPS:					
CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:					
(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua. Plataforma Gubernamental Financiera; su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número de telefónico de contacto es: 02 3801910; (ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que hace constar en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos (Conozca a su Empleado / Directivo / Administrador), disposiciones de normativa sectorial y preservar su interés vital (contacto de emergencia); (iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales.; (iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente; (v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna.					
ACEPTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO CON LA FIRMA DEL PROVEEDOR					
Conocedor(a) (es) de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente a la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS), realizar el análisis, comprobación o verificación que considere necesario, así como, informar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales o injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por ese motivo cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la CONAFIPS o sus servidores.					
Fecha de emisión:					
_____ Firma de la persona natural o representante legal de la persona jurídica Nombre: No. Documento identidad:					
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA CONAFIPS:					
Nombre servidor CONAFIPS que receipta el formulario:			Gerencia la que pertenece el servidor:		

Firma del servidor

Rev. UC-0126

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 156 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 8 Cuestionario de debida diligencia ampliada en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

"CONOZCA A SU CLIENTE"

A) INFORMACIÓN DE LA OSFPS: FECHA:

Razón Social:	
Número de Registro Único de Contribuyentes:	
Fecha de Constitución:	
DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombres y Apellidos Completos:	

B) UBICACIÓN DE LA OFICINA MATRIZ:

Provincia / Ciudad / Parroquia	
Dirección:	
No. empleados totales	
No. socios totales	
N°. de Establecimientos:	
Agencias o sucursales (separadas por comas. Si le falta espacio por favor adjuntar un documento aparte)	

C) PRINCIPALES DIRECTIVOS Y FUNCIONARIO:

¿Tiene Comité de Cumplimiento? SI NO

Cargos

¿Tiene Oficial de Cumplimiento? SI NO



Nombres y Apellidos Completos:
Teléfonos:
E-mail:
No. Años de Experiencia en PLA:

A) INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2021:

Total Activo:	Utilidad o pérdida:
---------------	---------------------

B) POLÍTICAS GENERALES, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	SI	NO
¿Su institución cuenta con un plan anual de trabajo en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos?		
¿Su institución cuenta con un Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?		
Cuál es la fecha de aprobación / última actualización		
¿La institución ha establecido políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?		
¿Su institución cuenta con una matriz para prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, por perfiles de riesgo de cliente?		
¿Su institución cuenta con procedimientos de debida diligencia ampliada para los clientes considerados como de alto riesgo?		
¿La base de clientes y transacciones de su Institución está segmentada con base a la exposición al riesgo de Lavado de Activos?		
¿Determina su Institución el nivel apropiado y necesario de debida diligencia para estas categorías de riesgo?		
¿Tiene su Institución una política que prohíba abrir cuentas y/o mantener relaciones comerciales con "Bancos Pantalla". (se define como un Banco Pantalla a un banco legalmente constituido, pero sin presencia física)?		

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 157 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

<p>¿Tiene su Institución políticas que prohíban abrir cuentas anónimas y que no permitan conocer a los verdaderos propietarios?</p> <p>¿Tiene su Institución políticas para iniciar relaciones comerciales con Personas Políticamente Expuestas?</p> <p>¿Cuántos PEPs tiene?</p> <p>¿Tiene su Institución procedimientos apropiados de custodia de los registros y documentación soporte de las transacciones?</p>		
<p>¿Tiene su Institución procedimientos para archivar la información de cada cliente?</p> <p>¿Cuántos años se mantiene la información?</p> <p>¿Tiene su Institución un programa de monitoreo de la transaccionalidad de sus clientes, a fin de determinar la existencia de operaciones inusuales?</p>		
<p>¿El monitoreo da prioridad a los clientes y transacciones de mayor riesgo, de acuerdo con la categoría de riesgo previamente asignada?</p> <p>¿Tiene su Institución políticas y procedimientos para identificar y reportar operaciones sospechosas al Comité de Cumplimiento?</p> <p>¿Tiene su Institución procedimientos para identificar transacciones estructuradas/fraccionadas, para evitar los controles para operaciones en efectivo, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Organismo de Control?</p> <p>¿En su plan anual para prevención de lavado de activos, estableció una revisión al cumplimiento de la política Conozca su Empleado?</p>		
<p>¿En su plan anual para prevención de lavado de activos, estableció una revisión al cumplimiento de la política Conozca su Mercado?</p> <p>¿En su plan anual para prevención de lavado de activos, estableció una revisión al cumplimiento de la política Conozca su Corresponsal?</p> <p>¿En su plan anual para prevención de lavado de activos, estableció una revisión al cumplimiento de la política Conozca su Proveedor?</p> <p>¿Su institución cuenta con un software o herramienta especializada para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos?</p>		
<p>¿Tiene su Institución procesos de verificación de clientes en listas negativas relacionadas con lavado de activos?</p> <p>Detalle las listas:.....</p> <p>¿Dispone su Institución de un programa de capacitación en Prevención de Lavado de Activos para sus empleados y/o directivos?</p>		

<p>¿Mantiene su Institución un registro de las capacitaciones realizadas y los resultados alcanzados?</p> <p>¿Tiene su Institución políticas para comunicar nuevas leyes o cambios relacionados con Prevención de Lavado de Activos, a los Directivos, Funcionarios y Empleados?</p> <p>¿En los programas de revisión de Auditoría Interna y Externa se evalúa la eficacia de las políticas y prácticas de Prevención de Lavado de Activos de su Institución?</p> <p>Auditoría Interna: Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/></p> <p>Auditoría Externa: Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/></p>		
<p>¿Su institución tiene definidas políticas en Prevención de Financiamiento de Delitos?</p> <p>¿Su institución tiene definidas señales de alerta para Prevenir el Financiamiento de Delitos?</p> <p>¿Tiene su entidad políticas y procedimientos para identificar y reportar transacciones inusuales e injustificadas al Comité de Cumplimientos y su posterior comunicación al Organismo de Control?</p> <p>¿Su institución ha presentado ROS al ente de control sobre alertas en Financiamiento de Delitos?</p> <p>¿Cuántos ROS ha enviado hasta la fecha?</p>		

Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales:

(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera; su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número telefónico de contacto es 023-801-910;

(ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que constan en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos; (Conozca a su Cliente), disposiciones de normativa sectorial.

(iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales.

(iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente;

(v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna;


(vi) Atención al cliente: Para más información o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en el ítem

Fecha de emisión:

Firma Representante Legal
Nombre Representante Legal

Firma Oficial de Cumplimiento
Nombre Oficial de Cumplimiento



	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 158 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 9 Declaración de Origen y Licitud de Fondos

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

Fecha:

Nombre de la organización:

Nombre del Representante Legal:



Yo, (Nombres y Apellidos completos), en mi calidad de representante legal de (Nombre de la organización),

Declaro libre y voluntariamente que los fondos o recursos que se entreguen o se lleguen a entregar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares – CONAFIPS, en virtud de los contratos, convenios o acuerdos de crédito suscritos, tienen un origen lícito y legítimo, y en especial, declaro que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas a vinculadas con el narcotráfico, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, de conformidad con las regulaciones locales.

Así mismo, declaro conocer la procedencia del capital social y otras fuentes de dinero o liquidez utilizados por mi representada y manifiesto que los mismos provienen de fuentes lícitas y su uso es para fines lícitos.

Firma:

(Nombre Representante legal)
(C.C. No.)

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 159 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 10 Declaración de Origen y Licitud de Fondos - Proveedor Financiero

Fecha:

Nombre de la organización:

Nombre del Representante Legal:



Yo, (Nombres y Apellidos completos), en mi calidad de representante legal de (Nombre de la organización),

Declaro libre y voluntariamente que los fondos o recursos que se entreguen o se lleguen a entregar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares – CONAFIPS, en virtud de los contratos, convenios o acuerdos de crédito suscritos, tienen un origen lícito y legítimo, y en especial, declaro que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas a vinculadas con el narcotráfico, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, de conformidad con las regulaciones locales.

Así mismo, declaro conocer la procedencia del capital social y otras fuentes de dinero o liquidez utilizados por mi representada y manifiesto que los mismos provienen de fuentes lícitas y su uso es para fines lícitos.

Firma:

(Nombre Representante legal)

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 160 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 11 Formulario Conozca a su Proveedor - Financiero / Multilaterales

A) INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

Razón Social:	
Número de Identificación:	
Fecha de Constitución:	
Actividad comercial:	
DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre Completo:	
Número de Identificación:	
Nacionalidad:	

B) UBICACIÓN DE LA OFICINA MATRIZ:

Ciudad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Página Web:	

C) INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS:

Tipo de Transacción:	
Tipo de Producto y/o Servicio:	
Tipo de moneda de la transacción:	
País en el que se realiza la transacción:	

D) POLÍTICAS GENERALES, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

1. ¿La organización ha establecido políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?
SI NO
2. ¿Su organización cuenta con un Documento que tenga políticas y procedimientos en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?
SI NO
3. ¿Su organización cuenta con procedimientos de debida diligencia para las contrapartes?
SI NO
4. ¿Tiene su organización procesos de verificación en listas negativas relacionadas con el lavado de activos?
SI NO
5. ¿Dispone su organización de un programa de capacitación en Prevención de Lavado de Activos para sus colaboradores?
SI NO
6. ¿Su organización está regulada/supervisada por una autoridad reguladora/supervisora en relación con el cumplimiento de políticas de Prevención de Lavado de Activos?
SI NO
Si su respuesta es afirmativa, por favor, indique el nombre del Regulador/Supervisor

7. ¿Su organización cuenta con políticas para comunicar nuevas leyes o cambios relacionados con Prevención de lavado de activos, a los Directivos y Funcionarios?
SI NO
8. ¿Su organización tiene definidas señales de alerta para Prevenir el Financiamiento de Delitos?
SI NO
9. ¿Aplica su organización un esquema de evaluación de riesgo a los clientes y sus transacciones considerando el nivel de riesgo?
SI NO
10. ¿Cuenta su organización con políticas y procedimientos para prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas internamente y a las autoridades regulatorias?
SI NO
11. ¿Cuenta su organización con políticas que aseguren de manera razonable que solo se trabaja con entidades o instituciones autorizadas legalmente para operar en su país de origen?
SI NO
12. ¿Su organización cuenta con auditoría interna, externa u otro tercero independiente con atribuciones para evaluar las políticas y prácticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?
SI NO



Declaro que he leído y comprendido los alcances de este cuestionario. Afirmo que ocupé el cargo de Oficial de Cumplimiento o represento legalmente a la organización y cuento con potestad para contestar y firmar el cuestionario; y que las respuestas contenidas son completas y veraces.

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma



 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 161 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 12 Formulario Conozca a su Directivo







FORMULARIO CONOZCA A SU DIRECTIVO

Instrucciones de llenado: Se solicita llenar cada uno de los campos requeridos en este Formulario			
FECHA DE EMISIÓN: (dd/mm/aaaa)			
1. DATOS PERSONALES Información personal del directivo			
APELLIDOS Y NOMBRES:			
PAÍS DE NACIONALIDAD:		No. CÉDULA DE CIUDADANÍA / PASAPORTE:	
FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa):		CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:	
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A: ()	CASADO/A: ()	DIVORCIADO/A: ()
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:		UNIÓN LIBRE: ()	VIUDO/A: ()
PROVINCIA:	CANTÓN:	PARROQUIA:	
2. DATOS DEL CARGO Información del cargo que ocupa			
INSTITUCIÓN:	CARGO:		
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:			
2. DATOS FAMILIARES Información del cónyuge / conviviente y de la sociedad conyugal			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE / CONVIVIENTE:			
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA / PASAPORTE:			
3. INFORMACIÓN FINANCIERA / PATRIMONIAL			
INGRESOS		GASTOS	
		DIFERENCIA	
		0.00	
ACTIVOS		PASIVOS	
		PATRIMONIO	
		0.00	
4. DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP			
PEP Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el Extranjero; o funciones prominentes en una organización internacional. Los PEPs nacionales corresponden a las funciones y cargos públicos enlistados en el Art. 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activo y del Financiamiento de Delitos, vigente.			
Bajo la definición señalada en el casillero anterior, es usted una PEP? SI () NO ()			
5. DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR EL COMETIMIENTO DE DELITOS			
Conforme el Art. 16, numeral 1, literal g) de la Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria			
Declaro no haber sido condenado por el cometimiento de delitos relacionados con lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.			
6. CERTIFICACIÓN			
Declaro bajo juramento que la información contenida en el formulario es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales; certifico que la información económica tiene origen lícito y los bienes que poseo fueron obtenidos de manera legal; no provienen de ninguna actividad tipificada como delito en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Eximo a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de toda responsabilidad si esta declaración fuera falsa o errónea.			
7. AUTORIZACIÓN			
Conocedor(a) de las disposiciones del artículo 4 de la Ley Organica de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento, autorizo expresamente a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios; y, en caso de comprobar alguna falsedad, informar a las autoridades competentes.			
8. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			
(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua, Plataforma Gubernamental Financiera; su correo electrónico de contacto es proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número telefónico de contacto es: 023-801-910;			
(ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que hace constar en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos (Conozca a su Empleado / Directivo / Administrador), disposiciones de normativa sectorial y preservar su interés vital (contacto de emergencia);			
(iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales.;			
(iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente;			
(v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna;			
(vi) Atención al cliente: Para efectuar un reclamo o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en la parte de arriba o puede plantear reclamos ante la Autoridad de Protección de Datos.			
9. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO CON LA FIRMA DEL DIRECTOR(A)			
Nombre del director(a): _____			
Firma del director(a): _____			
Rev. UC-01-26			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS			
1. Cédula de ciudadanía			
2. Declaración de compromiso Código de ética y Manual de Prevención de lavado de activos			
3. Declaración de conflicto de intereses			
4. Formulario de declaración de impuesto a la renta del último año			
5. Constancia revisión listas de control (trámite interno en la CONAFIPS)			

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 162 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 13 Formulario Declaración PEP's – Vinculados


  FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS RELACIONADAS PEP					
<p>La normativa legal vigente nacional (Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, Título III "De las Personas Expuestas Política mente"), así como las normas internacionales, requieren que los Sujetos Obligados identifiquen plenamente a sus clientes considerados como figuras políticamente expuestas, así como también deben contar con información de los miembros de su familia inmediata dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y sus colaboradores cercanos.</p>					
<p>Definición de Persona Expuesta Política mente (PEP). - Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero en representación del país. En el Ecuador se hallan calificadas como tales, en función de la Guía de Personas Expuestas Política mente (PEP) emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.</p>					
<p>Yo,..... (nombres y apellidos completos), con cédula de identificación No informo que he leído las definiciones de "Personas Expuestas Política mente (PEP)" y declaro bajo juramento que SI () NO() me encuentro ejerciendo o ejercí hace menos de un año, uno de los cargos descritos, o tengo una relación de las incluidas en el presente documento.</p>					
<p>En el caso que la respuesta sea positiva, indicar: Cargo/ Función o relación con la Persona Expuesta Política mente y Entidad donde desempeña o desempeñó hace menos de un año tal función:</p>					
Cargo/Función:					
Fecha nombramiento designación:					
Fecha de culminación de cargo:					
Institución en la que trabaja:					
<p>Relación con familiares cercanos Hasta cuarto grado de consanguinidad: Hasta segundo grado de afinidad:</p>					
Parentesco	Apellidos y Nombres	Tipo Identificación	No. Identificación		
<p>Relación con colaboradores cercanos:</p>					
Cargo	Apellidos y Nombres	Tipo Identificación	No. Identificación		
<p>Relación Societaria Personas Jurídicas:</p>					
Cargo	Razón Social	% de Participación	Monto	Tipo Identificación	No. Identificación
<p>(Adjuntar una hoja en caso de que los espacios no sean suficientes)</p>					
DECLARACIONES					
<p>1. Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales. 2. Me comprometo a actualizar la información detallada, cada vez que se produzcan cambios.</p>					
DECLARACIÓN DE ORIGEN / DESTINO DE FONDOS:					
<p>Según sea el caso, por favor indique el uso o aplicación que dará a los fondos recibidos desde la CONAFIPS:</p>					
CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:					
<p>(i) Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos personales es la CONAFIPS, ubicada en la Av. Amazonas y Villalengua. Plataforma Gubernamental Financiera; su correo electrónico de contacto es: proteccion.datos@finanzaspopulares.gob.ec y su número telefónico de contacto es: 023-801-910; (ii) Finalidad y base legal: Recopilamos y usamos los datos personales que hace constar en el presente formulario a fin de cumplir con nuestro deber de debida diligencia y obligaciones normativas. La base legal para este tratamiento es el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y reglamentarias en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos (Conozca a su Cliente; Conozca a su Empleado / Directivo / Administrador; Conozca a su Proveedor), disposiciones de normativa sectorial. (iii) Destinatarios: Podemos compartir sus datos con autoridades de control para la finalidad antes referida y por orden judicial o de autoridad competente. No se prevén transferencias internacionales; (iv) Plazo de conservación de los datos: Mientras dure la relación y su conservación digital del documento por el tiempo que estipule la normativa vigente; (v) Derechos: Como titular de datos usted goza de los derechos de acceso, actualización y rectificación, eliminación, oposición y portabilidad. La información que se entrega es veraz, íntegra y fidedigna; (vi) Atención al cliente: Para más información o ejercer sus derechos comuníquese al correo electrónico señalado en el ítem (i)</p>					
<p>Concededor(a) (es) de las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente a la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS), realizar el análisis, comprobación o verificación que considere necesario, así como, informar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales o injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por ese motivo cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la CONAFIPS o sus servidores.</p>					
<p>Fecha de emisión: _____</p>					
<p>_____ Firma de la persona natural o representante legal de la persona jurídica</p>					
<p>Nombre: _____ No. Documento identidad: _____</p>					
PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA CONAFIPS:					
Nombre servidor CONAFIPS que receipta el formulario:			Gerencia la que pertenece el servidor:		
<p>_____ Firma del servidor</p>					

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 163 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 14 Señales de alerta relacionadas con la política conoce a tu cliente

SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON LA POLÍTICA CONOCE A TU CLIENTE OEPS-OSFPS O REPRESENTANTE LEGAL

1. OEPS-OSFPS o representante legal que al efectuar una operación elude o definitivamente se rehúsa a entregar información respecto del propósito o del origen y/o destino de los fondos.
2. OEPS-OSFPS o representante legal que se rehúsa o evita entregar información, actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación o transacción.
3. OEPS-OSFPS o representante legal que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez evitando cualquier trámite "burocrático" sin justificar el motivo de su apremio.
4. OEPS-OSFPS o representante legal que evita el contacto personal con la entidad con la que está realizando una transacción. Llegando incluso a nombrar intermediario encargados del manejo de sus inversiones.
5. Cambio repentino del comportamiento financiero del OEPS-OSFPS o representante legal.
6. OEPS-OSFPS o representante legal que invierten grandes cantidades sin importar la rentabilidad asociada.
7. OEPS-OSFPS o representante legal especialmente preocupados por los controles y supervisiones a que deben someterse sus transacciones.
8. OEPS-OSFPS o representante legal que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados.
9. OEPS-OSFPS o representante legal que se rehúsa a suspender una transacción cuando se le informa que los antecedentes serán presentados a alguna entidad supervisora o reguladora.
10. Cualquier individuo que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una transacción.
11. OEPS-OSFPS o representante legal que presentan documentos de identificación inusuales o de mala calidad.
12. OEPS-OSFPS o representante legal cuyas sociedades tienen como directivos a personas que no se ajustan al perfil de los cargos.
13. OEPS-OSFPS o representante legal cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente al mismo sector o con actividad económica similar.
14. OEPS-OSFPS o representante legal cuyo teléfono se encuentra desconectado o el número de teléfono al momento de efectuar la llamada de verificación no concuerda con la información inicialmente suministrada.
15. Cancelación repentina de grandes préstamos (prepago) sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.
16. Operaciones que no se ajustan a los propósitos que se especifican para realizarlos.
17. Operaciones que presentan incongruencias injustificables dado el perfil del OEPS-OSFPS o representante legal y el ámbito en el que este se desenvuelve regularmente.
18. Constitución de personas jurídicas sin fines de lucro con objeto social inconsistente o sospechoso.
19. Constitución de empresas con objeto social que incluya manejo de donaciones



	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 164 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

(nacionales o internacionales).

20. Nombramiento del mismo administrador o representante legal que aparentemente carecen de idoneidad profesional para cumplir el cargo.



Señales de alerta de relacionadas con la política Conozca a su Cliente - Gestión Fiduciaria

1. Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios de la sociedad fiduciaria para no diligenciar completamente los formularios de vinculación de varios negocios fiduciarios o para que acepte información incompleta o falsa.
2. Personas que modificaran frecuentemente sus datos ante la sociedad fiduciaria, tales dirección, teléfono y ocupación, sin justificación aparente.
3. Personas que diligencian los formatos de vinculación de los negocios fiduciarios con letra ilegible o “engañosa”, con información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
4. Personas que se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento obligatorio de ciertos formularios para realizar la apertura de los negocios fiduciarios.
5. Solicitantes de un negocio fiduciario que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, responsables fiscales, funcionarios públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.
6. Solicitantes de un negocio fiduciario que exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un asesor comercial o gerente o funcionario específico de la fiduciaria, sin justificación razonable.
7. Solicitantes de un negocio fiduciario que solicitan se les exonere del suministro o confirmación de cierta información por tratarse de un recomendado de otro cliente de la misma u otra institución financiera.
8. Solicitante de un negocio fiduciario cuyo monto es alto, se trata de una Persona Expuesta Políticamente (PEPS) y trata de evitar el diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero o bienes.
9. Solicitante de un negocio fiduciario, especialmente contratos de fiducia de administración o garantía, que acaba de adquirir el bien por montos que están muy por encima o muy por debajo de su valor real.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 165 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 15 Listado de Países considerados como Paraíso Fiscal

1	ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)
2	ANTIGUA Y BARBUDA (Estado independiente)
3	ARUBA
4	BARBADOS (Estado independiente)
5	BELICE (Estado independiente)
6	BERMUDAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)
7	BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO
8	BRUNEI DARUSSALAM (Estado independiente)
9	CAMPIONE D'ITALIA (Comune di Campione d'Italia)
10	COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS (Estado independiente)
11	CURAZAO
12	ESTADO ASOCIADO DE GRANADA (Estado independiente)
13	ESTADO DE BAHREIN (Estado independiente)
14	ESTADO DE KUWAIT (Estado independiente)
15	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (Estado asociado a los EEUU)
16	FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL (Islas Saint Kitts and Nevis: independientes)
17	GEORGIA
18	GIBRALTAR
19	GROENLANDIA
20	GUAM (Territorio no autónomo de los EEUU)
21	ISLA DE ASCENSIÓN
22	ISLAS AZORES
23	ISLAS CAIMÁN (Territorio no autónomo del Reino Unido)
24	ISLAS CHRISTMAS
25	ISLA DE COCOS O KEELING
26	ISLA DE COOK (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)
27	ISLA DE NORFOLK
28	ISLA DE SAN PEDRO Y MIGUELÓN
29	ISLA QESHM
30	ISLAS SALOMÓN
31	ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS (Territorio no autónomo del Reino Unido)
32	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)
33	ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
34	KIRIBATI
35	LABUAN
36	MACAO
37	MADEIRA (Territorio de Portugal)
38	MANCOMUNIDAD DE DOMINICA (Estado asociado)
39	MONTSERRAT (Territorio no autónomo del Reino Unido)
40	MYANMAR (ex Birmania)



 	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 166 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

41	NIGERIA
42	NIUE
43	PALAU
44	PITCAIRN
45	POLINESIA FRANCESA (Territorio de Ultramar de Francia)
46	PRINCIPADO DE MÓNACO
47	REINO DE SWAZILANDIA (Estado independiente)
48	REINO DE TONGA (Estado independiente)
49	REINO HACHEMITA DE JORDANIA
50	REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (Estado independiente)
51	REPÚBLICA DE ALBANIA
52	REPÚBLICA DE ANGOLA
53	REPÚBLICA DE ARMENIA
54	REPÚBLICA DE CABO VERDE (Estado independiente)
55	REPÚBLICA DE DJIBOUTI (Estado independiente)
56	REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL (Estado independiente)
57	REPÚBLICA DE LIBERIA (Estado independiente)
58	REPÚBLICA DE MALDIVAS (Estado independiente)
59	REPÚBLICA DE MAURICIO
60	REPÚBLICA DE NAURU (Estado independiente)
61	REPÚBLICA DE SEYCHELLES (Estado independiente)
62	REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO
63	REPÚBLICA DE TÚNEZ
64	REPÚBLICA DE VANUATU
65	REPÚBLICA DEL YEMEN
66	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA
67	SAMOA AMERICANA (Territorio no autónomo de los EEUU)
68	SAMOA OCCIDENTAL
69	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (Estado independiente)
70	SANTA ELENA
71	SANTA LUCÍA
72	SAN MARTÍN
73	SULTANADO DE OMAN
74	TOKELAU
75	TRISTAN DA CUNHA (SH Saint Helena)
76	TUVALU
77	HONG KONG

Fuente: <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2#para%C3%ADsos>

Listado actualizado a noviembre de 2025

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC15-00000052 y sus reformas

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 167 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)


ANEXO 16 Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior

GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA USD.
10	5.072
9	4.869
8	4.463
7	4.283
6	3.854
5	3.247
4	2.597
3	2.418
2	2.368
1	2.115

Fuente: Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152

ANEXO 17 Grados de consanguinidad y afinidad

GRADO DE CONSAGUINIDAD Y AFINIDAD					
ESTADO	PARENTESCO	1ER GRADO	2DO. GRADO	3ER. GRADO	4TO. GRADO
SERVIDOR	CONSANGUINIDAD	PADRES	HERMANOS	TÍOS	PRIMOS HERMANOS
		HIJOS	ABUELOS	SOBRINOS	TÍOS ABUELOS
			NIETOS	BISABUELOS	
				BISNIETOS	
CONYUGE	AFINIDAD	SUEGROS	CUÑADOS		-
		HIJASTROS	ABUELOS CONYUGE		
		PADRASTRO / MADRASTRA			
		YERNOS / NUERAS			

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 168 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 18 Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos

El Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente que establece:

- a. Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158 de la Junta de Política y Regulación Financiera:
- *“Art. 18.- Directorio, Consejo de Administración o el Organismo Administrativo Estatutario que haga sus veces: (...)a) Establecer una declaración formal sobre el compromiso con la prevención de lavado de activos y financiación de otros delitos, definiendo el marco de apetito de riesgo relacionado con estas actividades, tomando en cuenta la naturaleza y demás características particulares de su actividad económica”.*
- b. Resolución SEPS-IGT-IR-2025-0113 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:
- *“Artículo 22.- Apetito al riesgo. – (...) La determinación del apetito al riesgo en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos será propuesta por el Comité de Cumplimiento al Consejo de Administración o Directorio, quien a través de una Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos”, aprobará el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos que la entidad está dispuesta a asumir”.*
 - *Artículo 27. Funciones del Consejo de Administración y del Directorio de la Corporación. - (...) Aprobar y revisar periódicamente la Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo el apetito y tolerancia al riesgo determinado conforme la naturaleza, complejidad y características propias de la entidad, como base para decisiones estratégicas y controles”*


Declara que la metodología elaborada para el apetito y tolerancia al riesgo que consta en el Capítulo V del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos de la CONAFIPS, que la misma se ha determinado conforme la naturaleza, complejidad y características propias de la CONAFIPS, incorporando indicadores cuantificables y límites de exposición hacia el apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos, como base para decisiones informadas y la identificación de controles oportunos.

En el marco de esta metodología, se ha definido los factores de riesgo relevantes, los Indicadores Clave de Riesgo (KRIs), los umbrales de tolerancia y el esquema de monitoreo periódico, los cuales permiten evaluar objetivamente el nivel de exposición al riesgo y su alineación con el apetito institucional.

En virtud de lo expuesto, la CONAFIPS establece que solo aceptará un nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de otros delitos que asegure que su operación se mantenga íntegra y libre de cualquier vinculación con actividades ilícitas.

El Directorio en uso de sus atribuciones aprueba la metodología de apetito y tolerancia al riesgo presentada por el Comité de Cumplimiento, manifiesta su compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y se comprometa a revisar periódicamente.

Quito D.M, ___ de _____ de 2026

	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 169 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 19 Compromiso personal de adherencia

COMPROMISO PERSONAL DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE ETICA Y AL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS – CONAFIPS

Declaro que he recibido y leído, así también que, me comprometo a acatar las disposiciones contenidas en el Código de Ética; y, las políticas, procedimientos, controles y demás disposiciones del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de la CONAFIPS, en las funciones o tareas que desempeño.

Nombre


Firma.....

Cédula de Ciudadanía.....

Fecha.....

Nota 1: Por favor, completar los datos requeridos y suscribir mediante firma electrónica.

Nota 2: Tanto el Código de Ética y Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de la CONAFIPS, están disponibles en la carpeta compartida de Normativa Interna.

	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 170 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

ANEXO 20 Guía del Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD)

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía del Sistema de Información y Reportería del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD) tiene como finalidad establecer los lineamientos, procedimientos y estructuras de información que permiten a la entidad recopilar, analizar, gestionar y reportar información relevante para la prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos, en cumplimiento de la normativa vigente y disposiciones del organismo de control competente.

2. OBJETIVO DEL SIRLAFD

Contar con un sistema tecnológico y/o herramientas ofimáticas que permitan recopilar, analizar y gestionar información relevante, con la finalidad de generar reportes internos y externos que apoyen la toma de decisiones en la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos, bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3. ALCANCE

La presente guía es de aplicación obligatoria para todas las áreas, procesos, productos, servicios, clientes, contrapartes y colaboradores de la entidad que intervienen directa o indirectamente en la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos.



4. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

- Confidencialidad: Protección de la información frente a accesos no autorizados.
- Integridad: Garantía de exactitud y consistencia de la información.
- Disponibilidad: Acceso oportuno a la información cuando sea requerida.
- Trazabilidad: Registro histórico de operaciones, alertas y reportes.

5. ESTRUCTURA MÍNIMA DE LOS REPORTES

Todo reporte generado dentro del SIRLAFD contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del reporte.
- Objetivo del reporte.
- Contenido (campos que lo conforman).
- Frecuencia de generación.
- Fecha de emisión.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 172 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

- **Nombre del reporte:** Señales de alerta.
- **Objetivo:** Documentar el análisis de operaciones inusuales o injustificadas.
- **Contenido:** Fecha, identificación, nivel de riesgo, conclusión, observaciones y anexos.
- **Frecuencia:** Según ocurrencia.
- **Fecha de emisión:** Según ocurrencia.
- **Herramienta utilizada:** WebSarlaft
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento/Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo:**

MATRIZ DE MONITOREO - FECHA INICIAL: 2024-09-01 FECHA FINAL: 2025-08-31												
ID	FECHA DE ANALISIS	IDENTIFICACION	NOMBRE CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRAPARTE	NIVEL DE RIESGO	PERFIL ECONOMICO	TRANSACCIONES DEL ULTIMO MES	VARIACION TRANSACCIONAL	CONCLUSION RESULTADO	RESPONSABLE ANALISIS	OBSERVACION	Anexos



6.4 Reporte de Perfil de Riesgo de Contrapartes

- **Nombre del reporte:** Perfil de Riesgo de Contrapartes.
- **Objetivo:** Determinar el nivel de riesgo de clientes y contrapartes.
- **Contenido:** Datos generales, factores de riesgo, nivel de riesgo y clasificación.
- **Frecuencia:** Mensual.
- **Fecha de emisión:** Primeros cinco días de cada mes.
- **Herramienta utilizada:** WebSarlaft
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento/Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo:**

CONSULTA DE COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL DE SOE 2025-02-01 AL 2026-01-31				
SOCIO	COLCHA SANI EDISON PATRICIO			
IDENTIFICACION	9803059797			
ACTIVIDAD ECONOMICA	Empresario Privado			
RIESGO DEL SOCIO				
	ACTIVIDAD ECONOMICA	QUALIFICACION TABLA	PESO SUBFACTOR	PESO FACTOR
	SOE	1.0000	0.9402	0.9402
	NACIONALIDAD	ECUADOR	0.3349	0.3349
	LUGAR DE RESIDENCIA	0501	0.3768	0.3768
	FACTOR DEL CLIENTE			
	PRODUCTOS	AHORROS	0.0000	0.0000
	FACTOR PRODUCTO			
	ZONA GEOGRAFICA	050150	0.0000	0.0000
	FACTOR ZONA GEOGRAFICA			
	CANAL	PROPO	1.1800	1.1800
	FACTOR CANAL			
PERFILES				
	PERFILES DE COMPORTAMIENTO			2.5890
	PERFILES TRANSACCIONAL			10.0000
	PERFILES DE RIESGO DEL CLIENTE			6.2808
	TIPO DE RIESGO			ALTO RIESGO
TRANSACCIONAL				
	MEANA TRANSACCIONAL			1018.5309
	DESVIACION ESTANDAR			668.7972
	PERFIL SOCIOECONOMICO			1658.8472
	TRANSACCION ULTIMO MES			929.4500
	VARIACION			757.39
	PEPS			NO

6.5 Reporte de Seguimiento a Contrapartes de Alto Riesgo

- **Nombre del reporte:** Reporte de Contrapartes.
- **Objetivo:** Dar seguimiento reforzado a contrapartes clasificadas como alto riesgo.
- **Contenido:** Actividades de monitoreo, alertas, resultados y acciones correctivas.
- **Frecuencia:** Mensual.
- **Fecha de emisión:** Primeros cinco días de cada mes.
- **Herramienta utilizada:** WebSarlaft
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento/Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo:**

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 174 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

Reporte cumplimiento Plan de Trabajo Oficial de Cumplimiento																	
																	
RUC: 0690069334001		Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JORGE LTDA															
Nro.	Periodo plan	N° acta consejo / directorio	Fecha de acta consejo / directorio	Requerimiento normativo	Área sujeta a revisión	Actividad	Objetivo de cumplimiento	Fecha inicio	Duración	Fecha fin	Entregable	Frecuencia	Estado de cumplimiento	% Avance	% Avance Anterior	Tipo de cumplimiento	Fecha de actualización

6.8 Reporte de Capacitación y Concientización

- **Objetivo:** Registrar las capacitaciones realizadas en materia de PLA/FT.
- **Frecuencia:** Anual.
- **Contenido:** Capacitaciones del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.
- **Frecuencia:** Anual.
- **Fecha de emisión:** Hasta el 31 de enero.
- **Herramienta utilizada:** SISLAFT
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo**





#	Periodo	Persona	Nombre Capacitación	Entidad Capacitadora	Fecha Creación	Ver
1	2025	COLCHA SANE EDISON PATRICIO	REPORTE ANEJO CRS	SEPS	26/01/2026	
2	2025	COLCHA SANE EDISON PATRICIO	NORMA PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	SEPS	26/01/2026	
3	2025	RODRIGUEZ PONTON JESSICA PAULINA	NORMA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DE OTROS DELITOS	SB	26/01/2026	
4	2025	RODRIGUEZ PONTON JESSICA PAULINA	REPORTE ANEJO CRS	SEPS	22/01/2026	
5	2025	RODRIGUEZ PONTON JESSICA PAULINA	CALIDAD DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	OTROS - UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO PANAMA	22/01/2026	

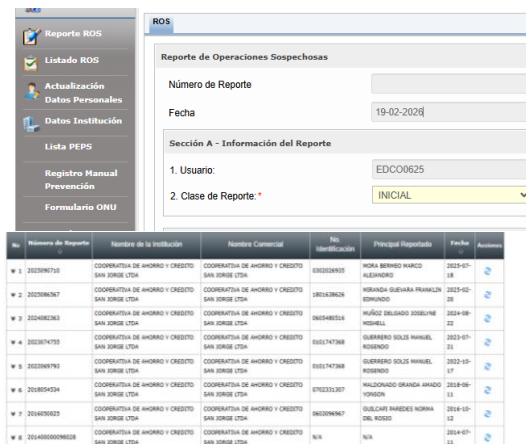
7. REPORTES EXTERNOS

La entidad generará y remitirá a los organismos de control los siguientes reportes, conforme a la normativa vigente:

7.1 Reporte de Operación Sospechosa (ROS)

- **Objetivo:** Dar cumplimiento al requerimiento realizado por el ente de control que permita presentar de manera general y consolidada, el listado de operaciones inusuales o sospechosas reportadas previamente a la UAFE en el periodo que se establezca.
- **Contenido:** Fecha de identificación de la operación (ROS), descripción general, señal de alerta identificada, tipología identificada, canal utilizado, fecha de envío a la UAFE, Monto, entre otros.
- **Frecuencia:** Según requerimiento del organismo de control.
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento.
- **Fecha de emisión:** Fecha de identificación de la operación (ROS).
- **Herramienta de envío:** SISLAFT.
- **Imagen de respaldo:**

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 175 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



7.2 Reporte de Operaciones y Transacciones que Superan el Umbral (RESU)



- **Objetivo:** Reportar operaciones individuales o múltiples que superen el umbral legal de USD: 10.000 o su equivalente en otras monedas, realizadas en beneficio de una misma persona dentro de un periodo de treinta días.
- **Contenido:** Código, Nombre del reporte, fecha de generación, RUC o CI, nombre completo, fecha de la operación, Monto, producto o servicio, entre otros.
- **Fecha de emisión del reporte:** Dentro del plazo establecido (Primeros quince días del mes siguiente a reportar).
- **Frecuencia:** Mensual.
- **Herramienta de generación:** Sistema Vimasif.
- **Herramienta de envío:** SISLAFT.
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo:**

Componente	Elementos principales
Cabecera	RUC, Sector, Usuario Oficial, Fecha, Período
Clientes	ID Cliente, Tipo, Nombre, Riesgo
Productos	ID Producto, Tipo, Relación con Cliente
Transacciones	Tipo, Fecha/Hora, Monto, Canal, Cliente vinculado, Producto asociado



7.3 Reporte de No RESU

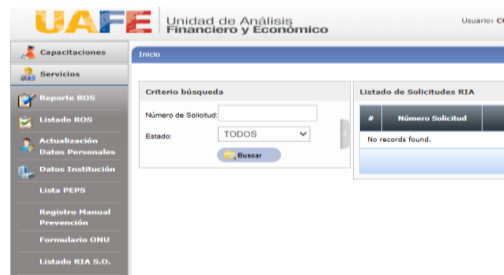
- **Objetivo:** Informar la inexistencia de operaciones que superen el umbral (según el caso).
- **Contenido:** Código, Nombre del reporte, fecha de generación, RUC o CI, nombre completo, fecha de la operación, Monto, producto o servicio, entre otros.
- **Fecha de emisión del reporte:** Dentro del plazo establecido (Primeros quince días del mes siguiente a reportar).
- **Frecuencia:** Mensual (según requerimiento).
- **Herramienta de generación:** Sistema Vimasif.
- **Herramienta de envío:** SISLAFT.
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento.

 	MANUAL NORMATIVO	Código: CONAFIPS-MN-UC-01		
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	Fecha: 2026-04-17		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 10.0	Página 176 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)	Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)



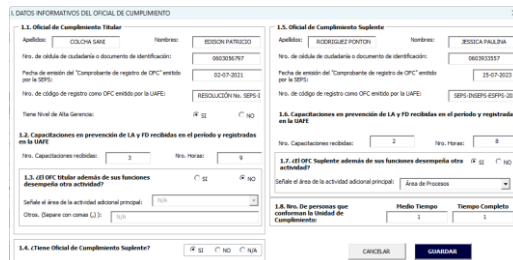
7.4 Reporte de Información Adicional (RIA)


- **Objetivo:** Atender requerimientos específicos del organismo de control.
- **Contenido:** Código, Nombre del reporte, fecha de generación, RUC o CI, nombre completo, fecha de la operación, monto, producto o servicio, entre otros.
- **Fecha de emisión del reporte:** Dentro del plazo establecido.
- **Frecuencia:** Según requerimiento.
- **Herramienta de generación:** Sistema Vimasif.
- **Herramienta de envío:** SISLAFT.
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo:**



7.5 Informe Anual del Oficial de Cumplimiento

- **Objetivo:** Presentar la gestión anual del sistema PLA/FT.
- **Contenido:** Datos informativos, soporte tecnológico, datos Manual PLA y Código de ética, actuación de los órganos internos, información de políticas de las contrapartes, funciones del OFC, Información de reportes e información de la Matriz de riesgos.
- **Fecha de emisión del reporte:** De acuerdo al cumplimiento normativo hasta el 31 de enero de cada año.
- **Frecuencia:** Anual.
- **Herramienta de generación:** Sistema Vimasif.
- **Herramienta de envío:** Correo electrónico
- **Responsable:** Unidad de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento.
- **Imagen de respaldo:**



	MANUAL NORMATIVO		Código: CONAFIPS-MN-UC-01			
	MANUAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS					Fecha: 2026-04-17
						Dominio: USO INTERNO
				Versión: 10.0	Página 177 de 177	
Responsable de aplicación:	(Todas las áreas)			Confidencial ()	Reservado ()	Otros (x)

7.6 Otros Reportes

- Según lo definido por los organismos de control competentes.

8. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El SIRLAFD puede apoyarse en sistemas informáticos especializados, sistemas internos, hojas de cálculo u otras herramientas autorizadas, garantizando la seguridad, integridad y respaldo de la información.

9. RESPONSABILIDADES

- **Directorio:** Aprobar el Manual PLA del cual la presente guía es Anexo y supervisar su cumplimiento.
- **Oficial de Cumplimiento:** Administrar el SIRLAFD y generar los reportes internos y externos.
- **Áreas Operativas:** Proveer información oportuna y apoyar en la detección de señales de alerta.

10. ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA

La presente guía debe ser revisada y actualizada cuando existan cambios normativos, operativos o tecnológicos relevantes.